RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Montería, 09 de julio de 2026

Ingeniero.
DASNARY GARAY TEJADA
Supervisor contrato de conectividad
Gobernación de Córdoba

ASUNTO: Informe final del Contrato de Prestación de Servicios de Conectividad N.º SE-SAS-002-2025

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control contractual, me permito presentar el informe final de avance y ejecución del proyecto cuyo objeto es:

“Prestar el servicio de conectividad en sedes focalizadas de instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, correspondiente a la vigencia 2025”.

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer el estado de ejecución del contrato, así como las actividades desarrolladas durante el período reportado, de conformidad con los siguientes aspectos:

1. Resumen ejecutivo de la ejecución contractual.
2. Relación de las sedes educativas beneficiadas por el proyecto.
3. Informe detallado de ejecución, discriminado por cada una de las obligaciones contractuales.
4. Anexos y documentos soporte que evidencian el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

El presente informe contiene _____ ( ) carpetas

Atentamente,

_____

RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S
N.I.T. No. 900.661.585-7
R.L. ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
C.C.No.1.098.614.257 de Bucaramanga
Se anexa a este oficio CD con los documentos relacionados anteriormente y actas originales de instalación por cada Institución Educativa

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

1. CONTRATO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD No SE-SAS-002-2025	
OBJETO:	*PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA:	**RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS.** Identificada con Nit 900661585-7 y representada legalmente por la señora ELSA ISABEL BRITO CORDOBA CC No 1098614257 de Bucaramanga
VALOR INICIAL:	**DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. NOTA: El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí

	señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSIÓN No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	29 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No.1	19 DE ENERO 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2	08 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE REINICIO No.2	16 DE FEBRERO DE 2026
PRORROGA No. 1	18 DE MARZO DE 2026
FECHA FINALIZACION DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2026

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de referencia, y para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes, presento el informe de ejecución final correspondiente al periodo comprendido entre **el 19 de enero y el 09 de junio de 2026.**

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

2. INSTITUCIONES BENEFICIADAS

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
1	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000011	LA INMACULADA	URBANA	8	17	43	75	9	54	FIBRA	20 MB	1:1
2	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000224	MARIA MONTESSORI	URBANA	8	18	54	75	8	34	FIBRA	20 MB	1:1
3	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000241	SGDO CORAZÒN DE JESUS	URBANA	8	18	55	75	8	27	FIBRA	20 MB	1:1
4	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000267	LA ESTRELLA	URBANA	8	17	45	75	8	29	FIBRA	20 MB	1:1
5	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000283	MADRE LAURA	URBANA	8	18	33	75	8	10	FIBRA	20 MB	1:1
6	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000232	IE PABLO VI	URBANA	8	18	45	75	8	31	FIBRA	20 MB	1:1
7	CÓRDOBA	AYAPEL	123068002618	MARIA AUXILIADORA	URBANA	8	18	53	75	8	34	FIBRA	20 MB	1:1
8	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000933	IE CARLOS ADOLFO URUETA	URBANA	8	18	26	75	8	39	FIBRA	20 MB	1:1
9	CÓRDOBA	AYAPEL	123068001751	SIMÓN BOLIVAR	URBANA	8	18	54	75	8	56	FIBRA	20 MB	1:1
10	CÓRDOBA	AYAPEL	123068001972	DIVINO NIÑO	URBANA	8	18	39	75	8	50	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
11	CÓRDOBA	AYAPEL	123068000313	MARCO FIDEL SUAREZ	URBANA	8	13	15	75	8	52	FIBRA	20 MB	1:1
12	CÓRDOBA	BUENAVISTA	123079000111	IE SGDO CORAZON DE JESÙS	URBANA	8	13	13	75	29	10	FIBRA	20 MB	1:1
13	CÓRDOBA	BUENAVISTA	123079000137	ESC URB MIX CENTRAL	URBANA	8	13	23	75	28	48	FIBRA	20 MB	1:1
14	CÓRDOBA	BUENAVISTA	123079001095	ESC URB MIX CENTENARIO POLICIA NACIONAL	URBANA	8	13	12	75	29	24	FIBRA	20 MB	1:1
15	CÓRDOBA	BUENAVISTA	223079000069	ESC NVA NUEVA ESTACIÒN	RURAL	8	14	17	75	29	28	RADIO	20 MB	1:1
16	CÓRDOBA	BUENAVISTA	123079000277	IE MARISCAL SUCRE	URBANA	8	13	29	75	28	58	FIBRA	20 MB	1:1
17	CÓRDOBA	BUENAVISTA	123079000897	ESC URB LA ESTRELLA	URBANA	8	13	11	75	28	45	FIBRA	20 MB	1:1
18	CÓRDOBA	BUENAVISTA	223079000948	ESC NVA POLONIA	RURAL	8	10	26	75	28	35	RADIO	20 MB	1:1
19	CÓRDOBA	BUENAVISTA	223079001022	ESC NVA CASTILLERA N°2	RURAL	8	20	40	75	19	23	RADIO	20 MB	1:1
20	CÓRDOBA	CANALETE	123090000301	IE SAN JOSE DE CANALETE	URBANA	8	47	8	76	14	29	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
21	CÓRDOBA	CANALETE	123090001153	COL AGUSTIN NIETO CABALLERO	URBANA	8	47	17	76	14	26	FIBRA	20 MB	1:1
22	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000131	I. E. EL CAÑITO DE LOS SÁBALOS	URBANA	8	52	32	75	47	2	FIBRA	20 MB	1:1
23	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000211	ESC. URB. MIXTA SANTA MARIA	URBANA	8	52	40	75	47	23	FIBRA	20 MB	1:1
24	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000203	I. E. SANTA TERESA	URBANA	8	52	56	75	47	30	FIBRA	20 MB	1:1
25	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000271	IE 24 DE MAYO	URBANA	8	53	1	74	47	57	FIBRA	20 MB	1:1
26	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000459	I.E. DOLORES GARRIDO	URBANA	8	53	10	75	48	25	FIBRA	20 MB	1:1
27	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000262	CENT.DOC.URB. MIXTO CORINTO	URBANA	8	53	13	75	47	44	FIBRA	20 MB	1:1
28	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000823	CENT.DOC.URB. MIXTO EL EDEN	URBANA	8	53	18	75	47	47	FIBRA	20 MB	1:1
29	CÓRDOBA	CERETÉ	123162001528	IE MARCELIANO POLO	URBANA	8	54	9	75	48	33	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
30	CÓRDOBA	CERETÉ	223162000593	CENT.DOC.URB. MIXTO CARACAS	URBANA	8	53	3	75	47	7	FIBRA	20 MB	1:1
31	CÓRDOBA	CERETÉ	123162000441	ESC. URB. MIXTA EL PRADO	URBANA	8	53	34	75	47	20	FIBRA	20 MB	1:1
32	CÓRDOBA	CERETÉ	223162001042	IE JOSÉ ANTONIO GALÁN RABOLARGO	RURAL	8	53	37	75	47	5	RADIO	20 MB	1:1
33	CÓRDOBA	CERETÉ	223162000551	ESC RUR MIX MATEO GOMEZ	RURAL	8	54	12	75	46	55	FIBRA	20 MB	1:1
34	CÓRDOBA	CERETÉ	223162800034	ALFONSO SPATH SPATH SEDE PRIMARIA	URBANA	8	53	47	75	47	38	FIBRA	20 MB	1:1
35	CÓRDOBA	CHIMÁ	123168000019	IE SANTO DOMINGO VIDAL	URBANA	9	9	29	75	37	20	FIBRA	20 MB	1:1
36	CÓRDOBA	CHIMÁ	123168000027	CENT DOC URB DE VARONES	URBANA	9	9	57	75	37	34	FIBRA	20 MB	1:1
37	CÓRDOBA	CHIMÁ	123168000141	CENT DOC URB DE NIÐAS DE CHIMA	URBANA	9	9	45	75	37	48	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
38	CÓRDOBA	CHIMÁ	123168000396	JARD INF MI NVO MUNDO	URBANA	9	9	2	75	37	21	FIBRA	20 MB	1:1
39	CÓRDOBA	CHIMÁ	223168000382	BUENOS AIRES	RURAL	9	8	55	75	37	43	RADIO	20 MB	1:1
40	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000013	IE SAN FRANCISCO DE ASIS	RURAL	9	9	1	75	37	23	FIBRA	20 MB	1:1
41	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000048	CENT DOC LUIS DEJANON DAGER	URBANA	9	4	32	75	38	31	FIBRA	20 MB	1:1
42	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000277	CENT EDUC CAMILO TORRES	RURAL	9	6	43	75	34	30	FIBRA	20 MB	1:1
43	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000021	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SDE PRINCIPAL	RURAL	9	9	13	75	34	11	FIBRA	20 MB	1:1
44	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000242	IE LAS MARCEDES	RURAL	9	9	34	75	34	10	FIBRA	20 MB	1:1
45	CÓRDOBA	CHINÚ	123182001133	CENT EDUC MARIA CANO	URBANA	9	6	27	75	23	59	FIBRA	20 MB	1:1
46	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000285	IE JOSE YANCES MUTIS	URBANA	9	6	27	75	23	58	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
47	CÓRDOBA	CHINÚ	223182000310	ESC RUR MIX PALMITAL	RURAL	9	6	36	75	23	37	RADIO	20 MB	1:1
48	CÓRDOBA	CHINÚ	223182001006	LA FLORESTA	RURAL	9	6	7	75	24	29	RADIO	20 MB	1:1
49	CÓRDOBA	CHINÚ	123182000030	CENT EDU FEMENINO MARIA AUXILIADORA	URBANA	9	5	58	75	23	52	FIBRA	20 MB	1:1
50	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000019	MADRE BERNARDA	URBANA	8	6	7	75	24	29	FIBRA	20 MB	1:1
51	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000094	URB MIX NTRA SRA DE LOURDES	URBANA	8	6	44	75	23	46	FIBRA	20 MB	1:1
52	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000736	ESC URB MIX MARIA MONTESSORI	RURAL	8	5	23	75	28	16	FIBRA	20 MB	1:1
53	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000027	IE MARCO FIDEL SUAREZ	RURAL	8	59	18	75	25	9	FIBRA	20 MB	1:1
54	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000353	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	URBANA	8	52	31	75	37	35	FIBRA	20 MB	1:1
55	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000744	CENT DOC URB MIX SEIS DE ENERO	URBANA	8	52	10	75	36	16	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
56	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000337	IE SAN ISIDRO	URBANA	8	52	26	75	37	20	FIBRA	20 MB	1:1
57	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000345	CENT EDUC URB MIX EL CARMEN	URBANA	8	52	44	75	37	22	FIBRA	20 MB	1:1
58	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000469	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO - SEDE PRINCIPAL	URBANA	8	52	31	75	37	37	FIBRA	20 MB	1:1
59	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189000477	CENT DOC URB MIX SAN JOSE	URBANA	8	52	31	75	37	37	FIBRA	20 MB	1:1
60	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	123189001759	ESC NVA BELLA VISTA # 1	RURAL	8	52	22	75	37	29	RADIO	20 MB	1:1
61	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	223189001109	ESC NVA LOS COCOS	RURAL	8	52	27	76	36	59	RADIO	20 MB	1:1
62	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	223189000293	ESC NVA CAMPO ALEGRE	RURAL	8	52	27	75	36	56	RADIO	20 MB	1:1
63	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	223678000727	LA BARRA BELEN	RURAL	8	52	22	75	37	26	RADIO	20 MB	1:1
64	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	223189000323	COL SAN FCO DE ASIS DE FE Y ALEGRIA	RURAL	8	52	40	75	42	36	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
65	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	223189001010	ESC NVA ZORRA # 1	RURAL	8	52	53	75	42	30	RADIO	20 MB	1:1
66	CÓRDOBA	COTORRA	223417001068	I.E. CULEBRA ARRIBA	RURAL	8	54	54	75	41	11	RADIO	20 MB	1:1
67	CÓRDOBA	COTORRA	223417001912	ESC RUR MIX CULEBRA ABAJO	RURAL	8	51	14	75	34	50	RADIO	20 MB	1:1
68	CÓRDOBA	COTORRA	223417000541	ESC URB MIX COTORRA ARRIBA	URBANA	8	43	47	75	35	54	FIBRA	20 MB	1:1
69	CÓRDOBA	COTORRA	223417000908	ESC URB MIX SAN ROQUE	URBANA	9	3	8	75	44	44	FIBRA	20 MB	1:1
70	CÓRDOBA	COTORRA	223417001629	IE EL CARMEN	URBANA	9	3	36	75	46	22	FIBRA	20 MB	1:1
71	CÓRDOBA	COTORRA	223300003206	GLORIA ELENA SALCEDO AYAZO	URBANA	9	2	20	75	47	41	FIBRA	20 MB	1:1
72	CÓRDOBA	COTORRA	223417000100	CENT EDUC EL PASO DE LAS FLORES	URBANA	9	2	15	75	48	32	FIBRA	20 MB	1:1
73	CÓRDOBA	LA APARTADA	123350800012	EL LICEO	URBANA	8	3	18	75	20	7	FIBRA	20 MB	1:1
74	CÓRDOBA	LA APARTADA	223068000113	IE LUIS FERNANDO GONZALEZ	URBANA	8	3	18	75	20	10	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
				(ANTES SAN JOSE)										
75	CÓRDOBA	LA APARTADA	123350800004	24 DE NOVIEMBRE	URBANA	8	3	20	75	20	42	FIBRA	20 MB	1:1
76	CÓRDOBA	LA APARTADA	223068001578	IE DANIEL ALFONSO PAZ ALVAREZ	URBANA	8	3	22	75	15	24	FIBRA	20 MB	1:1
77	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	123419000803	I.E. LOS CORDOBAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA	9	2	17	76	15	37	FIBRA	20 MB	1:1
78	CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	223419000506	SAN RAFAEL	RURAL	9	2	24	76	20	52	RADIO	20 MB	1:1
79	CÓRDOBA	MOMIL	123464000016	IE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	URBANA	8	3	32	75	20	5	FIBRA	20 MB	1:1
80	CÓRDOBA	MOMIL	123464000237	ESCUELA EL ROBLECITO	URBANA	8	2	40	75	19	55	FIBRA	20 MB	1:1
81	CÓRDOBA	MOMIL	123464000253	INTG ESCOLAR SANTANDER	URBANA	8	53	43	76	21	21	FIBRA	20 MB	1:1
82	CÓRDOBA	MOMIL	123464000083	SEDE EL MAMON	URBANA	9	14	15	75	40	20	FIBRA	20 MB	1:1
83	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000021	I.E. SAN BERNARDO -	URBANA	9	14	7	75	40	26	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
				SEDE PRINCIPAL										
84	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000064	ESCUELA URBANA PARA NIÑAS	URBANA	9	14	20	75	40	40	FIBRA	20 MB	1:1
85	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466002831	CTO. EDUCATIVO PREESCOLAR M/PAL PIOLIN	URBANA	7	58	32	75	24	44	FIBRA	20 MB	1:1
86	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000056	INST. EDC. ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	7	58	52	75	25	6	FIBRA	20 MB	1:1
87	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466003527	ESCUELA SAN JUAN BOSCO	URBANA	7	58	54	75	25	30	FIBRA	20 MB	1:1
88	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466800142	LA VICTORIA	URBANA	7	56	13	75	25	45	FIBRA	20 MB	1:1
89	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000048	ESCUELA VILLA MATOSO	URBANA	7	58	14	75	25	11	FIBRA	20 MB	1:1
90	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000307	ESCUELA SIMÓN BOLIVAR	URBANA	7	58	34	75	25	5	FIBRA	20 MB	1:1
91	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000382	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JORGE	URBANA	7	58	45	75	24	50	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
92	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466002121	ESCUELA PABLO SEXTO	URBANA	7	57	28	75	28	2	FIBRA	20 MB	1:1
93	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466003446	ESCUELA VILLA HERMOSA CASETA COMUNAL	URBANA	7	57	53	75	25	33	FIBRA	20 MB	1:1
94	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466000781	I.E. SAN ANTONIO MARÍA CLARET	URBANA	7	58	34	75	25	17	FIBRA	20 MB	1:1
95	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466800151	IE SAN ANTONIO MARIA CLARET SEDE NUEVA	URBANA	7	58	53	75	25	33	FIBRA	20 MB	1:1
96	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466001311	INST. EDC.MARÍA GORETTI	URBANA	7	59	5	75	24	53	FIBRA	20 MB	1:1
97	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	123466002601	INST EDC.DEL SUR DE M/LIBANO	URBANA	7	59	13	75	22	31	FIBRA	20 MB	1:1
98	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	223466002479	INST EDU BELEN	URBANA	7	59	6	75	24	56	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
99	CÓRDOBA	MOÑITOS	123500000249	OBDULIO MAYO SCARPETA	URBANA	7	58	7	75	25	17	FIBRA	20 MB	1:1
100	CÓRDOBA	MOÑITOS	123500000389	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	URBANA	7	57	13	75	24	55	FIBRA	20 MB	1:1
101	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000167	INST.EDUC.NTRA SRA LA CANDELARIA	URBANA	9	14	50	76	7	45	FIBRA	20 MB	1:1
102	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000710	EL PRADO	URBANA	9	14	39	76	7	41	FIBRA	20 MB	1:1
103	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555001007	SAN MARTIN	URBANA	8	24	28	75	35	2	FIBRA	20 MB	1:1
104	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000086	JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	URBANA	8	24	15	75	35	10	FIBRA	20 MB	1:1
105	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000230	INST.EDUC.ALFONSO BUILES CORREA	URBANA	8	24	45	75	34	49	FIBRA	20 MB	1:1
106	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000264	I.E. ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	8	29	44	75	34	35	FIBRA	20 MB	1:1
107	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000272	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	8	24	51	75	35	20	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
108	CÓRDOBA	PLANETA RICA	223555001061	ALGODÓN	RURAL	8	26	43	75	34	38	RADIO	20 MB	1:1
109	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000205	MIRAFLORES	URBANA	8	24	33	75	34	54	FIBRA	20 MB	1:1
110	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000248	MARIA INMACULADA	URBANA	8	20	4	75	35	32	FIBRA	20 MB	1:1
111	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000256	SAN MARCOS DE LEON	URBANA	8	24	57	75	35	29	FIBRA	20 MB	1:1
112	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000477	INST. EDUC.SIMON BOLIVAR	URBANA	8	24	44	75	34	51	FIBRA	20 MB	1:1
113	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000884	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	8	24	35	75	35	23	FIBRA	20 MB	1:1
114	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000663	SAN JOSE	URBANA	8	24	52	75	35	28	FIBRA	20 MB	1:1
115	CÓRDOBA	PLANETA RICA	123555000701	INST.EDUC. LA ESPERANZA	URBANA	8	24	52	75	34	55	FIBRA	20 MB	1:1
116	CÓRDOBA	PLANETA RICA	223555001869	NUEVA HOLANDA ABAJO	RURAL	8	24	25	75	34	45	RADIO	20 MB	1:1
117	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	123570000084	JOSE FAUSTINO SARMIENTO	URBANA	8	29	44	75	34	35	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
118	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	123570000416	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	URBANA	8	32	4	75	38	53	FIBRA	20 MB	1:1
119	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	123570000068	JORGE ELIECER GAITAN	URBANA	8	30	11	75	30	21	FIBRA	20 MB	1:1
120	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	123570000076	ALIANZA PARA EL PROGRESO	URBANA	8	32	20	75	30	12	FIBRA	20 MB	1:1
121	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	123570000521	INST. EDUC. TEC. P.S. EL ROSARIO	URBANA	8	30	23	75	30	34	FIBRA	20 MB	1:1
122	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	223570001123	BETULIA	RURAL	8	30	39	75	30	30	RADIO	20 MB	1:1
123	CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	223570000950	EL TESORO	RURAL	8	30	39	75	30	30	RADIO	20 MB	1:1
124	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	123574000127	SAN PIO X	URBANA	8	33	18	75	22	39	FIBRA	20 MB	1:1
125	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	123574001000	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO ESCONDIDO	URBANA	8	23	41	75	21	4	FIBRA	20 MB	1:1
126	CÓRDOBA	PUERTO ESCONDIDO	223574000334	CENTRO EDUCATIVO EL PLANCHÓN	RURAL	9	1	10	76	15	38	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
127	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	123580000210	IE JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	9	1	31	76	15	37	FIBRA	20 MB	1:1
128	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	123580000732	ESC URB MIX SIMON BOLIVAR	URBANA	9	0	2	76	15	25	FIBRA	20 MB	1:1
129	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	123580000783	IE GERMAN GIOMEZ PELAEZ	URBANA	7	53	29	75	40	9	FIBRA	20 MB	1:1
130	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	123580001542	ESC URB 7 DE SEPTIEMBRE	URBANA	7	53	25	75	40	20	FIBRA	20 MB	1:1
131	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	323580001967	ESC RUR MIX SAN ISIDRO	URBANA	7	53	12	75	40	25	RADIO	20 MB	1:1
132	CÓRDOBA	PURÍSIMA	123586000017	JUAN XXIII	URBANA	7	53	4	75	40	15	FIBRA	20 MB	1:1
133	CÓRDOBA	PURÍSIMA	123586000556	PEDRO CASTELLANOS	URBANA	7	48	50	75	40	20	FIBRA	20 MB	1:1
134	CÓRDOBA	PURÍSIMA	223586000089	SOCORRO	RURAL	9	14	17	75	43	41	RADIO	20 MB	1:1
135	CÓRDOBA	PURÍSIMA	223586000534	NUEVA ESPERANZA	RURAL	9	14	21	75	43	12	RADIO	20 MB	1:1
136	CÓRDOBA	PURÍSIMA	223586000046	ESC NVA COSTA LARGA	RURAL	9	17	14	75	44	23	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
137	CÓRDOBA	PURÍSIMA	223586000321	ESC NVA ARENAL ABAJO	RURAL	9	15	32	75	44	48	RADIO	20 MB	1:1
138	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	123670000367	CENT DOC URB MIX BUENOS AIRES	URBANA	9	15	50	75	44	50	FIBRA	20 MB	1:1
139	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	123670000383	IE ALIANZA	URBANA	9	17	6	75	45	16	FIBRA	20 MB	1:1
140	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	123670001029	JARD INF AMOR A SAN ANDRES	URBANA	9	9	2	75	30	35	FIBRA	20 MB	1:1
141	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	123670000375	COL SAGDO CORAZON DE JESUS	URBANA	9	8	44	75	30	21	FIBRA	20 MB	1:1
142	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	123670000413	IE SAN SIMON	URBANA	9	8	40	75	30	30	FIBRA	20 MB	1:1
143	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	223670001325	ESC RUR MIX BAJO GRANDE	RURAL	9	8	41	75	30	36	RADIO	20 MB	1:1
144	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	223670000019	IE TECN AGROP DORIBEL TARRA	RURAL	9	9	2	75	30	54	RADIO	20 MB	1:1
145	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	223670000264	ESC RUR MIX GUAYACANES SUR	RURAL	9	9	17	75	32	13	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
146	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	223670000175	ESC RUR MIX STA ISABEL NORTE	RURAL	9	6	15	75	32	6	RADIO	20 MB	1:1
147	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	223670001767	ESC RUR MIX ALTO SANTANA	RURAL	9	4	40	75	32	56	RADIO	20 MB	1:1
148	CÓRDOBA	SAN ANTERO	123672000011	COL. DPTAL DE BTO MIXTO JULIO C. MIRANDA	URBANA	9	8	57	75	33	2	FIBRA	20 MB	1:1
149	CÓRDOBA	SAN ANTERO	123672000097	ESC. SAGRADO CORAZÓN	URBANA	9	10	7	75	30	46	FIBRA	20 MB	1:1
150	CÓRDOBA	SAN ANTERO	123672000178	CENTR. EDUC. MIGUEL ANTONIO CARO	URBANA	9	11	33	75	28	1	RADIO	20 MB	1:1
151	CÓRDOBA	SAN ANTERO	223672000105	LA INMACULADA	URBANA	9	23	10	76	45	30	FIBRA	20 MB	1:1
152	CÓRDOBA	SAN ANTERO	123672000071	LETICIA	RURAL	9	22	37	75	45	38	FIBRA	20 MB	1:1
153	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	123675000012	ENRIQUE OLAYA HERRERA	URBANA	9	22	43	75	45	41	FIBRA	20 MB	1:1
154	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	223675000483	NUEVA ESTRELLA	RURAL	9	21	23	75	57	28	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
155	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	223675000521	PUNTA DE PIEDRA	RURAL	9	17	20	76	4	20	FIBRA	20 MB	1:1
156	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	223675000335	BARBASCAL	RURAL	9	19	58	76	4	19	FIBRA	20 MB	1:1
157	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	223675001064	ALTOMIRAR	RURAL	9	16	4	76	3	1	FIBRA	20 MB	1:1
158	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	223675000513	CALLE RALITA	RURAL	9	12	31	76	3	18	FIBRA	20 MB	1:1
159	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	223675000564	MARIN	RURAL	9	18	57	75	58	40	FIBRA	20 MB	1:1
160	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	123675000403	SAGRADO CORAZON	URBANA	9	19	37	75	56	9	FIBRA	20 MB	1:1
161	CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	323675000208	SAN FRANCISCO DE ASIS	URBANA	9	21	18	75	57	8	RADIO	20 MB	1:1
162	CÓRDOBA	SAN CARLOS	123678000013	INST.EDUC.NTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	URBANA	9	20	57	57	57	12	FIBRA	20 MB	1:1
163	CÓRDOBA	SAN CARLOS	123678001044	COLOSINA	URBANA	8	48	12	75	41	47	RADIO	20 MB	1:1
164	CÓRDOBA	SAN CARLOS	223678000158	I.E. ARROYO GRANDE ABAJO	RURAL	8	47	47	75	41	59	RADIO	20 MB	1:1
165	CÓRDOBA	SAN CARLOS	223678000239	EL RECREO	RURAL	9	23	46	76	53	43	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
166	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	123682800032	LUZ Y VIDA	RURAL	8	45	49	75	38	42	RADIO	20 MB	1:1
167	CÓRDOBA	SAN PELAYO	123686000014	SANTA TERESITA	URBANA	7	47	12	75	31	50	FIBRA	20 MB	1:1
168	CÓRDOBA	SAN PELAYO	123686000146	DOMICIANA GALVAN	URBANA	8	57	46	75	50	37	FIBRA	20 MB	1:1
169	CÓRDOBA	SAN PELAYO	123686000227	GENERAL SANTANDER	URBANA	8	57	28	75	50	21	FIBRA	20 MB	1:1
170	CÓRDOBA	SAN PELAYO	123686000022	JOSE ANTONIO GALAN	URBANA	8	57	38	75	50	12	FIBRA	20 MB	1:1
171	CÓRDOBA	SAN PELAYO	123686000871	INSTITUTO SAN MARTIN	URBANA	8	57	2	75	50	20	FIBRA	20 MB	1:1
172	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000477	EL TESORO	RURAL	8	57	16	75	50	18	FIBRA	20 MB	1:1
173	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000591	LAS FLORES	RURAL	8	55	27	75	49	25	RADIO	20 MB	1:1
174	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000973	EL INCORA	RURAL	8	56	28	75	49	57	RADIO	20 MB	1:1
175	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000132	VALPARAISO	RURAL	8	56	6	75	50	48	RADIO	20 MB	1:1
176	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000191	CAÑO VIEJO BOHORQUEZ	RURAL	8	55	40	75	52	39	RADIO	20 MB	1:1
177	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000019	EL RINCON	RURAL	8	54	24	75	30	20	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
178	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000728	SAGRADO CORAZON DE JESUS	URBANA	9	1	35	76	0	57	RADIO	20 MB	1:1
179	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686001066	I.E. MIGUEL LENGUA NAVAS	RURAL	8	58	57	75	50	6	RADIO	20 MB	1:1
180	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000566	SAN FRANCISCO DE ASIS	RURAL	8	58	27	75	47	29	RADIO	20 MB	1:1
181	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000302	COROCITO	RURAL	9	1	21	75	47	13	RADIO	20 MB	1:1
182	CÓRDOBA	SAN PELAYO	223686000353	BELEN	RURAL	9	0	2	75	47	59	RADIO	20 MB	1:1
183	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000017	IE BENICIO AGUDELO	URBANA	8	10	20	76	3	15	FIBRA	20 MB	1:1
184	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000530	ESC JOSE MARIA CORDOBA	URBANA	8	10	25	76	3	34	FIBRA	20 MB	1:1
185	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807001668	ESC URB MIX EL RECREO	URBANA	8	10	1	76	2	46	FIBRA	20 MB	1:1
186	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000033	IE EL PARAÍSO	URBANA	8	10	51	76	3	2	FIBRA	20 MB	1:1
187	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000581	IE LA INMACULADA	URBANA	8	10	33	76	3	25	FIBRA	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
188	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000734	INST EDUC. 19 DE MARZO	URBANA	8	10	12	76	3	50	FIBRA	20 MB	1:1
189	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000980	IE MADRE LAURA	URBANA	8	9	59	76	3	10	FIBRA	20 MB	1:1
190	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807003806	SAN CARLOS	URBANA	8	9	52	76	3	33	FIBRA	20 MB	1:1
191	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807003717	IE NVO ORIENTE	URBANA	8	9	41	76	2	53	FIBRA	20 MB	1:1
192	CÓRDOBA	TIERRALTA	223807004521	CENT EDUC CAMPAMENTO	RURAL	8	9	16	76	3	9	RADIO	20 MB	1:1
193	CÓRDOBA	TIERRALTA	123807000912	CENT EDUC SAN JOSE	URBANA	8	9	28	76	4	44	RADIO	20 MB	1:1
194	CÓRDOBA	TIERRALTA	323807001608	IE JUNIN	URBANA	8	10	1	76	4	7	FIBRA	20 MB	1:1
195	CÓRDOBA	TIERRALTA	323807001802	IE LIC FE Y ALEGRIA SANTIAGO CANABAL	URBANA	8	10	50	76	3	32	FIBRA	20 MB	1:1
196	CÓRDOBA	TUCHÍN	223670001627	ESCUELA RURAL MIXTA ARAUCA	URBANA	9	10	58	75	32	47	RADIO	20 MB	1:1
197	CÓRDOBA	TUCHÍN	223670000523	ESCUELA RURAL	URBANA	9	11	15	75	33	7	RADIO	20 MB	1:1

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	ZONA (URBANA/ RURAL)	GEORREFERENCIACIÓN						Tecnología Última Milla	ANCHO DE BANDA (Mbps)	REUSO
						GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS			
				MIXTA DE TUCHIN										
198	CÓRDOBA	TUCHÍN	223670001333	IE TECNICA ALVARO ULCUE CHOCUE	URBANA	9	11	9	75	33	43	RADIO	20 MB	1:1
199	CÓRDOBA	VALENCIA	123855000088	I.E. MANUELA BELTRAN	URBANA	8	15	43	76	9	26	FIBRA	20 MB	1:1
200	CÓRDOBA	VALENCIA	123855000347	IE JOSE MARIA CARBONELL	URBANA	8	15	20	76	8	26	FIBRA	20 MB	1:1
201	CÓRDOBA	VALENCIA	223855001593	BIJAGUAL	URBANA	8	14	48	76	7	46	FIBRA	20 MB	1:1
202	CÓRDOBA	VALENCIA	123855022006	IE NTRA SRA DEL ROSARIO	URBANA	8	15	47	76	8	52	FIBRA	20 MB	1:1
203	CÓRDOBA	VALENCIA	123855000410	MIXTA NAZARETH	URBANA	8	15	40	76	8	22	FIBRA	20 MB	1:1
204	CÓRDOBA	VALENCIA	323855000419	COL. MPAL CATALINO GULFO	URBANA	8	15	31	76	8	42	FIBRA	20 MB	1:1

3. INFORME DE EJECUCION DETALLADO OBLIGACION POR OBLIGACION

3.1 Obligación #1: Prestar el servicio de conectividad a internet con ancho de banda igual o superior a VEINTE (20) MB en 204 Sedes Educativas las 24 horas del día; la cuales fueron beneficiadas con la Estrategia Conectividad Escolar conforme a en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los documentos y anexos del proceso de selección.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se garantizó la prestación del servicio de conectividad a internet en las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas con la Estrategia de Conectividad Escolar, suministrando un ancho de banda igual o superior a veinte (20) Mbps por sede, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 9 de junio de 2026.

Durante la ejecución contractual, el proyecto presentó una primera suspensión a partir del 30 de noviembre de 2025, reanudándose el 19 de enero de 2026. Inicialmente, la fecha de terminación se encontraba prevista para el 9 de marzo de 2026; sin embargo, debido a las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal que impactó al departamento de Córdoba durante el mes de febrero de 2026, se ordenó una segunda suspensión del contrato entre el 8 y el 13 de febrero de 2026, reanudándose nuevamente la ejecución a partir de esta última fecha. Como consecuencia de dicha suspensión, la fecha de terminación fue ajustada al 18 de marzo de 2026.

Posteriormente, mediante la correspondiente modificación contractual, se aprobó una adición y prórroga por sesenta y un (61) días calendario, estableciéndose como fecha definitiva de terminación del contrato el día 9 de junio de 2026.

Durante todo el periodo de ejecución se garantizó la continuidad del servicio en las sedes educativas beneficiadas, efectuando el monitoreo permanente de la infraestructura y la atención de incidentes y requerimientos técnicos necesarios para asegurar los niveles de servicio establecidos en el contrato y en los lineamientos de la Estrategia de Conectividad Escolar del Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, las evidencias correspondientes a la instalación y puesta en funcionamiento del servicio en cada una de las sedes educativas fueron presentadas en el primer informe de ejecución, el cual fue cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025. En dicho informe se documentó detalladamente la implementación del servicio, incluyendo el cumplimiento de los lineamientos técnicos y la aplicación del Manual de Identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, conforme a los requisitos establecidos por la Estrategia de Conectividad Escolar y por los documentos del proceso de selección.

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 1:

- Acta de suspensión No. 1 del Contrato No. SE-SAS-002-2025
- Acta de reinicio No. 1 del Contrato No. SE-SAS-002-2025
- Acta de suspensión No. 2 del Contrato No. SE-SAS-002-2025
- Acta de reinicio No. 2 del Contrato No. SE-SAS-002-2025
- Adición y Prórroga No. 1 del Contrato No. SE-SAS-002-2025
- Otrosí aclaratorio del Contrato No. SE-SAS-002-2025

3.2 Obligación#2: Proveer de puntos de acceso wifi a las instituciones educativas beneficiadas, de acuerdo a los en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. realizó la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos router en cada una de las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas por el Proyecto de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, garantizando la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de acceso a internet de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en los lineamientos de la Estrategia de Conectividad Escolar.

Las actividades de instalación iniciaron a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, el día 3 de septiembre de 2025, desarrollándose de manera progresiva en las diferentes instituciones educativas beneficiadas. Durante esta etapa se ejecutaron labores de instalación física de los equipos, configuración de los parámetros de red, verificación del funcionamiento de los dispositivos, validación de la conectividad y realización de pruebas de velocidad para comprobar el correcto suministro del ancho de banda contratado y la estabilidad del servicio.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el primer informe de ejecución, cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, se anexó el informe consolidado de instalación de las 204 sedes educativas beneficiadas por el proyecto. Dicho informe contiene el registro fotográfico de las instalaciones realizadas en cada una de las sedes, los resultados de los test de velocidad efectuados como evidencia de la correcta prestación del servicio de conectividad y las respectivas actas de instalación debidamente suscritas por los rectores o responsables de cada institución educativa, quienes certificaron la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y del servicio de internet.

Posteriormente, el contrato presentó una primera suspensión a partir del 30 de noviembre de 2025, reiniciando su ejecución el día 19 de enero de 2026. Durante la etapa de reinicio se

realizaron actividades de reactivación y verificación técnica de la totalidad de las sedes educativas beneficiadas, ejecutando monitoreo remoto sobre cada uno de los equipos instalados para confirmar la disponibilidad del servicio, el correcto funcionamiento de los routers, la estabilidad de los enlaces de internet y la continuidad de la conectividad en cada institución educativa.

De igual manera, durante toda la ejecución contractual se realizaron actividades permanentes de seguimiento, administración y monitoreo de la infraestructura instalada, permitiendo verificar en tiempo real el estado operativo de los equipos y la disponibilidad del servicio, así como atender oportunamente cualquier eventualidad que pudiera afectar la continuidad de la conectividad, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos contractualmente.

El proyecto culminó el día 9 de junio de 2026, habiéndose ejecutado satisfactoriamente todas las actividades relacionadas con la instalación, operación, seguimiento y verificación de los equipos router en las 204 sedes educativas beneficiadas, cumpliendo los lineamientos técnicos, operativos y administrativos establecidos en el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

El cumplimiento de la presente obligación se encuentra plenamente soportado en el Anexo No. 1 del informe de ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, el cual contiene el consolidado de las instalaciones realizadas, el registro fotográfico de cada sede educativa, los resultados de las pruebas de velocidad y las actas de instalación debidamente firmadas por los rectores de las 204 instituciones educativas beneficiadas, constituyéndose en evidencia suficiente del cumplimiento de esta obligación contractual.

3.3 Obligación # 3: Proveer los equipos, configuraciones, elementos y realizar las instalaciones que sean necesarias para la prestación adecuada del servicio de conectividad

La presente obligación fue cumplida en un cien por ciento (100%) desde la etapa inicial de ejecución del proyecto. En desarrollo del contrato se realizó la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y demás elementos que conforman la infraestructura tecnológica en las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, garantizando que cada institución contara con las condiciones técnicas necesarias para acceder al servicio de internet de acuerdo con las especificaciones establecidas en los lineamientos técnicos del programa.

La implementación comprendió no solo la instalación física de los equipos de comunicación y de los elementos requeridos para la prestación del servicio, sino también la configuración de la red, la parametrización de los dispositivos, la validación de la conectividad, la realización de pruebas técnicas y la verificación del correcto funcionamiento de la infraestructura instalada. Estas actividades permitieron garantizar que cada sede educativa iniciara la prestación del servicio con condiciones óptimas de disponibilidad, estabilidad y desempeño.

Con el propósito de asegurar que la configuración y la puesta en operación del sistema de conectividad se desarrollaran conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, se implementó un proceso integral de validación técnica y operativa, mediante el cual se verificó el cumplimiento de los parámetros establecidos para la prestación del servicio, incluyendo la disponibilidad de los equipos, la correcta configuración de la red, el acceso a internet, el cumplimiento del ancho de banda contratado y la estabilidad de la conexión en cada una de las sedes educativas beneficiadas.

De igual forma, como parte del proceso de implementación y transferencia del conocimiento, se elaboró y entregó la documentación técnica y operativa requerida para garantizar el adecuado uso y administración del servicio. Esta documentación permitió que las instituciones educativas contaran con la información necesaria para el manejo adecuado de la infraestructura instalada y para la atención de situaciones básicas relacionadas con el servicio de conectividad.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el informe de ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025 se anexaron los soportes documentales correspondientes, específicamente en los **Anexos No. 1 y No. 2**, donde reposan las evidencias de las actividades desarrolladas durante la etapa de implementación.

Dentro de estos anexos se encuentran los manuales de usuario entregados a los rectores, docentes y personal responsable de las instituciones educativas para el adecuado manejo de la red y de los equipos instalados; las evidencias de la entrega de dicha documentación; el registro de la capacitación virtual impartida al supervisor del contrato sobre la operación, administración y monitoreo del servicio; así como la entrega formal del inventario de usuarios, credenciales de acceso y contraseñas correspondientes a cada una de las 204 sedes educativas beneficiadas, información indispensable para la administración y seguimiento del servicio.

La entrega de esta documentación, junto con las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento realizadas, permitió garantizar que tanto el supervisor del contrato como las instituciones educativas contaran con las herramientas necesarias para la correcta operación del sistema de conectividad, dando cumplimiento integral a las obligaciones establecidas en los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025 y dejando plenamente documentada la ejecución de esta obligación contractual.

3.4 Obligación #4: Suministrar a cada una de las sedes educativas atendidas una dirección I.P privada la cual no podrá ser modificada durante el término del contrato, salvo autorización previa del contratante

En cumplimiento de la presente obligación contractual, se realizó el diseño, implementación y administración del esquema de direccionamiento IP privado para las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, garantizando que cada institución educativa contara con una dirección IP privada única, permanente y debidamente identificada durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos.

Para la implementación de esta obligación se diseñó una arquitectura de red basada en un esquema de direccionamiento IP privado de clase C, el cual permitió organizar de manera eficiente la infraestructura de conectividad, facilitando la administración, monitoreo y soporte remoto de los equipos instalados en cada sede educativa. La asignación individual de direcciones IP privadas hizo posible identificar de forma unívoca cada equipo de última milla (UM), optimizando las labores de gestión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el monitoreo permanente del estado operativo de la red.

El esquema de direccionamiento implementado permitió mantener una estructura organizada y estandarizada de la red, facilitando el acceso remoto a los equipos cuando fue requerido, la verificación del funcionamiento de los servicios y la atención oportuna de incidentes, contribuyendo a garantizar la continuidad y estabilidad del servicio de conectividad prestado a las instituciones educativas.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el **Anexo No. 3** del informe de ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día **17 de diciembre de 2025** se entregó el consolidado del direccionamiento IP asignado a cada una de las 204 sedes educativas

beneficiadas, indicando la dirección IP privada correspondiente a cada sitio y la identificación de los equipos asociados.

Durante toda la ejecución contractual, el direccionamiento IP privado asignado a cada sede permaneció inalterado, cumpliendo estrictamente con la obligación contractual de conservar la misma dirección IP durante la vigencia del contrato. No fue necesario realizar modificaciones al esquema de direccionamiento inicialmente implementado, ni se presentó solicitud o autorización por parte de la entidad contratante para efectuar cambios en las direcciones IP asignadas, manteniéndose la estabilidad de la configuración de red desde el inicio hasta la finalización del proyecto.

La permanencia del direccionamiento IP privado permitió garantizar la continuidad de las actividades de administración y monitoreo remoto de la infraestructura tecnológica, asegurando la correcta operación de los equipos instalados, la trazabilidad de cada una de las sedes educativas y el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos en el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

En consecuencia, el suministro, administración y conservación del direccionamiento IP privado para las 204 sedes educativas fue ejecutado en un cien por ciento (100%), encontrándose plenamente soportado con la documentación técnica aportada en el **Anexo No. 3** del informe de ejecución presentado en la plataforma SECOP II, constituyendo evidencia suficiente del cumplimiento integral de la presente obligación contractual.

3.5 Obligación # 5: Facilitar la apertura de puertos lógicos que permitan al sistema de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional verificar la calidad del canal ofrecido

En cumplimiento de la presente obligación contractual, se realizó desde el inicio de la ejecución del proyecto la habilitación y configuración de los puertos lógicos requeridos para permitir el acceso del sistema de monitoreo, garantizando la verificación permanente de la calidad del canal de internet suministrado a las sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Para dar cumplimiento a esta obligación, se efectuó la configuración correspondiente en el equipo **Cloud Core Router CCR1009-7G-1C-1S+**, marca **MikroTik**, instalado en el rack principal del nodo central del contratista, el cual constituye el equipo encargado de la administración y distribución del tráfico de la red hacia las sedes educativas beneficiadas. En este dispositivo se habilitaron los puertos lógicos y las reglas de acceso necesarias para permitir la comunicación con las plataformas de monitoreo autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando la consulta de los parámetros técnicos del servicio sin afectar la seguridad, estabilidad y disponibilidad de la infraestructura de red.

La configuración implementada permitió el flujo eficiente y seguro de la información requerida para el monitoreo del servicio, facilitando la supervisión permanente de indicadores tales como la disponibilidad del canal, tiempos de respuesta, calidad de la conexión y demás parámetros técnicos asociados a la prestación del servicio de conectividad. Asimismo, esta configuración hizo posible que la entidad contratante y los sistemas de monitoreo autorizados pudieran realizar las verificaciones correspondientes durante toda la ejecución contractual.

La habilitación de dichos puertos lógicos fue realizada desde la suscripción del Acta de Inicio del contrato y permaneció activa durante toda la vigencia del proyecto, sin presentar restricciones que impidieran el acceso de las plataformas de monitoreo del Ministerio de Educación Nacional, garantizando en todo momento la disponibilidad de la información técnica necesaria para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

Como soporte del cumplimiento de esta obligación, en el **Anexo No. 4** del informe de ejecución cargado en la plataforma **SECOP II** el día **17 de diciembre de 2025**, se anexó la evidencia de la configuración realizada en el equipo principal de red, incluyendo los registros y capturas de pantalla que demuestran la habilitación de los puertos lógicos, la

configuración aplicada y la disponibilidad del acceso requerido para el sistema de monitoreo.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), cumpliendo integralmente con los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, permitiendo a la entidad contratante y al Ministerio de Educación Nacional realizar el monitoreo continuo de la calidad del canal de internet suministrado durante toda la ejecución del contrato.

3.6 Obligación #6: Atender y solucionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción, todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación a la prestación del servicio se presenten. - Mantener durante la vigencia del Contrato, las condiciones de calidad y niveles del servicio, establecidos en los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante el período comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 9 de junio de 2026, se garantizó la atención oportuna y eficiente de todas las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de soporte e incidentes relacionados con la prestación del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Para el cumplimiento de esta obligación, se mantuvo en operación permanente una Mesa de Ayuda (Help Desk) con disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana (24x7), la cual funcionó como canal principal para la recepción, registro, clasificación, seguimiento y cierre de las solicitudes reportadas por las instituciones educativas y por la supervisión del contrato. Todas las incidencias fueron gestionadas mediante un sistema de tickets, permitiendo realizar la trazabilidad completa de cada caso, desde su apertura hasta su solución definitiva, garantizando el seguimiento de los tiempos de respuesta y la adecuada documentación de las actividades ejecutadas.

Como canales adicionales de atención, durante toda la ejecución del contrato permanecieron habilitados la línea telefónica corporativa y el canal de atención mediante WhatsApp, permitiendo que rectores, docentes, personal administrativo de las sedes educativas y el supervisor del contrato reportaran oportunamente cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio. Estos canales facilitaron una comunicación permanente con los usuarios y contribuyeron a reducir los tiempos de atención y solución de los requerimientos presentados.

De manera complementaria, se mantuvo en funcionamiento el sistema de monitoreo The Dude, configurado conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025. Esta plataforma permitió realizar el monitoreo continuo de la infraestructura de red y de los enlaces de conectividad, supervisando permanentemente la disponibilidad de los equipos y la operación de servicios esenciales como PING, HTTP y FTP, lo que permitió

detectar de forma temprana fallas, degradaciones o interrupciones del servicio y generar alertas para su atención inmediata.

Asimismo, el sistema de administración WispHub fue utilizado como herramienta para la gestión integral de la operación del proyecto, permitiendo la creación y administración de tickets de soporte, el registro detallado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, el control de las incidencias reportadas, la documentación de las soluciones implementadas y la consolidación de una base de datos histórica de todos los eventos atendidos durante la ejecución contractual. Esta información facilitó el seguimiento de la operación y permitió evidenciar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.

Durante todo el período de ejecución contractual, el personal técnico del contratista permaneció disponible para atender de manera oportuna los incidentes reportados, realizando diagnósticos remotos y, cuando fue necesario, desplazamientos a las sedes educativas para ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo y restablecer el servicio en el menor tiempo posible. Las actividades desarrolladas permitieron garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de conectividad y minimizar el impacto de las incidencias sobre la prestación del servicio.

Gracias a la operación permanente de la Mesa de Ayuda, al monitoreo continuo de la infraestructura tecnológica, a la disponibilidad de múltiples canales de atención y al seguimiento realizado mediante las plataformas The Dude y WispHub, se garantizó el cumplimiento integral de esta obligación contractual, asegurando una gestión eficiente de las peticiones, quejas, reclamos e incidentes presentados durante la ejecución del Proyecto de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 2:

- Informe de mesa de ayuda de los meses donde hubo reporte (febrero, marzo, abril, mayo y junio)
- Pantallazos de los Softwares de Monitoreo The Dude y WispHub

3.7 Obligación#7: Mantener control de contenidos del acceso a páginas pornográficas, de juegos en línea, portales peer to peer y demás de contenidos similares.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, desde la suscripción del Acta de Inicio del proyecto se implementó un esquema integral de seguridad y filtrado de contenidos, orientado a restringir el acceso a sitios web y servicios que no corresponden a fines académicos o administrativos, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Para el período comprendido entre el 19 de enero de 2026 y el 9 de junio de 2026, estas políticas de seguridad se mantuvieron vigentes sin modificaciones, garantizando la continuidad de los mecanismos de control implementados sobre las 204 sedes educativas beneficiadas. Durante toda la ejecución contractual se verificó el correcto funcionamiento de las reglas de filtrado y de las políticas de acceso, asegurando que los usuarios de las instituciones educativas contaran con un entorno de navegación seguro y apropiado para el desarrollo de las actividades académicas.

Como parte de la estrategia de seguridad, se configuraron políticas de filtrado de contenido que permitieron controlar el acceso a diferentes categorías de sitios web y aplicaciones consideradas no autorizadas, entre ellas páginas con contenido para adultos, plataformas de juegos en línea, servicios de intercambio de archivos tipo peer-to-peer (P2P), sitios de apuestas, páginas maliciosas y otras categorías de contenido que pudieran afectar la seguridad de la red o distraer el uso adecuado del servicio de conectividad. Asimismo, se aplicaron restricciones sobre determinadas redes sociales y plataformas de entretenimiento, de acuerdo con las políticas definidas para el proyecto y las necesidades de las instituciones educativas.

Para hacer efectivas estas restricciones, se implementaron sistemas avanzados de filtrado de contenido y control de navegación, mediante la creación de políticas de acceso y listas de control (Access Control Lists – ACL), las cuales permitieron definir de manera precisa el tráfico autorizado y el tráfico restringido dentro de la red. Estas configuraciones garantizaron que únicamente los servicios y protocolos permitidos estuvieran disponibles para los usuarios finales, reduciendo los riesgos asociados al acceso a contenidos inapropiados o potencialmente peligrosos.

Adicionalmente, se implementó un firewall perimetral encargado de inspeccionar y controlar el tráfico entrante y saliente de la red, aplicando políticas de seguridad que bloquearon conexiones hacia sitios o servicios prohibidos, previnieron accesos no autorizados y protegieron la infraestructura tecnológica frente a amenazas externas. Esta solución contribuyó significativamente a preservar la disponibilidad, integridad y seguridad de la red de conectividad escolar.

Como complemento a las medidas de seguridad implementadas, se desplegaron mecanismos de protección contra correo electrónico no deseado (antispam) y otras amenazas informáticas, con el fin de reducir el riesgo de acceso a enlaces maliciosos, software malicioso (malware), campañas de phishing y demás contenidos que pudieran comprometer la seguridad de los usuarios y de la infraestructura tecnológica.

Las políticas de filtrado, las reglas de seguridad, las configuraciones del firewall y los mecanismos de protección permanecieron activos durante toda la ejecución del contrato, siendo monitoreados y administrados de manera permanente por el personal técnico del contratista para garantizar su correcto funcionamiento y realizar los ajustes operativos que fueran necesarios sin alterar las políticas inicialmente definidas.

En consecuencia, las medidas implementadas permitieron mantener un ambiente de navegación seguro, confiable y acorde con los fines educativos del proyecto, protegiendo a la comunidad académica frente al acceso a contenidos inapropiados y fortaleciendo la seguridad de la infraestructura tecnológica. De esta manera, se dio cumplimiento integral a la obligación contractual relacionada con el control y filtrado de contenidos durante toda la vigencia del Proyecto de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 3:

- Políticas de seguridad control de contenidos
- Pantallazos de control de contenidos de las 204 sedes educativas beneficiadas

3.8 Obligación #8: El Operador podrá utilizar redes propias y/o de terceros para la prestación de los servicios de Conectividad.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. prestó el servicio de conectividad utilizando infraestructura propia de telecomunicaciones, garantizando la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio suministrado a las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

La empresa cuenta con una amplia trayectoria en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones en la región Caribe colombiana, lo que le ha permitido consolidar una infraestructura tecnológica robusta mediante la expansión de redes de área local (LAN), redes metropolitanas (MAN) y nodos de acceso soportados sobre tecnologías de fibra óptica y enlaces inalámbricos de alta capacidad. Esta infraestructura propia permitió atender de manera eficiente las necesidades del proyecto, garantizando la cobertura de las instituciones educativas ubicadas tanto en zonas urbanas como rurales del departamento de Córdoba.

Para la ejecución del contrato se utilizó la infraestructura de red propiedad de RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S., evitando la dependencia de terceros para la red de acceso y permitiendo una administración integral de la operación, el monitoreo permanente de la infraestructura y la atención oportuna de cualquier eventualidad que pudiera afectar la prestación del servicio.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en **el Anexo No. 1 del informe de ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025,** se encuentra el consolidado de las instalaciones realizadas en las 204 sedes educativas beneficiadas, el registro fotográfico de cada instalación, las pruebas de velocidad efectuadas para validar el correcto funcionamiento del servicio y las respectivas actas de instalación, documentos que

acreditan la implementación de la infraestructura y la puesta en operación del servicio de conectividad.

Con el propósito de construir una red amplia, confiable, escalable y de alta disponibilidad, el proyecto fue diseñado bajo una arquitectura tecnológica que integró diferentes medios de transmisión, seleccionados de acuerdo con las condiciones geográficas y técnicas de cada institución educativa.

En el marco del proyecto se realizó la conexión del 100 % de las 204 sedes educativas, utilizando infraestructura propia de RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S., mediante tecnologías de fibra óptica y radioenlaces inalámbricos de última milla (UM), garantizando la continuidad y estabilidad del servicio en todo el territorio de cobertura.

Infraestructura implementada

- **Red de Fibra Óptica**

La fibra óptica fue implementada principalmente en las cabeceras municipales y sectores donde existía cobertura de la red troncal del operador. Esta tecnología permitió ofrecer enlaces de alta capacidad, baja latencia y mayor estabilidad, soportando eficientemente el ancho de banda requerido por las instituciones educativas. Su utilización contribuyó a garantizar una mayor disponibilidad del servicio y un mejor desempeño de las aplicaciones académicas y administrativas utilizadas por las sedes beneficiadas.

- **Red Inalámbrica**

Para las sedes ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso, donde la implementación de fibra óptica no era técnica o económicamente viable, se empleó infraestructura inalámbrica basada en radiofrecuencia. Esta solución permitió extender la cobertura del servicio hacia áreas apartadas mediante enlaces de última milla de alta disponibilidad, asegurando niveles adecuados de calidad, estabilidad y continuidad del servicio de internet conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar.

La integración de ambas tecnologías permitió construir una red híbrida, flexible y escalable, optimizando la cobertura del proyecto y garantizando que cada institución educativa recibiera el servicio utilizando la solución tecnológica más adecuada según sus condiciones geográficas y de conectividad.

Durante toda la ejecución contractual, la infraestructura propia del operador permaneció en funcionamiento y fue objeto de monitoreo, administración y mantenimiento permanente por parte del personal técnico de RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S., asegurando la continuidad operativa del servicio y el cumplimiento de los niveles de disponibilidad exigidos por el contrato.

En consecuencia, se evidencia que el contratista ejecutó esta obligación en un cien por ciento (100%), disponiendo de infraestructura propia para la prestación del servicio de conectividad y garantizando la cobertura de las 204 sedes educativas beneficiadas, conforme a las especificaciones técnicas y operativas establecidas en el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

3.9 Obligaciones #9: Cumplir con los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, durante la etapa de instalación y puesta en funcionamiento del servicio de conectividad en las doscientas cuatro (204) sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, se realizó la entrega del material correspondiente al Manual de Identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional, en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución del proyecto.

La entrega de este material tuvo como propósito garantizar que cada institución educativa contara con información clara, visible y estandarizada sobre las características del servicio de conectividad instalado, facilitando la apropiación del proyecto por parte de la comunidad educativa y permitiendo el acceso oportuno a los canales de soporte definidos por el contratista.

Los manuales fueron ubicados en un lugar visible dentro de las instituciones educativas y contienen información relevante para la operación del servicio, incluyendo la identificación del Programa de Conectividad Escolar, la capacidad de conectividad suministrada a cada sede educativa, las recomendaciones para el adecuado uso del servicio y los datos de contacto de la Mesa de Ayuda, tales como la línea telefónica, el canal de atención mediante WhatsApp y demás medios habilitados para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de soporte y reportes de fallas o daños en la infraestructura de conectividad.

La disponibilidad de esta información permitió que rectores, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas conocieran de manera inmediata los mecanismos establecidos para solicitar asistencia técnica, reportar incidentes y realizar seguimiento a cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio, favoreciendo una atención oportuna y eficiente durante toda la ejecución del contrato.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el **Anexo No. 1 del Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025,** reposan los registros fotográficos que demuestran la entrega e instalación del material correspondiente al Manual de Identidad Visual en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así como la documentación que acredita su implementación conforme a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), garantizando la correcta implementación de los lineamientos de identidad visual del Programa de Conectividad Escolar y proporcionando a las instituciones educativas la información necesaria para el adecuado uso del servicio y el acceso a los canales de atención y soporte durante toda la vigencia del contrato.

3.10. Obligación #10: Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL DEPARTAMENTO proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. implementó desde el inicio de la ejecución del contrato las medidas administrativas, organizacionales y de seguridad necesarias para garantizar el adecuado manejo, protección y confidencialidad de toda la información generada o suministrada en el marco del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025, dando cumplimiento a los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad y uso adecuado de la información.

Como parte de estas acciones, se elaboró y divulgó una circular interna dirigida a todo el personal técnico, administrativo y operativo vinculado al proyecto, mediante la cual se establecieron los lineamientos y responsabilidades relacionadas con el tratamiento de la información generada durante la ejecución contractual. El propósito de esta circular fue garantizar que toda la información asociada al proyecto fuera administrada de manera segura, responsable y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, evitando el acceso, uso o divulgación no autorizada.

La circular incluyó directrices específicas sobre el acceso, almacenamiento, tratamiento, custodia, conservación y transmisión de la información, definiendo procedimientos para asegurar que únicamente el personal previamente autorizado pudiera acceder a documentos técnicos, bases de datos, credenciales de acceso, configuraciones de red, información de las sedes educativas y demás información considerada de carácter reservado o sensible dentro del proyecto.

Asimismo, se establecieron políticas orientadas a prevenir la reproducción, copia, alteración, modificación, adaptación, divulgación, destrucción o utilización no autorizada de la información, implementando controles administrativos que permitieron mantener la trazabilidad sobre el manejo de los documentos y registros asociados al contrato. Estas medidas garantizaron que la información fuera utilizada exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias del proyecto y en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual forma, la circular definió protocolos de actuación para la gestión de incidentes relacionados con la seguridad de la información, estableciendo los procedimientos de reporte, atención y seguimiento frente a cualquier evento que pudiera comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos administrados durante la ejecución del contrato.

Con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad de la información, se realizaron actividades de socialización y capacitación dirigidas al personal involucrado en la ejecución del proyecto, mediante las cuales se dieron a conocer las políticas institucionales de confidencialidad, las responsabilidades individuales frente al tratamiento de la información y las buenas prácticas para la protección de los datos y de la infraestructura tecnológica del proyecto.

La implementación de estas medidas permitió garantizar que toda la información técnica, administrativa y operativa relacionada con el Proyecto de Conectividad Escolar fuera administrada bajo criterios de seguridad, confidencialidad y responsabilidad, reduciendo los riesgos asociados a accesos no autorizados o al uso inadecuado de la información durante toda la ejecución contractual.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, la circular interna y los soportes de su divulgación fueron anexados al **Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, específicamente en el Anexo No. 7**, donde reposan los

documentos que acreditan la implementación de estas medidas y la socialización de los lineamientos al personal vinculado al proyecto.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), garantizando la protección, confidencialidad y adecuado tratamiento de la información generada durante la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025, en concordancia con los lineamientos contractuales, las políticas institucionales de seguridad de la información y las mejores prácticas aplicables a la gestión de proyectos de telecomunicaciones.

3.11. Obligacion#11: Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. ejecutó el Contrato de Conectividad Escolar para la vigencia 2025 en estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Conectividad Escolar y de las obligaciones contractuales pactadas con la entidad contratante.

Desde la suscripción del Acta de Inicio, el 3 de septiembre de 2025, se desarrollaron todas las actividades necesarias para la implementación y puesta en funcionamiento del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y administrativas exigidas por el programa.

Como evidencia de la correcta instalación del servicio, en el Anexo No. 1 del Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, se encuentra el consolidado de las instalaciones realizadas en las 204 sedes educativas, incluyendo el registro fotográfico de cada instalación, las pruebas de velocidad efectuadas para verificar el correcto funcionamiento del servicio de internet y las actas de instalación debidamente suscritas por los rectores o responsables de cada institución educativa, quienes certificaron la recepción y puesta en operación del servicio.

En desarrollo del proyecto también se ejecutaron las actividades relacionadas con la habilitación del puerto lógico requerido para el monitoreo del servicio por parte de la entidad contratante y del Ministerio de Educación Nacional, garantizando el acceso a la información necesaria para la supervisión de la calidad del canal y el seguimiento permanente de la prestación del servicio.

De igual manera, como parte del proceso de implementación y transferencia de conocimiento, se realizó la entrega de los manuales de operación y administración de la red, la documentación técnica correspondiente, la capacitación al supervisor del contrato sobre el funcionamiento de las herramientas de monitoreo implementadas y la entrega formal del inventario de usuarios, credenciales de acceso y contraseñas asignadas a cada una de las sedes educativas beneficiadas. Estas actividades se encuentran debidamente soportadas en el Anexo No. 2 del Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el 17 de diciembre de 2025.

Asimismo, en cumplimiento de los lineamientos técnicos del programa, se realizó la asignación y entrega del direccionamiento IP privado correspondiente a cada una de las sedes educativas beneficiadas, información que fue documentada y entregada en el Anexo No. 3 del Informe de Ejecución presentado en SECOP II, garantizando la identificación individual de cada punto de acceso y facilitando las labores de administración, monitoreo y soporte remoto de la infraestructura tecnológica.

Durante toda la ejecución contractual también se mantuvo en funcionamiento la Mesa de Ayuda (Help Desk) con disponibilidad 24 horas al día, 7 días a la semana (24x7), la cual operó desde el 3 de septiembre de 2025, fecha de inicio del contrato, hasta el 9 de junio de 2026, fecha de finalización del proyecto. A través de esta plataforma se administró el sistema de atención de incidentes, solicitudes de soporte, peticiones, quejas y reclamos, manteniendo un registro histórico de cada caso reportado, los tiempos de atención, las actividades ejecutadas y las soluciones implementadas, permitiendo la trazabilidad completa de la operación del servicio durante toda la vigencia contractual.

De manera complementaria, durante todo el período de ejecución se efectuó el monitoreo permanente de la infraestructura tecnológica mediante las plataformas implementadas para la administración de la red, verificando continuamente la disponibilidad de los enlaces, el estado operativo de los equipos, el comportamiento del tráfico de datos y la calidad del servicio prestado, permitiendo detectar oportunamente cualquier novedad y ejecutar las

acciones correctivas necesarias para garantizar la continuidad del servicio en las 204 sedes educativas.

En consecuencia, la documentación técnica, administrativa y operativa aportada en los diferentes anexos del Informe de Ejecución demuestra el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, evidenciando que la prestación del servicio de conectividad se desarrolló conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, garantizando la correcta implementación, operación, monitoreo, administración y soporte de la infraestructura tecnológica durante toda la ejecución contractual.

3.12. Obligacion#12: Prestar los servicios convenidos de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad, sin desconocer las normas y reglamentos de EL DEPARTAMENTO.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S., en calidad de contratista del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025, aceptó y dio estricto cumplimiento a todas las obligaciones, condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección y de la ejecución contractual.

Desde la suscripción y legalización del contrato, el contratista asumió el compromiso de ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, eficiencia, transparencia y oportunidad, desarrollando todas las actividades de conformidad con las normas legales vigentes, los principios que rigen la contratación estatal, los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025 y las buenas prácticas aplicables al sector de las telecomunicaciones.

Durante toda la ejecución contractual, las actividades relacionadas con la instalación, operación, administración, monitoreo, mantenimiento y soporte del servicio de conectividad fueron desarrolladas por personal idóneo y calificado, aplicando procedimientos técnicos que garantizaron la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el contrato. De igual forma, se observaron permanentemente las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables, así como las normas expedidas por las autoridades competentes que regulan la prestación de servicios de telecomunicaciones y la ejecución de contratos en el Departamento de Córdoba.

El contratista ejecutó el objeto contractual bajo criterios de planeación, eficiencia, eficacia y mejora continua, optimizando los recursos disponibles y garantizando que cada una de las actividades se desarrollara dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución. Lo anterior permitió cumplir oportunamente con la instalación y puesta en funcionamiento del servicio en las 204 sedes educativas beneficiadas, así como con las actividades de operación, monitoreo, mantenimiento, soporte técnico y atención de incidentes durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo, se mantuvo una comunicación permanente con la supervisión del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por la entidad contratante y suministrando la información, documentación y evidencias necesarias para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta gestión permitió mantener un adecuado seguimiento de la ejecución del contrato y garantizar la transparencia en el desarrollo de todas las actividades.

En consecuencia, durante toda la ejecución del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. actuó con observancia de los principios de responsabilidad, eficiencia, calidad, buena fe, transparencia y cumplimiento contractual, ejecutando el objeto contratado conforme a las disposiciones legales vigentes, a las normas técnicas aplicables y a los lineamientos establecidos por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas frente a la entidad contratante.

3.13. Obligacion#13: Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que sean dadas a conocer por EL DEPARTAMENTO, para el desarrollo del objeto del contrato.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. ejecutó el Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025 con altos estándares de responsabilidad, profesionalismo y compromiso institucional, garantizando la correcta instalación, operación y mantenimiento del servicio de conectividad en las 204 sedes educativas beneficiadas del Departamento de Córdoba, de conformidad con los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Durante toda la ejecución del contrato, el contratista desarrolló las actividades técnicas, administrativas y operativas siguiendo estrictamente las directrices, políticas, procedimientos y especificaciones establecidas por el Departamento de Córdoba y por el Programa de Conectividad Escolar, asegurando que cada una de las etapas del proyecto se ejecutara conforme a los requisitos contractuales y a las normas aplicables al sector de las telecomunicaciones.

La instalación de la infraestructura tecnológica, la configuración de los equipos, la puesta en funcionamiento del servicio, el monitoreo permanente de la red, la atención de incidentes y el mantenimiento preventivo y correctivo fueron realizados por personal técnico idóneo y calificado, garantizando la calidad, continuidad y disponibilidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

Como parte del compromiso con la protección de la información y la adecuada gestión del proyecto, todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, tanto empleados como contratistas, suscribió los respectivos Acuerdos de Confidencialidad, mediante los cuales

asumieron la obligación de proteger la información técnica, administrativa y operativa del proyecto, absteniéndose de divulgar, utilizar o reproducir información reservada para fines diferentes a los establecidos en el contrato. Estos acuerdos reforzaron el cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad de la información y de las disposiciones legales aplicables en materia de confidencialidad y tratamiento de la información.

Adicionalmente, durante toda la ejecución del contrato se implementaron mecanismos permanentes de seguimiento, control y mejora continua, apoyados en herramientas de monitoreo y administración de la infraestructura tecnológica, permitiendo supervisar la disponibilidad de los enlaces, el estado operativo de los equipos, la calidad del servicio y la atención oportuna de cualquier incidente que pudiera afectar la conectividad de las instituciones educativas.

De igual forma, se mantuvo una comunicación permanente y una adecuada articulación con el supervisor del contrato y con los demás actores involucrados en la ejecución del proyecto, facilitando el intercambio oportuno de información, la atención de requerimientos, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y la toma de decisiones orientadas a garantizar la correcta prestación del servicio. Esta coordinación permitió fortalecer la gestión del proyecto y asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos por el Programa de Conectividad Escolar.

Como resultado de estas acciones, el servicio de conectividad fue implementado y operado de manera eficiente en las 204 sedes educativas beneficiadas, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Departamento de Córdoba, al mejoramiento de las condiciones de acceso a internet para la comunidad educativa y al cumplimiento integral de las obligaciones establecidas en el Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025.

3.14. Obligacion#14: Presentar informes periódicos con cada una de las cuentas de cobro, de todas las actividades realizadas en cumplimientos del objeto del contrato, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor. Para tal efecto EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por este y se supeditara cada uno de los pagos a su presentación.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. presentó oportunamente los informes de seguimiento y ejecución del contrato, permitiendo a la entidad contratante verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones técnicas, administrativas y operativas derivadas del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025.

Como soporte de lo anterior, en los **Anexos del 1 al 8 del Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025**, reposan los informes mensuales de seguimiento, en los cuales se documenta de manera detallada el avance de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Estos informes contienen la descripción de las obligaciones ejecutadas, las evidencias correspondientes y los resultados obtenidos en cada período evaluado, permitiendo verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.
Dentro de la documentación presentada se incluyen los informes de instalación de las 204 sedes educativas beneficiadas, acompañados del registro fotográfico de cada instalación, las pruebas de velocidad realizadas para verificar la correcta prestación del servicio y las actas de instalación debidamente suscritas por los rectores o responsables de cada institución educativa, constituyéndose en evidencia del cumplimiento de las actividades de implementación del servicio de conectividad.

Asimismo, se detallan los informes mensuales de la Mesa de Ayuda (Help Desk), en los cuales se relacionan las solicitudes de soporte técnico atendidas, las peticiones, quejas y reclamos recibidos, las incidencias registradas durante cada período, los tiempos de respuesta y las acciones correctivas implementadas para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de conectividad en las sedes educativas beneficiadas.

Como parte del seguimiento técnico del contrato, también se anexaron los informes de consumo mensual del servicio, elaborados a partir de las herramientas de monitoreo implementadas durante el proyecto. Estos informes contienen las gráficas de consumo de datos por sede educativa, el número de usuarios conectados, la utilización del ancho de banda y la capacidad instalada, información que permitió evaluar el comportamiento del servicio y verificar que la infraestructura implementada respondiera adecuadamente a las necesidades de conectividad de cada institución educativa.

La información anterior se encuentra respaldada mediante las correspondientes actas de cumplimiento mensual del servicio, debidamente firmadas por los rectores o responsables de las sedes educativas, quienes certificaron la correcta prestación del servicio durante cada período objeto de evaluación.

El primer informe de seguimiento contenido en el Anexo No. 8 comprende el período ejecutado entre el 6 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, mientras que el segundo informe corresponde al período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025, incluyendo las respectivas evidencias técnicas, administrativas y documentales exigidas por el contrato.

Posteriormente, una vez reiniciada la ejecución contractual el 19 de enero de 2026, se continuó presentando los informes periódicos correspondientes a la etapa de reactivación y operación del servicio, incorporando las actas mensuales de cumplimiento firmadas por los rectores de las sedes educativas beneficiadas, las gráficas de consumo del período, los reportes de

disponibilidad del servicio, los informes de monitoreo y los soportes de las actividades de mantenimiento y soporte técnico desarrolladas hasta la finalización del contrato.

Es importante señalar que el contrato presentó una primera suspensión a partir del 30 de noviembre de 2025, reanudándose su ejecución el 19 de enero de 2026. Inicialmente, la fecha de terminación estaba prevista para el 9 de marzo de 2026; sin embargo, debido a las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal que impactó al departamento de Córdoba durante el mes de febrero de 2026, la entidad contratante ordenó una segunda suspensión del contrato entre el 8 y el 13 de febrero de 2026, reanudándose nuevamente la ejecución una vez superada las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión. Como consecuencia de este hecho, la fecha de terminación fue ajustada al 18 de marzo de 2026.

Posteriormente, mediante la correspondiente modificación contractual, la entidad aprobó una adición y prórroga por sesenta y un (61) días calendario, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad escolar, estableciendo como fecha definitiva de terminación del contrato el 9 de junio de 2026.

En consecuencia, los informes de seguimiento, las evidencias técnicas, los registros fotográficos, las actas de instalación y de cumplimiento, los informes de la Mesa de Ayuda, las gráficas de consumo y la documentación presentada constituyen evidencia suficiente del cumplimiento permanente de las obligaciones contractuales y del seguimiento efectuado durante todas las etapas de ejecución del Proyecto de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, permitiendo verificar la correcta prestación del servicio hasta la culminación del contrato.

Anexo 4

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

- Acta de servicio de cumplimiento y graficas de consumo de las 204 sedes educativas de los periodos:

- Periodo 1: del 19/01/2026 hasta el 31/01/2026
- Periodo 2: del 01/02/2026 hasta el 07/02/2026
- Periodo 3: del 16/02/2026 hasta el 18/03/2026
- Periodo 4: del 19/03/2026 hasta el 09/06/2026

3.15. Obligacion#15: Presentar informes mensuales de ejecución y avances del proyecto, donde se Presente Indicadores de Calidad del servicio, Porcentaje de ejecución de las obligaciones e indicadores de utilización de Datos.

En cumplimiento de esta obligación contractual, se presenta el informe mensual de indicadores de calidad del servicio, de este periodo, los cuales fueron radicado oportunamente por correo electrónico ante el supervisor del contrato. Dichos informes detallan de manera precisa los parámetros fundamentales que permiten evidenciar el desempeño del servicio de conectividad en cada una de las sedes educativas beneficiadas.

- **Disponibilidad del servicio:** Se reporta la tasa de disponibilidad del servicio en cada sede, garantizando que se cumpla con los niveles de operatividad establecidos en el contrato, con el fin de asegurar que los usuarios puedan acceder a la red de manera continua y sin interrupciones significativas.

- **Latencia:** Se detallan las mediciones de latencia en cada sede, garantizando que los tiempos de respuesta se mantengan dentro de los estándares aceptables, de acuerdo con las especificaciones del contrato, para asegurar una experiencia de usuario óptima y sin demoras excesivas.

- **Velocidad de transferencia:** Se incluyen los resultados de las pruebas de velocidad realizadas en cada sede, evidenciando que las velocidades de descarga y carga están en línea con lo pactado en el contrato, permitiendo que el servicio de conectividad cumpla con los requerimientos educativos y operativos de las instituciones.

Este informe tiene como objetivo proporcionar una visión clara y objetiva de la calidad del servicio prestado, y se presenta en cumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicio de conectividad para la vigencia 2025, reafirmando el compromiso con la eficiencia y la satisfacción de los usuarios de las sedes educativas

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 5:

- Informe de Indicadores de Calidad del Servicio mes por mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio)

3.16. Obligacion#16: Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, Riesgos laborales y pensiones.

Esta obligación fue cumplida durante toda la ejecución del proyecto, de manera permanente y rigurosa, dado que todo nuestro personal técnico y administrativo se encuentra debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los componentes de salud, pensiones y riesgos laborales.

De esta forma, garantizamos la protección y cobertura integral de cada uno de los colaboradores vinculados al contrato, cumpliendo plenamente con lo establecido en la Ley 100 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social. Así mismo, los aportes correspondientes se realizan de manera oportuna y se conservan los soportes respectivos como evidencia del cumplimiento continuo de esta obligación legal y contractual.

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 6:

- Planillas de seguridad social y parafiscales (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio)

3.17 Obligacion#17: Atender con respeto y buen trato a los empleados, contratistas o usuarios que acudan a la dependencia u oficina donde preste sus servicios.

En Rb Comunicaciones y Mantenimientos SAS, atendimos a todos nuestros empleados, contratistas y usuarios con el máximo respeto y cordialidad. Consideramos que el buen trato y la comunicación son pilares fundamentales en nuestra cultura organizacional. Dentro de nuestros valores corporativos, destacan el respeto, la tolerancia y el compromiso con un ambiente laboral armónico, donde prevalezcan la paz, el amor y la tranquilidad. Buscamos que cada miembro de nuestro equipo no solo se desarrolle profesionalmente, sino también en el ámbito personal, fomentando un espacio donde puedan crecer y prosperar tanto en su carrera como en su bienestar integral. Nuestro objetivo es crear un entorno de trabajo inclusivo y positivo, donde todos se sientan valorados y apoyados en su desarrollo.

3.18 Obligacion#18: Disponer de una Mesa de Ayuda que incluirá una línea telefónica de servicio técnico exclusiva para el proyecto que garantice el trámite de cualquier petición de los usuarios y se encargue de resolver las observaciones que para el efecto sean manifestadas por el Supervisor e igualmente preste los servicios cuando así sean necesarios de Soporte Técnico en sitio a cada una de las Instituciones /Sedes Educativas Beneficiadas.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, desde la suscripción del Acta de Inicio del **Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025** y la instalación de las primeras sedes educativas beneficiadas, **RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S.** habilitó y puso en operación la **Mesa de Ayuda (Help Desk)**, implementando como herramienta principal de gestión el sistema **WispHub**, con el propósito de garantizar la atención oportuna de las solicitudes, incidentes, peticiones, quejas, reclamos y requerimientos técnicos relacionados con la prestación del servicio de conectividad.

La plataforma **WispHub** permitió administrar de manera centralizada el proceso de atención mediante un sistema de tickets, registrando cada requerimiento desde su recepción hasta su cierre definitivo. Esta herramienta facilitó la asignación de los casos al personal técnico responsable, el seguimiento de los tiempos de respuesta, el control del estado de cada incidente y la consolidación de una base de datos histórica con todas las actividades de soporte desarrolladas durante la ejecución del contrato, permitiendo garantizar la trazabilidad completa de cada solicitud atendida.

Con el fin de facilitar el acceso de los usuarios a la Mesa de Ayuda, se habilitaron diferentes canales de atención, entre los cuales se encontraban las líneas telefónicas corporativas, el enlace web para la generación de tickets, socializado durante las jornadas de capacitación virtual dirigidas a los rectores y responsables de las sedes educativas, así como los canales de comunicación utilizados por el supervisor del contrato para el reporte de novedades. Adicionalmente, se dispuso de una cuenta de correo electrónico exclusiva para la recepción de solicitudes de soporte, peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos relacionados con

la operación del servicio, garantizando una comunicación permanente, directa y eficiente entre los usuarios y el equipo de soporte técnico.

Como complemento a la gestión de la Mesa de Ayuda, se mantuvo en operación la plataforma de monitoreo **The Dude**, herramienta que permitió supervisar permanentemente el estado de la infraestructura tecnológica y realizar diagnósticos remotos sobre los equipos instalados en las sedes educativas. Gracias a esta plataforma fue posible identificar oportunamente fallas, degradaciones del servicio o indisponibilidades de los enlaces, permitiendo que una gran parte de los incidentes fueran solucionados de manera remota, reduciendo significativamente los tiempos de respuesta y evitando desplazamientos innecesarios del personal técnico.

Cuando las condiciones del incidente requerían intervención presencial, el sistema de gestión permitía escalar el caso al personal técnico de campo, quien ejecutaba las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad de la conectividad en las instituciones educativas beneficiadas.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el **Informe de Ejecución** cargado en la plataforma **SECOP II** el día **17 de diciembre de 2025**, específicamente en los **Anexos No. 2 y No. 5**, se encuentran los soportes correspondientes a la implementación y operación de la Mesa de Ayuda, incluyendo las evidencias de la configuración del sistema WispHub, los canales de atención habilitados, las capacitaciones impartidas a los usuarios sobre el procedimiento para el registro de solicitudes y la documentación relacionada con la administración del servicio de soporte técnico.

De igual manera, para el período comprendido entre el **19 de enero de 2026 y el 9 de junio de 2026**, se anexó el correspondiente **Informe de Mesa de Ayuda**, en el cual se relacionan de manera detallada los tickets generados durante el período, las incidencias reportadas por las sedes educativas, los tiempos de atención, las actividades de soporte remoto y presencial ejecutadas, así como las soluciones implementadas para garantizar la continuidad del servicio de conectividad. Este informe constituye evidencia del seguimiento permanente realizado durante la etapa de operación del contrato y demuestra el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

En consecuencia, se evidencia que la Mesa de Ayuda operó de manera continua durante toda la ejecución contractual, proporcionando múltiples canales de atención, herramientas de gestión y mecanismos de monitoreo que garantizaron una atención eficiente, oportuna y documentada de todos los requerimientos presentados por las instituciones educativas beneficiadas y por la entidad contratante.

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 2:

- Informe de mesa de ayuda de los meses donde hubo reporte (febrero, marzo, abril, mayo y junio)

3.19 . Obligacion#19: El Contratista debe contar con un software de gestión para las consultas que realice la Interventoría/Supervisión sobre los tickets. Esta herramienta debe permitir como mínimo, la realización de filtros y reportes por número de ticket, fecha, departamento, municipio, nombre de la institución, códigos DANE, tipo de incidencia, estado del ticket, prioridad y responsable. El Contratista proporcionará un usuario de consulta a la Entidad Territorial.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S**.** realizó una jornada de capacitación virtual dirigida al supervisor del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025, con el propósito de proporcionar los conocimientos y herramientas necesarias para el adecuado uso del sistema de gestión y monitoreo WispHub, garantizando así el correcto seguimiento de la operación del servicio de conectividad durante la ejecución del proyecto.

Como evidencia de esta actividad, en el Anexo No. 2 del Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, reposan los soportes documentales de la capacitación impartida, incluyendo los registros de asistencia, el material presentado y la documentación entregada al supervisor del contrato.

Durante la capacitación se realizó una explicación detallada del funcionamiento de la plataforma WispHub, abordando los procedimientos necesarios para la administración y seguimiento de los requerimientos técnicos mediante el sistema de tickets. Se explicó el flujo completo de atención de incidencias, desde el registro inicial de una solicitud hasta su cierre definitivo, permitiendo al supervisor conocer el estado de cada caso, realizar seguimiento a los tiempos de respuesta y verificar las actividades ejecutadas por el personal técnico.

Como parte de esta actividad, se hizo entrega de un manual de usuario diseñado específicamente para facilitar el manejo de la plataforma. Este documento contiene instrucciones detalladas sobre el proceso de acceso al sistema, el inicio de sesión, la

administración del perfil de usuario, la creación de nuevos tickets, la consulta del historial de solicitudes, el seguimiento de incidencias, la validación de las soluciones implementadas y el cierre de los casos atendidos.

Adicionalmente, se suministraron al supervisor las credenciales de acceso correspondientes, incluyendo el usuario y la contraseña asignados para el ingreso seguro a la plataforma, permitiéndole consultar en tiempo real el estado de las solicitudes registradas, verificar la gestión realizada por la Mesa de Ayuda y hacer seguimiento permanente a la atención de las incidencias reportadas por las sedes educativas beneficiadas.

Durante la capacitación también se socializaron los diferentes canales habilitados para la generación de requerimientos, los niveles de atención establecidos, el procedimiento para el escalamiento de incidentes y las funcionalidades disponibles dentro de la plataforma para la consulta de reportes, estadísticas y trazabilidad de los casos gestionados. Esto permitió fortalecer las actividades de supervisión y facilitar el control sobre la prestación del servicio de conectividad.

La capacitación y la entrega del manual de operación garantizaron la adecuada transferencia de conocimiento al supervisor del contrato, permitiéndole utilizar de manera autónoma las herramientas de monitoreo y gestión implementadas durante la ejecución del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), proporcionando al supervisor del contrato las herramientas, conocimientos y accesos necesarios para ejercer un seguimiento permanente sobre la operación de la Mesa de Ayuda, la gestión de los tickets de soporte y el cumplimiento de los niveles de servicio durante toda la ejecución del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025.

3.20 Obligacion#20: El Contratista debe proveer en cada una de las sedes educativas un equipo de borde que cumpla como mínimo con el protocolo SNMP V2 y que posea los protocolos estándar o propietarios que permitan hacer el monitoreo de los servicios ofrecidos.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. implementó en las 204 sedes educativas beneficiadas una infraestructura de borde compatible con el protocolo Simple Network Management Protocol (SNMP), garantizando la disponibilidad de la información necesaria para la administración, supervisión y monitoreo permanente de la red de conectividad, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Para el cumplimiento de esta obligación, en cada una de las sedes educativas se instaló un router MikroTik modelo RB951G-2HnD, configurado como equipo de borde y administrador de la red local (LAN). Estos dispositivos fueron parametrizados para operar con los protocolos SNMP versiones 1, 2c y 3, permitiendo la integración con las plataformas de monitoreo implementadas durante la ejecución del contrato y facilitando la supervisión centralizada de toda la infraestructura tecnológica.

La configuración del protocolo SNMP permitió la recopilación permanente de información técnica de los equipos instalados, posibilitando el monitoreo en tiempo real de parámetros como disponibilidad del dispositivo, utilización de interfaces, consumo de ancho de banda, tráfico de entrada y salida, utilización del procesador, consumo de memoria, estado de los enlaces, tiempos de respuesta y demás indicadores necesarios para verificar el correcto funcionamiento del servicio de conectividad.

Como parte de la arquitectura de monitoreo implementada, cada equipo actuó como un agente SNMP (SNMP Agent), respondiendo a las solicitudes realizadas por el sistema de gestión y suministrando la información técnica requerida para el seguimiento de la

operación. Esta información fue administrada desde las plataformas de monitoreo utilizadas por el contratista, las cuales funcionaron como gestores SNMP (SNMP Manager), permitiendo la supervisión centralizada de todos los dispositivos instalados en las sedes educativas.

Asimismo, la implementación contempló el uso de la Management Information Base (MIB), estructura jerárquica que organiza los objetos de administración disponibles para consulta mediante SNMP. Cada parámetro monitoreado se encuentra identificado mediante su correspondiente Object Identifier (OID), permitiendo obtener información precisa sobre el estado operativo y el rendimiento de cada dispositivo instalado, así como realizar procesos de diagnóstico y seguimiento de la infraestructura tecnológica.

La utilización de SNMP versión 3 permitió, además, incorporar mecanismos avanzados de autenticación y protección de la información intercambiada entre los dispositivos y las plataformas de monitoreo, fortaleciendo la seguridad de la administración de la red y garantizando la integridad y confidencialidad de los datos utilizados para el seguimiento del servicio.

La implementación de esta solución facilitó el monitoreo proactivo de la infraestructura, permitiendo detectar oportunamente fallas, degradaciones del servicio o anomalías en los equipos instalados, reduciendo los tiempos de respuesta y optimizando las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la ejecución del contrato.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, específicamente en el Anexo No. 1, se encuentra el informe detallado de las instalaciones realizadas en las 204 sedes educativas, acompañado del registro fotográfico de los equipos instalados, las actas de instalación y la documentación técnica que acredita la implementación y configuración de los dispositivos de borde utilizados para la administración y monitoreo de la red.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), implementando una infraestructura de monitoreo basada en el protocolo SNMP que permitió la administración centralizada, el seguimiento permanente y la supervisión técnica de la red de conectividad instalada en las instituciones educativas beneficiadas, en cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

3.21. Obligacion#21: El Contratista debe garantizar un sistema de alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo del servicio de conectividad, dicho sistema debe permitir conocer en tiempo real el estado de operación de cada canal de comunicaciones para la gestión y monitoreo.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. implementó una plataforma integral de monitoreo, administración y generación de alertas automatizadas para garantizar el funcionamiento continuo de los servicios de conectividad prestados a las 204 sedes educativas beneficiadas por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante.

Con el propósito de asegurar la supervisión permanente de la infraestructura tecnológica, se implementaron diferentes herramientas especializadas de monitoreo y administración de redes, entre ellas PRTG Network Monitor, The Dude y WispHub, las cuales permitieron realizar el seguimiento continuo del estado operativo de los enlaces, los equipos de red y los servicios asociados a la prestación del servicio de conectividad.

La implementación de estas plataformas hizo posible establecer un sistema de monitoreo proactivo basado en la generación de alertas automatizadas, permitiendo detectar oportunamente eventos como pérdida de conectividad, degradación del servicio, indisponibilidad de equipos, variaciones en el consumo de ancho de banda y demás incidentes que pudieran afectar la continuidad del servicio. Estas alertas facilitaron la atención inmediata por parte del personal técnico, reduciendo los tiempos de respuesta y garantizando una mayor disponibilidad de la red.

De igual forma, las herramientas de monitoreo permitieron supervisar de manera permanente indicadores técnicos relacionados con la disponibilidad de los enlaces, tiempos de respuesta,

utilización del ancho de banda, consumo de tráfico, estado de los dispositivos de red, utilización de recursos de hardware y comportamiento general de la infraestructura instalada, proporcionando información confiable para la toma de decisiones y la gestión operativa del proyecto.

Como resultado de este monitoreo permanente, fue posible generar informes mensuales consolidados con información detallada del consumo de cada una de las sedes educativas beneficiadas, incluyendo estadísticas de utilización del servicio, comportamiento del tráfico de datos, capacidad utilizada, número de usuarios conectados y demás indicadores de desempeño. Estos reportes permitieron verificar el adecuado funcionamiento del servicio y evaluar el comportamiento de la red durante toda la ejecución contractual.

Adicionalmente, la información obtenida mediante las plataformas de monitoreo sirvió como soporte para la elaboración de los informes periódicos de ejecución, permitiendo demostrar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato y facilitando las labores de seguimiento por parte de la supervisión del proyecto.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, específicamente en los Anexos No. 5, No. 8 y No. 12, se encuentran los soportes correspondientes a la implementación de las herramientas de monitoreo, las configuraciones realizadas, las evidencias del sistema de alertas automatizadas, los reportes generados por las plataformas implementadas y los informes mensuales de consumo y comportamiento del servicio para cada una de las sedes educativas beneficiadas.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), mediante la implementación de una solución integral de monitoreo y administración que permitió supervisar continuamente la operación de la infraestructura de conectividad, generar alertas automáticas ante cualquier eventualidad, producir reportes periódicos del comportamiento del servicio y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Evidencias:

Esta obligación para este periodo se puede evidenciar

Anexo 7:

- Informe de PRTG periodos (del 19 de enero de 2026 hasta el 09 de junio de 2026)

3.22. Obligacion#22: El Contratista entregará al Contratante el usuario, contraseña y dirección web, para tener acceso a la herramienta de monitoreo de los canales instalados, con perfil único de consulta

En cumplimiento de la presente obligación contractual, RB Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S. realizó una jornada de capacitación dirigida al personal encargado de la supervisión del Contrato de Conectividad de Internet No. SE-SAS-002-2025, con el propósito de garantizar el adecuado uso de las herramientas de monitoreo y administración implementadas para el seguimiento de la prestación del servicio de conectividad, conforme a los lineamientos técnicos del Programa de Conectividad Escolar para la vigencia 2025.

Durante esta actividad se efectuó la socialización de las plataformas WispHub y The Dude, explicando su funcionamiento, alcance y utilidad dentro de la operación del proyecto. El objetivo principal fue proporcionar al supervisor las competencias necesarias para realizar un seguimiento permanente al estado de la infraestructura tecnológica, verificar la atención de las incidencias y consultar en tiempo real la información relacionada con la operación del servicio.

Como parte de la capacitación, se entregaron al supervisor las credenciales de acceso correspondientes, incluyendo el usuario, contraseña y dirección web para el ingreso a cada una de las plataformas. Estas credenciales fueron configuradas con un perfil de consulta, permitiendo al personal de supervisión acceder de manera segura a la información del proyecto, visualizar el estado de la red, consultar los reportes disponibles y realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, sin comprometer la integridad de las configuraciones de los sistemas.

En relación con la plataforma WispHub, se brindó una explicación detallada sobre el proceso de administración de la Mesa de Ayuda, incluyendo el registro de solicitudes, la creación y seguimiento de tickets de soporte técnico, la consulta del historial de incidencias, la

verificación de los tiempos de atención, la revisión de las soluciones implementadas y la generación de reportes asociados a la gestión de soporte técnico.

Respecto a la plataforma The Dude, se realizó una capacitación enfocada en el monitoreo de la infraestructura de red, explicando la visualización de la topología de la red, la supervisión del estado de los equipos instalados, la interpretación de alarmas y eventos, el monitoreo de la disponibilidad de los enlaces, la consulta de estadísticas de funcionamiento y la identificación temprana de posibles fallas que pudieran afectar la continuidad del servicio.

Adicionalmente, durante la capacitación se presentaron las funcionalidades relacionadas con la consulta de indicadores técnicos, el análisis del comportamiento de la red, la interpretación de las gráficas de desempeño y la utilización de las herramientas para apoyar las labores de supervisión y seguimiento del contrato. De esta manera, el personal designado por la entidad adquirió los conocimientos necesarios para verificar de forma autónoma la operación del servicio y realizar un control permanente sobre la infraestructura de conectividad instalada.

La capacitación permitió fortalecer el proceso de supervisión del contrato, facilitando el acceso a información en tiempo real sobre el estado de la red, la gestión de incidentes y el desempeño de la infraestructura tecnológica, contribuyendo a una mayor transparencia y eficiencia en el seguimiento de la ejecución contractual.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, específicamente en el Anexo No. 2, reposan los soportes de la capacitación realizada, incluyendo el registro de asistencia, el material utilizado durante la jornada, las evidencias de la entrega de credenciales de acceso y la documentación técnica suministrada al supervisor para el adecuado uso de las plataformas WispHub y The Dude.

En consecuencia, se evidencia que esta obligación fue ejecutada en un cien por ciento (100%), garantizando que el personal encargado de la supervisión del contrato contara con las herramientas, conocimientos y accesos necesarios para ejercer un seguimiento permanente, eficiente y oportuno sobre la prestación del servicio de conectividad durante toda la ejecución del proyecto.

3.23. Obligacion#23: Garantizar el cumplimiento a cabalidad de los lineamientos técnicos de la Estrategia Conectividad Escolar y Manual de identidad Visual del Ministerio de Educación Nacional.

Durante la instalación del servicio de conectividad en las sedes educativas beneficiadas, se entregaron los manuales de identidad visual del Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con esta obligación. Estos manuales proporcionan detalles sobre la capacidad de conectividad asignada a cada sede, así como los datos de contacto de la mesa de ayuda. De este modo, el personal educativo puede realizar consultas, presentar quejas, solicitudes y reclamos (PQR) relacionados con el servicio, así como reportar cualquier daño o incidencia. Este procedimiento se ejecutó siguiendo las pautas establecidas en el manual, garantizando que todos los usuarios tengan acceso a la información necesaria para recibir un soporte adecuado y oportuno. **Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, en el Informe de Ejecución cargado en la plataforma SECOP II el día 17 de diciembre de 2025, específicamente en el Anexo No. 1**

3.24. Obligacion#24: Las demás obligaciones que sean necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.

En relación con la obligación consistente en cumplir con todas las demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato SE-SAS-002-2025, de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, se informa que estas han sido desarrolladas de manera integral y conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

En este sentido, además de las actividades expresamente señaladas en el clausulado contractual, se han ejecutado todas aquellas acciones complementarias requeridas para asegurar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad del servicio. Entre estas se destacan:

- La coordinación permanente con los rectores y representantes de las sedes educativas beneficiadas.
- El seguimiento técnico continuo para verificar la estabilidad del servicio.
- La implementación de acciones preventivas y correctivas oportunas ante cualquier incidencia reportada por la Mesa de Ayuda.
- La entrega y radicación de informes mensuales, soportes fotográficos, actas de cumplimiento y demás documentación exigida por el supervisor del contrato.
- La articulación operativa y administrativa necesaria para garantizar que cada una de las obligaciones contractuales se ejecute de manera efectiva, eficiente y dentro de los tiempos establecidos.

Todas estas actuaciones se han desarrollado conforme a las necesidades identificadas en los Estudios Previos y en estricta observancia de los lineamientos técnicos y administrativos definidos para el contrato.

En conclusión, se ha dado cumplimiento integral a todas las obligaciones complementarias y necesarias para asegurar el logro pleno del objeto contractual, garantizando la prestación continua y eficiente del servicio a las instituciones educativas beneficiadas.

3.25. Obligacion#25: Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

En atención a la obligación referente a todas aquellas actividades adicionales que el Supervisor del contrato asigne por escrito y que guarden relación con el objeto contractual, se informa que estas instrucciones han sido atendidas y ejecutadas de manera oportuna y conforme a los lineamientos impartidos.

Durante la ejecución del contrato, se han recibido diversas solicitudes y orientaciones por parte del Supervisor, las cuales han sido cumplidas en su totalidad, incluyendo la entrega de información adicional, aclaraciones, soportes técnicos, ajustes en los informes y cualquier otra gestión necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del servicio. Cada requerimiento ha sido atendido de forma diligente, manteniendo comunicación constante con la supervisión y asegurando que las actividades se ejecuten dentro del marco del objeto contractual y en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas.

En consecuencia, se certifica que todas las instrucciones escritas emitidas por el Supervisor del contrato y relacionadas con el objeto del mismo han sido cumplidas integralmente, garantizando así la correcta ejecución y el adecuado seguimiento de las obligaciones contractuales.

3.26. Obligación #26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

En cuanto a la obligación relativa a todas aquellas actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, se informa que estas han sido atendidas y ejecutadas de manera integral, en coherencia con el objeto contractual y los lineamientos técnicos establecidos.

Dado que la prestación del servicio de conectividad implica responsabilidades operativas, administrativas y técnicas adicionales a las expresamente señaladas en el clausulado, durante la ejecución del contrato se han realizado todas las gestiones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento. Esto incluye la coordinación permanente con las sedes educativas, la atención oportuna de requerimientos técnicos, la implementación de acciones preventivas y correctivas, el seguimiento constante del estado del servicio, la elaboración de informes complementarios y cualquier otra actividad inherente al desarrollo normal del contrato.

En consecuencia, se certifica que todas las obligaciones que surgen de la propia naturaleza del contrato han sido desarrolladas de manera diligente, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio prestado, y garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.

ANEXO 1

ACTAS DE SUSPENSIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y OTRO SÍ, DEL CONTRATO

RI: SINDY PEREZ
24/NOV/25
H: 2:15 PM

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Montería, 24 de noviembre de 2025

Doctora
JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental
Presente

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Respetada doctora:

Yo, **DASNARIS GARAY TEJEDA** en calidad de Supervisor del Contrato SE-SAS-002-2025, suscrito con la empresa RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. y de conformidad a lo tratado y acordado en reunión de fecha 24 de noviembre de 2025; solicitamos la suspensión temporal de dicho contrato. debido a las siguientes consideraciones:

1. **Que según** la **Resolución No.00094 de fecha: 30 de octubre 2024** que fija el calendario escolar para el año 2025 Calendario A, las actividades académicas se desarrollarán **hasta el 30 de noviembre de 2025**.
2. Que, en virtud de que la prestación del servicio resulta útil y necesaria únicamente hasta esta fecha, y atendiendo al análisis concertado entre las partes, **se acuerda la suspensión del contrato** de la referencia, con el fin de **reiniciar su ejecución el día 19 de enero de 2026**, una vez se inicie formalmente el **Calendario Académico 2026 el día 19 de enero de 2026, de conformidad a la Resolución 00083 de 22 de octubre 2025**. De esta manera, se garantiza la prestación continua y eficiente del **servicio de conectividad a las instituciones educativas del Departamento**, indispensable para el desarrollo pedagógico y tecnológico en las aulas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud del proveedor y las necesidades reales de esta secretaria, desde la supervisión del contrato se sugiere suspender el contrato referenciado a partir del día **30 de noviembre de 2025**, teniendo en cuenta la culminación del calendario escolar y que a la fecha existen recursos por ejecular, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la próxima vigencia desde el inicio del calendario académico.

DASNARIS GARAY TEJEDA
Profesional Universitario de la SED
SUPERVISOR

ACTA DE REUNIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD N° SE-SAS-002-2025

En Montería a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2025, siendo las 8:30 a.m, se reunieron en la Secretaria de Educación del Departamental los funcionarios: **DASNARIS GARAY TEJEDA** en calidad de Supervisor, identificado con cédula de ciudadanía No 85.465.982 Profesional Universitario de la SED, e **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificada con con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.614.257 en su calidad de Representante Legal de la empresa **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S.**, identificada con Nit. 900661585-7, quienes deciden realizar la presente reunión con el ánimo de revisar la ejecución del contratc, para lo cual se deja constancia.

ORDEN DEL DÍA

- ANÁLISIS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO POR TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR

DESARROLLO DE LA REUNION.

CONTRATO No	SE-SAS-002-2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
FECHA DE CONTRATO	25 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto contractual de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución, legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. NOTA: El plazo de instalación será máximo de OCHO (8) DIAS; sin embargo, el contratista podrá hacerlo en un tiempo menor al plazo aquí señalado, sin exceder en todo el plazo contemplado para realizar la instalación y alistamiento del servicio.
CDP	104 de fecha 28 de enero de 2025
RP	4163 de fecha 27 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Atendiendo lo dispuesto en la **Resolución No.00094 de fecha: 30 de octubre 2024** que **fija el** calendario escolar para el año 2025 **y Resolución 00083 de 22 de octubre 2025**, en las cuales se manifiesta que **los estudiantes** de las sedes educativas oficiales **inician** su periodo de vacaciones el día **30 de noviembre de 2025, e inician el** Primer periodo de trabajo académico día **19 de enero de 2026**. Por tanto, la empresa RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS pone a consideración de la supervisión del contrato la suspensión temporal de este, debido a que en la fecha de receso estudiantil no es necesaria la prestación del servicio, teniendo en cuenta que este se presta mientras que los estudiantes se encuentren en sus periodos de actividades académicas. Por este motivo no es posible dar continuidad durante este periodo.

Desde la supervisión se acoge la solicitud expresada por el contratista considerando que dicho servicio se debe garantizar una vez se reinicia el calendario escolar el próximo año (**19 de enero de 2026**) y que teniendo en cuenta el tiempo efectivo prestado de servicio se cuenta con recursos apropiados dentro del mismo contrato para tal fin.

Por lo anterior, y de común acuerdo se decide suspender el contrato referenciado a partir del día **30 de noviembre de 2025**, teniendo en cuenta la culminación del calendario escolar y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la próxima vigencia desde el inicio del calendario académico.

Para constancia, se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

El mismo se expide y remite a la Secretaria de Educación Departamental, con el fin de que se surta el trámite correspondiente y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas vigentes.

DASNARIS GARAY TEJEDA
Profesional Universitario de la SED
SUPERVISOR

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
R.L. **RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S**
NIT. 900661585-7

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	
CONTRATO No.:	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.: 1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31/12/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	La presente suspensión se entiende efectiva a partir de la fecha de su aprobación mediante la plataforma SECOP II.

Que el dia veintisiete (27) de noviembre de 2025, entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por la doctora JENNYS YECENIA YANCES PADILLA, Secretaría de Educación Departamental, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO, y el contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.098.614.257, acordamos celebrar la presente **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. **SE-SAS-002-2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Que, en cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del contrato en fecha: 03/09/2025, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas.

Que, conforme a la ejecución del contrato y a la verificación adelantada por el supervisor designado, señor **DASNARIS GARAY TEJADA**, identificado con C.C. No. 85.465.982, funcionario asignado por la Secretaría de Educación Departamental, y **luego de la reunión sostenida entre el contratista y el supervisor del contrato**, se determinó que, de acuerdo con el **Calendario Escolar de la vigencia 2025**, las actividades académicas se desarrollarán **hasta** el **30 de noviembre de 2025**. Por lo anterior, y de común acuerdo se decide suspender el contrato referenciado a partir del día 1 de diciembre 2025.

Que, en virtud de que la prestación del servicio resulta útil y necesaria únicamente hasta esta fecha, y atendiendo al análisis concertado entre las partes, **se acuerda la suspensión del contrato** de la referencia, con el fin de **reiniciar su ejecución el día 19 de enero de 2026**, una vez se inicie formalmente el **Calendario Escolar 2026, que de conformidad a la Resolución 00083 de 22 de octubre 2025.** De esta manera, se garantiza la prestación continua y eficiente del **servicio de conectividad a las instituciones educativas del Departamento**, indispensable para el desarrollo pedagógico y tecnológico en las aulas.

Que, en virtud del principio de planeación y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, **se identificó la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato**, en atención a las condiciones operativas y al análisis realizado por las partes involucradas.

Que, en consecuencia, resulta necesario la suspensión del precitado contrato, sin que ello implique adiciones presupuestales ni genere obligaciones financieras adicionales para la Entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se procede a la suspensión del contrato de la referencia.

Que, dicha decisión responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las instituciones educativas del Departamento, de manera que su prestación inicie de forma oportuna y eficiente con la apertura del Calendario Escolar 2026. Con ello se asegura que las sedes educativas cuenten con este servicio esencial desde el primer día de actividades académicas, evitando interrupciones en los procesos formativos y permitiendo la adecuada implementación de las acciones pedagógicas y tecnológicas previstas en el marco del contrato.

Que, mediante anexo adjunto, solicitud de supervisor del contrato y contratista.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025 a partir del **30 de noviembre de 2025**, hasta el **inicio del calendario escolar 2026**, esto es el 19 de enero de 2026 que de conformidad a la Resolución 00083 de 22 de octubre 2025.

SEGUNDO: Reanudar la ejecución del contrato una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión (terminación del periodo académico 2025), y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la próxima vigencia desde el inicio del calendario académico, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de reinicio.

TERCERO: El plazo del contrato se prorrogará por el mismo tiempo que haya durado la suspensión, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado electrónicamente por los que en el intervinieron mediante la plataforma SECOP II, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación
Delegada para Contratar

PROYECTADO TECNICAMENTE POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Dasnaris Garay Tejeda	Nombre: Yeiny Porto Ejach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Profesional Universitario de la SED	Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:	Firma:

ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. Nit: 900.661.585-7 R.L.:ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.:1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO No.1 DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.058.531.972,00

En la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, el señor **DASNARIS GARAY TEJEDA** identificado con C.C No 85.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con Nit: 900661585-7 en su calidad de contratista, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del contrato **SE-SAS-002-2025,** de acuerdo con los términos establecidos en el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** suscrita a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, toda vez, que fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el contrato **SE-SAS-002-2025,** el día **diecinueve (19) de enero de 2026**. En atención al inicio del calendario escolar de la vigencia 2026 en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba, y en razón a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas focalizadas, se deja constancia de que han sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato, razón por la cual se procede a su reinicio.

SEGUNDO: El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato y la Entidad a aprobar las mismas en caso de requerirlo.

TERCERO: El presente acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II

CUARTO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

En consecuencia, se firma la presente acta de REINICIO, por los que en ella intervinieron, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

DASNARIS GARAY TEJEDA
Cargo: Profesional Universitario de la SED

SUPERVISOR

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
R. Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

CONTRATISTA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

ACTA DE SUSPENSION No. 2	
CONTRATO No.:	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.No: 1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE ACTA DE INICIO	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSION No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	29/11/2025
FECHA DE REINICIO No. 1	19/01/2026
FECHA DE SUSPENSION No. 2	Se entiende suspendido a partir del 9 de febrero del 2026, conforme a Resolución 00014 ""POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DE 04 FEBRERO DE 2026 POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

	MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Que el día nueve (9) de febrero de 2026, entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por la doctora LILIANA INES COGOLLO FERRARO, Secretaría General del Departamento de Córdoba (e), en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto N°00044 del 04 de febrero de 2026, "por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la secretaría general de la Gobernación de Córdoba" y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.614.257**,** acordamos celebrar la presente **SUSPENSIÓN No. 2** del contrato No**.** SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es la "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**,** previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. SE-SAS-002-2025**,** cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que, en cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del contrato en fecha: 03/09/2025, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas.

Que el día 27 de noviembre del 2025, se suscribió el acta de suspensión No. 1, donde se suspendió la ejecución del contrato No. SE-SAS-002-2025, desde el 30 de noviembre del 2025, hasta el inicio del calendario escolar 2026, que inicio el 19 de enero del 2026.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

Que, el día 9 de febrero del 2026, el funcionario público señor **DASNARIS GARAY TEJADA**, identificado con C.C. No. 80.465.982, asignado por la Secretaría de Educación Departamental como supervisor del contrato No. SE-SAS-002-2025, solicita al ordenador del gasto la suspensión del contrato en virtud de la situación de calamidad publica y en virtud de la suspensión académica decretada mediante Resolución No. 00011 del 04 de febrero de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", y con ocasión a la magnitud de la calamidad el gobernador del departamento de Córdoba amplió la cobertura de la suspensión a todos los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento, mediante la Resolución No. 00014 de 8 de febrero del 2026, "Por medio de la cual se modifica la resolución no. 00011 de 04 febrero de 2026 por la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de córdoba"

Que, conforme a la justificación debidamente radicada por el supervisor del contrato, resulta procedente disponer la suspensión temporal del Contrato No. SE-SAS-002-2025, como medida necesaria para garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio de conectividad a las instituciones educativas del Departamento, servicio que constituye un elemento esencial para el desarrollo pedagógico y tecnológico en los entornos educativos.

Que, en aplicación del principio de planeación y con el propósito de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, se evidenció la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del contrato, atendiendo las condiciones operativas actuales y el análisis técnico y administrativo efectuado por las partes intervinientes.

Que, en consecuencia, resulta necesario la suspensión del precitado contrato, sin que ello implique adiciones presupuestales ni genere obligaciones financieras adicionales para la Entidad.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se procede a la suspensión del contrato de la referencia.

Que, mediante anexo adjunto y la solicitud de supervisor del contrato.

Por lo anterior, las partes

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025, desde el día **ocho (8) hasta el día trece (13) de febrero de 2026**; en todos los establecimientos educativos oficiales de los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, como medida preventiva y de protección con ocasión de la calamidad pública declarada en el departamento, de conformidad a la Resolución No. 00014 del 8 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Reanudar la ejecución del contrato una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión (calamidad pública por inundaciones), y que a la fecha existen recursos por ejecutar, lo que permitirá garantizar la prestación del servicio para la vigencia 2026, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de reinicio.

TERCERO: El plazo del contrato se prorrogará por el mismo tiempo que haya durado la suspensión, a fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026.

LILIANA INES COGOLLO FERRARO
Secretaria de General (e)
Delegada para contratación de la Secretaria de Educación Departamental.

PROYECTADO TECNICAMENTE POR:	**ELABORADO JURIDICAMENTE POR:**	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Dasnaris Garay Tejeda	Nombre: José Ignacio Plaza M.	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Profesional Universitario de la SED	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Montería, 09 de febrero de 2026.

Doctora
LILIANA INES COGOLLO FERRARO
Secretaria General
Delegada para contratación de la Secretaría de Educación Departamental.

SEÑORES:
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS SAS
R.L. ELSA ISABEL BRITO CORDOBA

Asunto: Solicitud de suspensión temporal al contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

DASNARIS GARAY TEJEDA en calidad de Supervisor del Contrato No. SE-SAS-002-2025, suscrito con la empresa RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. y solicito la suspensión No. 2 al contrato SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, debido a las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026, se dispuso en el: "(…) ARTICULO PRIMERO: Suspender durante los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026 las actividades académicas en los establecimientos educativos y sedes oficiales de los municipios relacionados en el articulado.

2. Que, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, los informes técnicos y reportes actualizados de las autoridades municipales, educativas y de gestión del riesgo evidencian que las condiciones que dieron origen a la suspensión del servicio educativo persisten, se incrementan y afectan de manera generalizada la prestación del servicio educativo en los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba.

3. Que la Resolución No. 00011, fue modificada por la Resolución 00014 de 8 de febrero del 2026, que resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER las actividades académicas desde el día cuatro (4) y hasta el día trece (13) de febrero de 2026; inclusive, en todos los establecimientos educativos oficiales de los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, como medida preventiva y de protección con ocasión de la calamidad pública declarada en el departamento. El listado de las entidades educativas objeto de la medida emitido por la secretaría de educación hace parte integral de este acto administrativo"

4. Que en virtud de lo anterior es procedentes técnica y jurídicamente realizar la suspensión del presente contrato en vista de la situación de calamidad pública que atraviesa el Departamento de Córdoba, e impide que el contratista preste el servicio adecuadamente y en su totalidad.

Atentamente,

DASNARIS GARAY TEJEDA
SUPERVISOR

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: José Ignacio Plaza Murillo	Nombre: Yeiny Porto Eljach
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:

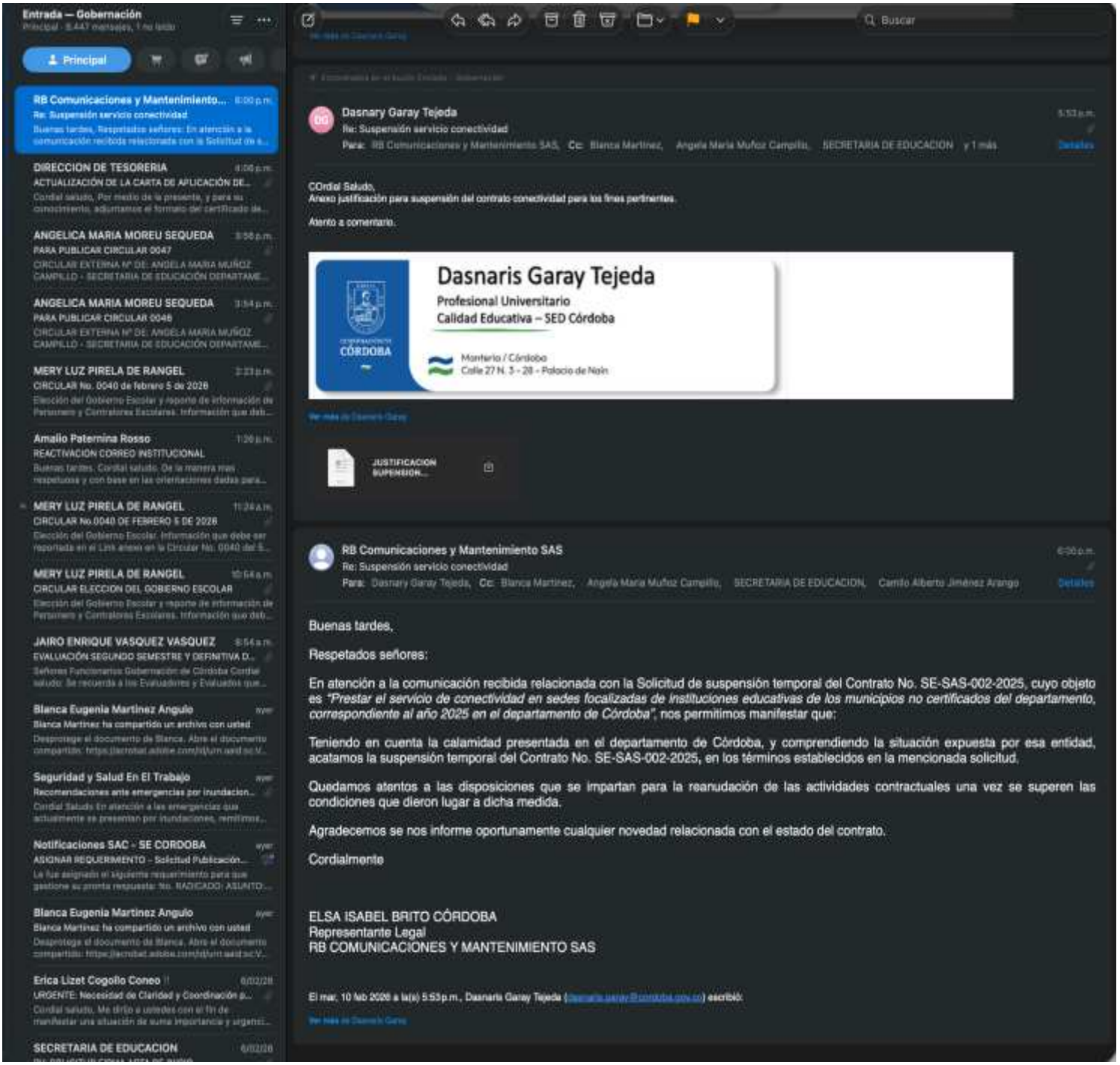

Entrada — Gobernación
Principal - 9.447 mensajes, 1 no leído

Principal

RB Comunicaciones y Mantenimiento... 6:00 p.m.
Re: Suspensión servicio conectividad
Buenas tardes, Respetados señores: En atención a la comunicación recibida relacionada con la Solicitud de s...

DIRECCION DE TESORERIA 6:06 p.m.
ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE APLICACIÓN DE...
Cordial saludo, Por medio de la presente, y para su conocimiento, adjuntamos el formato del certificado de...

ANGELICA MARIA MOREU SEQUEDA 3:56 p.m.
PARA PUBLICAR CIRCULAR 0047
CIRCULAR EXTERNA Nº DE: ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAME...

ANGELICA MARIA MOREU SEQUEDA 3:54 p.m.
PARA PUBLICAR CIRCULAR 0046
CIRCULAR EXTERNA Nº DE: ANGELA MARIA MUÑOZ CAMPILLO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAME...

MERY LUZ PIRELA DE RANGEL 2:23 p.m.
CIRCULAR No. 0040 de febrero 5 de 2026
Elección del Gobierno Escolar y reporte de información de Personero y Contralores Escolares. Información que debe...

Amalio Paternina Rosso 1:26 p.m.
REACTIVACION CORREO INSTITUCIONAL
Buenas tardes, Cordial saludo. De la manera mas respetuosa y con base en las orientaciones dadas para...

MERY LUZ PIRELA DE RANGEL 11:24 a.m.
CIRCULAR No.0040 DE FEBRERO 5 DE 2026
Elección del Gobierno Escolar. Información que debe ser reportada en el Link anexo en la Circular No. 0040 del 5...

MERY LUZ PIRELA DE RANGEL 10:54 a.m.
CIRCULAR ELECCION DEL GOBIERNO ESCOLAR
Elección del Gobierno Escolar y reporte de información de Personero y Contralores Escolares. Información que debe...

JAIRO ENRIQUE VASQUEZ VASQUEZ 8:54 a.m.
EVALUACIÓN SEGUNDO SEMESTRE Y DEFINITIVA D...
Señores Funcionarios Gobernación de Córdoba Cordial saludo: Se recuerda a los Evaluadores y Evaluados que...

Blanca Eugenia Martinez Angulo ayer
Blanca Martinez ha compartido un archivo con usted
Desprotege el documento de Blanca. Abre el documento compartido: https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:V...

Seguridad y Salud En El Trabajo ayer
Recomendaciones ante emergencias por inundacion...
Cordial Saludo En atención a las emergencias que actualmente se presentan por inundaciones, remitimos...

Notificaciones SAC - SE CORDOBA ayer
ASIGNAR REQUERIMIENTO - Solicitud Publicación...
Le fue asignado el siguiente requerimiento para que gestione su pronta respuesta: No. RADICADO: ASUNTO:...

Blanca Eugenia Martinez Angulo ayer
Blanca Martinez ha compartido un archivo con usted
Desprotege el documento de Blanca. Abre el documento compartido: https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:V...

Erica Lizet Cogollo Coneo 6/02/26
URGENTE: Necesidad de Claridad y Coordinación p...
Cordial saludo. Me dirijo a ustedes con el fin de manifestar una situación de suma importancia y urgenci...

SECRETARIA DE EDUCACION 6/02/26

Buscar

Dasnary Garay Tejeda 5:53 p.m.
Re: Suspensión servicio conectividad
Para: RB Comunicaciones y Mantenimiento SAS, Cc: Blanca Martinez, Angela Maria Muñoz Campillo, SECRETARIA DE EDUCACION y 1 más Detalles

COrdial Saludo,
Anexo justificación para suspensión del contrato conectividad para los fines pertinentes.

Atento a comentario.

Dasnaris Garay Tejeda
Profesional Universitario
Calidad Educativa – SED Córdoba
Montería / Córdoba
Calle 27 N. 3 - 28 - Palacio de Nain

JUSTIFICACION SUSPENSION...

RB Comunicaciones y Mantenimiento SAS 6:00 p.m.
Re: Suspensión servicio conectividad
Para: Dasnary Garay Tejeda, Cc: Blanca Martinez, Angela Maria Muñoz Campillo, SECRETARIA DE EDUCACION, Camilo Alberto Jiménez Arango Detalles

Buenas tardes,

Respetados señores:

En atención a la comunicación recibida relacionada con la Solicitud de suspensión temporal del Contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de conectividad en sedes focalizadas de instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento, correspondiente al año 2025 en el departamento de Córdoba"*, nos permitimos manifestar que:

Teniendo en cuenta la calamidad presentada en el departamento de Córdoba, y comprendiendo la situación expuesta por esa entidad, acatamos la suspensión temporal del Contrato No. SE-SAS-002-2025, en los términos establecidos en la mencionada solicitud.

Quedamos atentos a las disposiciones que se impartan para la reanudación de las actividades contractuales una vez se superen las condiciones que dieron lugar a dicha medida.

Agradecemos se nos informe oportunamente cualquier novedad relacionada con el estado del contrato.

Cordialmente

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
Representante Legal
RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTO SAS

El mar, 10 feb 2026 a la(s) 5:53 p.m., Dasnaris Garay Tejeda ([redacted]) escribió:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No** 00014
	FECHA: 8 de febrero de 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DE 04 FEBRERO DE 2026 POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS CLASES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AFECTADOS CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 44 y 305 de la Constitución Política; la Ley 115 de 1994; la Ley 715 de 2001; y el Decreto Nacional 1075 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma y en la ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **93 y 94 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, las autoridades administrativas podrán **revocar o modificar de oficio sus actos administrativos**, cuando ello resulte necesario por razones de **mérito, conveniencia u oportunidad**, siempre que no se vulneren derechos adquiridos ni situaciones jurídicas consolidadas.

Que, mediante Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026 se dispuso la suspensión de las actividades académicas en algunos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Córdoba, por los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026.

Que, la Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026 corresponde a un **acto administrativo de carácter general**, proferido en ejercicio de la función administrativa, el cual **no ha creado situaciones jurídicas individuales ni derechos adquiridos**, por lo que es jurídicamente viable su modificación, con el fin de **adecuarlo a las condiciones reales y actuales derivadas de la persistencia de la calamidad pública** declarada en el departamento de Córdoba.

Que, con posterioridad a la expedición de la citada resolución, los informes técnicos y reportes actualizados de las autoridades municipales, educativas y de gestión del riesgo evidencian que las condiciones que dieron origen a la suspensión del servicio educativo persisten, se incrementan y afectan de manera generalizada la prestación del servicio educativo en los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba; que sí bien es cierto los municipios de Planeta Rica, Chinú y San Andrés de Sotavento, a la fecha no reportan afectaciones directas, tal como se evidencia en el informe situacional reportado por el PMU las graves afectaciones en el sistema vial del departamento dejando incomunicados a las zonas más afectadas con la capital y otros municipios, situación que impide el desplazamiento de docentes y directivos docentes hasta la Institución Educativa donde prestan sus servicios.

Que, la modificación del citado acto administrativo responde a la necesidad de **garantizar la continuidad del interés general**, conforme a los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que, en atención al principio de precaución, a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Constitución

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Política, y con el fin de garantizar condiciones de seguridad y con ellas la vida y la integridad personal para los miembros de la comunidad educativa, se hace necesario **extender el término de suspensión de las actividades académicas** y **ampliar su cobertura de la suspensión a todos los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento hasta el día 13 de febrero de 2026**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026, el cual quedará así:

> **“ARTÍCULO PRIMERO.** SUSPENDER las actividades académicas desde el día cuatro (4) y hasta el día trece (13) de febrero de 2026; inclusive, en todos los establecimientos educativos oficiales de los veintisiete (27) municipios no certificados del departamento de Córdoba, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, como medida preventiva y de protección con ocasión de la calamidad pública declarada en el departamento. El listado de las entidades educativas objeto de la medida emitido por la secretaría de educación hace parte integral de este acto administrativo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Resolución No. 00011 de 04 febrero de 2026 continuarán vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 8 días de febrero de 2026.

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Angela María Muñoz Campillo	Nombre: María Camila Petro Betin	Nombre: Jaime Duque Casas	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: secretaria de Educación (E)	Cargo: jefe Oficina Jurídica	Cargo: contratista asesor	Cargo: secretaria General (E)
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No 00011
	FECHA: 04 FEB 2026

"Por medio de la cual se suspenden las clases en establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que prestan el Servicio Publico Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, afectados con ocasión a la calamidad pública decretada en el departamento de Córdoba"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra los fines esenciales del Estado, dentro de ellos garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución misma, dentro de ellos los derechos a la educación y formación integral de los niños y adolescentes.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes.

Que, el artículo 44 de la CP de Colombia determina que los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el estado tiene corresponsabilidad en el cumplimiento de tales garantías fundamentales.

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículos 6 y 7° corresponde a las Secretarías de Educación de los departamentos y municipios Certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez, el CALENDARIO ACADÉMICO para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades para estudiantes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos (2) periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil; y las actividades para docentes y directivos docentes: cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en dos (2) periodos semestrales, cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones.

Que, el Decreto Nacional, 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.4.2. establece lo siguiente: *Modificación del calendario académico o de la jornada escolar: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada, mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.*

Que, mediante Resolución 00083 de 22 de octubre de 2025 la Gobernación de Córdoba estableció el Calendario Académico "A" del año 2026 para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba, que prestan el Servicio Publico Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y se dictan otras disposiciones.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. +(57) 604 7918940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Que, mediante Decreto 00039 del 2 de febrero de 2026, se declara una situación de calamidad pública por lluvias, fuerte oleaje y rebose por el vertedero central hidroeléctrica Urra en el departamento de Córdoba.

Que, el día 2 de febrero de 2026 se reunió el Comité de Gestión Integral del Riesgo Escolar de la Entidad Territorial Certificada, con el fin de evaluar la afectación del servicio educativo en los 27 municipios no certificados del Departamento con ocasión de la calamidad pública por intensas lluvias, fuerte oleaje y rebose por el vertedero central hidroeléctrica Urra en el departamento de Córdoba.

Que, mediante Circular Externa 0032 de febrero 2 de 2026, la Secretaria de Educación Departamental (E) solicitó a los Secretarios de Educación Municipal de los veintisiete municipios no certificados del departamento de Córdoba el diagnostico de las afectaciones causadas a los establecimientos educativos por emergencia invernal generada el pasado fin de semana debido a las lluvias atípicas e inundaciones.

Que, el día 2 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m. se realizó reunión virtual con los Secretarios de Educación Municipal de los veintisiete municipios no certificados del departamento de Córdoba para evaluar la situación de la prestación del servicio en los establecimientos educativos por emergencia invernal generada el pasado fin de semana debido a las lluvias atípicas e inundaciones, convocada mediante Circular Externa IVE002 de 2026.

Que, en consecuencia a lo anterior, las administraciones municipales han reportado en Informe Situacional de Emergencia 02 de fecha 02 de febrero de 2026 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en los municipios no certificados en educación: San Carlos, Montelíbano, Puerto Escondido, Los Córdobas, San José de Uré, La Apartada, Valencia, Puerto Libertador, Canalete, San Antero, San Pelayo, Momil, Cereté, San Bernardo del Viento, Tierralta, Ciénaga de Oro, Purísima y Pueblo Nuevo, a la Secretaría de Educación Departamental que impiden desarrollar el servicio educativo.

Que, el numeral 6.2.1. del artículo 6 de la Ley 715 de 2021 atribuye a los Departamentos la facultad de Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley. Lo anterior implica que el servicio educativo debe prestarse garantizando la integridad, seguridad y bienestar de todos los estudiantes, por ello se hace necesario seguir las recomendaciones expuestas por las diferentes autoridades Municipales, Departamentales y comunidad educativa, y en consecuencia autorizar la suspensión del servicio educativo, para los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026, para los municipios, establecimientos educativos y sedes, que han sido reportados con afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo; en caso que la emergencia persista se adoptaran estrategias y acciones para la prestación del servicio educativo de manera flexible conforme lo contempla el artículo 2.3.3.5.1.4, del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Que, a la fecha los siguientes establecimientos educativos y sedes oficiales de los municipios que se relacionan a continuación, han sido reportados a la Secretaría de Educación Departamental con afectaciones debido a la situación de calamidad pública por intensas

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (574) 792 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

lluvias, fuerte oleaje y rebose por el vertedero central hidroeléctrica Urra en el departamento de Córdoba:

ITEM	MUNICIPIO	E.E Afectados	Sedes Afectadas - Ubicación geográfica
1	BUENAVISTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TODAS SUS SEDES
2	CANALETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
3	CERETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
4	LA APARTADA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
5	LOS CÓRDOBAS	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
6	MONTELIBANO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
7	PLANETA RICA	I.E. LA FORTUNA	TODAS SUS SEDES
8	PLANETA RICA	I.E. MADRE LAURA	TODAS SUS SEDES
9	PUERTO ESCONDIDO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
10	PUERTO LIBERTADOR	I.E. PICA PICA VIEJO	PRINCIPAL, LA SOLITA ANGOSTURA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, BETULIA, RAFAEL NUÑEZ, BOCA SAN ISABEL
11	PUERTO LIBERTADOR	JUAN PABLO II EL BRILLANTE	SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA FE ASJ, SAN JOSE PUERTO CAREPA, SAN JOSE PLAYA RICA
12	PUERTO LIBERTADOR	PABLO VI LA RICA	PRINCIPAL
13	PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	SAGRADO CORAZON DE JESUS PUERTO LOPEZ, SANTA ROSA, LA PAZ SOLEDAD, RANCHO GRANDE, ROGERO ROGERO, LA FE CANDELARIA
14	PUERTO LIBERTADOR	SANTA TERESITA JUAN JOSE	NUEVA LA ESPERANZA RIOS SUCIO
15	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	CAÑO GRANDE, CHIQUI
16	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	TODAS SUS SEDES
17	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA HERRERA	TODAS SUS SEDES
18	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	TODAS SUS SEDES
19	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	TODAS SUS SEDES
20	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	TODAS SUS SEDES
21	SAN JOSE DE URE	CENTRO ETNOEDUCATIVO EMBERA KATIO NARIKIAMA	SEDE PRINCIPAL NARIKIAMA

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño Calle 27 No. 3 - 29 Montería, Córdoba
PBX. + (574) 401 2940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

22	SAN PELAYO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
23	TIERRALTA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
24	VALENCIA	EL REPOSO	TODAS SUS SEDES
25	VALENCIA	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TODAS SUS SEDES
26	VALENCIA	JOSE MARIA CARBONELL	TODAS SUS SEDES

Que, la Ley 115 de 1994 en su artículo 77, establece que dentro de los límites fijados por la Ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que, se hace necesario que los establecimientos educativos que han sufrido afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo, desde su autonomía institucional, con sus equipos docentes formulen estrategias pedagógicas que integre un plan de contingencia contextualizado que respondan a las necesidades de los estudiantes afectados, el cual plantee alternativas metodológicas que permiten responder de manera flexible a esta emergencia.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se procederá a suspender las actividades académicas en los establecimientos educativos oficiales que han sido reportados a la Secretaría de Educación Departamental por las administraciones municipales con afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo los días 4, 5, 6, 9 10 y 11 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender durante los días 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de febrero de 2026 las actividades académicas en los establecimientos educativos y sedes oficiales de los municipios que se relacionan a continuación, los cuales han sido reportados a la Secretaría de Educación Departamental con afectaciones que impiden desarrollar el servicio educativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ITEM	MUNICIPIO	E.E Afectados	Sedes Afectadas - Ubicación geográfica
1	BUENAVISTA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	TODAS SUS SEDES
2	CANALETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
3	CERETE	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
4	LA APARTADA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
5	LOS CÓRDOBAS	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
6	MONTELIBANO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 7840960 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

7	PLANETA RICA	I.E. LA FORTUNA	TODAS SUS SEDES
8	PLANETA RICA	I.E. MADRE LAURA	TODAS SUS SEDES
9	PUERTO ESCONDIDO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
10	PUERTO LIBERTADOR	I.E. PICA PICA VIEJO	PRINCIPAL, LA SOLITA ANGOSTURA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, BETULIA, RAFAEL NUÑEZ, BOCA SAN ISABEL
11	PUERTO LIBERTADOR	JUAN PABLO II EL BRILLANTE	SAGRADO CORAZON DE JESUS SANTA FE ASJ, SAN JOSE PUERTO CAREPA, SAN JOSE PLAYA RICA
12	PUERTO LIBERTADOR	PABLO VI LA RICA	PRINCIPAL
13	PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	SAGRADO CORAZON DE JESUS PUERTO LOPEZ, SANTA ROSA, LA PAZ SOLEDAD, RANCHO GRANDE, ROGERO ROGERO, LA FE CANDELARIA
14	PUERTO LIBERTADOR	SANTA TERESITA JUAN JOSE	NUEVA LA ESPERANZA RIOS SUCIO
15	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DE LOS MILAGROS	CAÑO GRANDE, CHIQUI
16	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL DE ALTAMIRA	TODAS SUS SEDES
17	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA OLAYA HERRERA	TODAS SUS SEDES
18	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	TODAS SUS SEDES
19	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SICARA LIMON	TODAS SUS SEDES
20	SAN BERNARDO DEL VIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO	TODAS SUS SEDES
21	SAN JOSE DE URE	CENTRO ETNOEDUCATIVO EMBERA KATIO NARIKIAMA	SEDE PRINCIPAL NARIKIAMA
22	SAN PELAYO	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
23	TIERRALTA	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	TODAS SUS SEDES
24	VALENCIA	EL REPOSO	TODAS SUS SEDES
25	VALENCIA	IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	TODAS SUS SEDES
26	VALENCIA	JOSE MARIA CARBONELL	TODAS SUS SEDES

PARÁGRAFO: En caso de que las condiciones que han sido reportadas por un Establecimiento Educativo con afectaciones cambien y le permitan retornar al servicio educativo con normalidad, el Rector o Director Rural deberá informar la fecha en la cual se reintegren a clases, mediante radicado SAC dirigido al Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 7860960 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Directivos docentes, docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales a los cuales se les ha suspendido sus clases en el Artículo Primero de la presente Resolución, desde su autonomía institucional y de acuerdo a sus funciones, desarrollarán actividades que permitan formular estrategias pedagógicas, las cuales se integrarán en un plan de contingencia contextualizado, que responda a las necesidades de los estudiantes afectados, que plantee alternativas metodológicas que permiten responder de manera flexible a esta emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que la emergencia persista, se modificará el calendario académico establecido mediante Resolución 00083 de 22 de octubre de 2025 o en su defecto se evaluará por parte de la Gobernación de Córdoba, las estrategias y acciones para prestar el servicio educativo bajo la modalidad flexible establecida en el artículo 2.3.3.5.1.4, del Decreto Nacional 1075 de 2015, tarea que se realizará a través de un proceso articulado entre los rectores, directores rurales y educadores de los establecimientos educativos oficiales afectados, la respectiva secretaría de educación municipal y la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que, una vez se supere la emergencia se proceda a estructurar con los directivos docentes rectores y directores rurales de los establecimientos educativos oficiales a los cuales se les ha suspendido sus clases en el Artículo Primero de la presente Resolución, el plan de reposición de clases de los días suspendidos a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a las alcaldías municipales, rectores y directores rurales de las instituciones educativas oficiales a las cuales se les han suspendido las clases.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al Ministerio de Educación las decisiones contenidas en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a. 04 FEB 2026

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
GOBERNADOR

ELABORADO POR:	APROBADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Carlos Tuiran	Nombre: Angela María Muñoz Campillo	Nombre: Liliana Cogollo Ferraro
Cargo: P.U. Inspección y Vigilancia	Cargo: Secretaria Educación (E)	Cargo: Secretaria General (E)
Firma: C.T.	Firma:	Firma:
Nombre: Carlos Mario Zuluaga Giraldo	Nombre: Jairo de Jesús Burgos Rivas	Nombre: María Camila Petro Bettin
Cargo: P. E. Cobertura Educativa	Cargo: P.E. Jurídica (E)	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Firma:	Firma:	Firma:

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ACTA DE REINICIO No. 2

CONTRATO	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. Nit: 900.661.585-7 R.L.:ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.:1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO No.1 DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
SUSPENSION No.2 DEL CONTRATO	09 DE FEBRERO DE 2026

En la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, el señor **DASNARIS GARAY TEJEDA,** identificado con C.C No 85.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con Nit: 900661585-7 en su calidad de contratista, mediante el presente documento dejan constancia del **reinicio** del contrato **SE-SAS-002-2025,** en fecha 19 de enero de 2026 y posteriormente por motivos de calamidad y de acuerdo con los términos establecidos en el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2** suscrita a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026, las partes suscribieron el mismo, no obstante, una vez que fueron superados los motivos que originaron la suspensión, el contratista y supervisor se reúnen para definir lo siguiente:

PRIMERO: Reiniciar el contrato **SE-SAS-002-2025,** el día **diecinueve (16) de febrero de 2026**. En atención a la Resolución No 00016 del 13 de febrero 2026 "Por la cual se modifica el calendario académico vigencia 2026, adoptado mediante resolución No. 00083 del 22 de octubre de 2025, para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de córdoba, en el marco de la situación de calamidad pública y de la emergencia educativa declaradas mediante los decretos no. 00039 y 00043 de 2026, y se dictan otras disposiciones" a su vez la misma resolución excluye a las siguientes instituciones donde el servicio debe permanecer suspendido:
"(…)

MUNICIPIO	***DANE I.E***	***NOMBRE I.E***	***DANE SEDE***	***NOMBRE SEDE***	***ZONA***
SAN PELAYO	*223686000175*	*INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO LA MADERA*	*223686000191*	*CAÑO VIEJO BOHORQUEZ*	*RURAL*
SAN PELAYO	*123686000022*	*INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN*	*223686000477*	*EL TESORO*	*RURAL*
SAN PELAYO	*123686000022*	*INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN*	*223686000591*	*LAS FLORES*	*RURAL*

SAN PELAYO	*123686000022*	*INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN*	*123686000022*	*JOSE ANTONIO GALAN*	*URBANA*
SAN PELAYO	*123686000022*	*INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN*	*223686000973*	*EL INCORA*	*RURAL*
SAN PELAYO	*123686000022*	*INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN*	*123686000871*	*INSTITUTO SAN MARTIN*	*URBANA*
SAN PELAYO	*223686000728*	*INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS*	*223686000728*	*SAGRADO CORAZON DE JESUS*	*RURAL*
SAN PELAYO	*123686000014*	*INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA*	*123686000227*	*GENERAL SANTANDER*	*URBANA*
SAN PELAYO	*123686000014*	*INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA*	*123686000014*	*SANTA TERESITA*	*URBANA*
SAN PELAYO	*123686000014*	*INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA*	*123686000146*	*DOMICIANA GALVAN*	*URBANA*
SAN PELAYO	*223686000132*	*INSTITUCION EDUCATIVA VALPARAISO*	*223686000132*	*VALPARAISO*	*RURAL*
TIERRALTA	*123807000033*	*INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO*	*123807000033*	*IE EL PARAÍSO*	*URBANA*

(…)"

SEGUNDO: y en razón a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de conectividad en las sedes educativas focalizadas, se deja constancia de que han sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato, razón por la cual se procede a su reinicio.

TERCERO: El contratista se compromete **a suscribir, actualizar y remitir las garantías** de acuerdo con las cláusulas del contrato y la Entidad a aprobar las mismas en caso de requerirlo.

CUARTO*:* El presente acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II

QUINTO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

En consecuencia, se firma la presente acta de REINICIO, por los que en ella intervinieron, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

DASNARIS GARAY TEJEDA
Cargo: Profesional Universitario de la SED

SUPERVISOR

ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA
R. Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S

CONTRATISTA

REVISADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:

ADICIÓN Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA."

ADICION Y PRORROGA No.1	
CONTRATO No.:	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.: 1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE ACTA DE INICIO	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSION No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	29/11/2025
FECHA DE REINICIO No. 1	19/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2	08/02/2026
FECHA DE REINICIO No. 2	16/02/2026
TIPO DE MODIFICACION	ADICION Y PRORROGA No. 1

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, quien actúa en su calidad de Secretaria General (E), la cual se encuentra delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos mediante Decreto N°00044 del 04 de febrero de 2026, "por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la secretaría general de la Gobernación de Córdoba", en adelante denominado EL DEPARTAMENTO; y de la otra parte RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.098.614.257, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Modificatorio N.° 1, al Contrato N.° **SE-SAS-002-2025**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de: **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.),** equivalente a 1.446,11 SMLMV.

SEGUNDA: Que, en cumplimiento de los requisitos contractuales, las partes suscribieron el ACTA DE INICIO del contrato en fecha: 03/09/2025, en la cual se estableció el inicio de la ejecución de las actividades pactadas.

TERCERA: Que el supervisor suscribió la correspondiente justificación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la necesidad de realizar una adición al contrato referido en la suma de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.017.581.138,00),** equivalente a $ 723,05 SMLMV, y prorrogar su plazo de ejecución en: sesenta y un (61) días.

CUARTA: Que, el valor del contrato inicial corresponde a la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS M/CTE. ($2.058.531.972),** y sumada la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de: **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. ($ 3.076.113.110).**"

QUINTA: Que, el día veinte (20) de febrero de 2026, el Director financiero de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000288 por valor de **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.017.581.138,00).**

SEXTA: Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

SEPTIMA: Que, la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

OCTAVA: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).

NOVENA: Que, el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de lo expuesto partes acuerdan:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al Contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", la suma de: **MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.017.581.138,00)**, equivalente a 723,05 SMLMV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, de acuerdo con la presente adición y prórroga, corresponde a: **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. ($3.076.113.110).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. SE-SAS-002-2025, será de **SESENTA Y UN (61) DÍAS.**

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL VALOR SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES de ejecución; para el pago se requiere presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, previa verificación de la prestación del servicio de conectividad, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, y demás documentos solicitados por tesorería. PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del último pago deberá presentarse cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista, certificado expedido por cada rector de institución educativa beneficiada donde se acredite la prestación del servicio, acta final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería, informe final de ejecución, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. PARÁGRAFO CUARTO: Para hacer efectivo el pago correspondiente a la prestación del servicio de conectividad a Internet es necesario que previamente se haya instalado el servicio en las instituciones educativas. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000288, de fecha: 20 de febrero de 2026, por valor de: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.017.581.138,00).

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías Contrato No. SE-SAS-002-2025, dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el valor total del contrato, sumada la adición y por el plazo prorrogado.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga No. 1 se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato No. SE-SAS-002-2025, que no sean afectadas por la presente Adición y Prorroga No. 1 continúan vigentes.

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
Secretaria General (e)E
Delegada para contratación de la secretaría de Educación Departamental.

PROYECTADO TECNICAMENTE POR:	ELABORADO JURIDICAMENTE POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay Tejeda	Nombre: José Ignacio Plaza M.	Nombre: Yeiny Porto Eljach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Profesional Universitario de la SED	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

OTROSÍ ACLARATORIO AL CONTRATO No. SE-SAS-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

CONTRATO No:	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NIT. No. 800103935-6
CONTRATISTA:	RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit: 900.661.585 – 7 R.L: ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.: 1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.058.531.972 M/CTE.) CDP No: 104 del 28 de enero de 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	3/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	SUSPENSION No. 1
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	29/11/2025
FECHA DE REINICIO No. 1	19/01/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2	08/02/2026
FECHA DE REINICIO No. 2	16/02/2026
ADICIÓN Y PRORROGA No.1	18/03/2026
PLAZO ADICIONAL:	61 DÍAS
VALOR TOTAL:	$3.076113.110
TIPO DE MODIFICACION:	OTROSÍ ACLARATORIO

Entre los suscritos a saber: de una parte, **LILIANA INES COGOLLO FERRARO**, quien actúa en su calidad de Secretaria de Secretaria General (e), la cual se encuentra Delegada para contratar, y facultada para suscribir contratos mediante Decreto N°00044 del 04 de febrero de 2026, "por medio del cual se delegan funciones en materia de contratación en la secretaria general de la Gobernación de Córdoba", en adelante denominado **EL** DEPARTAMENTO; y de la otra parte RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. Nit. 900.661.585 – 7, Representada legalmente por: **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA**, identificado con la cedula de ciudadania No. 1.098.614.257, quien en adelante se denominará **EL** CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente Modificatorio N.° 1, al Contrato N.° **SE-SAS-002-2025**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y contratista: RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S. NIT. 900.661.585 – 7. Suscribieron el contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

SEGUNDO: Que, el valor del contrato inicial corresponde a la suma de: DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES

QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2,058.531.972 M/CTE.), y sumada adición No.1, el valor total del contrato asciende a la suma de: **TRES MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS. M/CTE. ($3.076.113.110).**

TERCERO: Que, en la consideración quinta y en la CLÁUSULA CUARTA de la adición y prorroga No. 1. Se indicó por error involuntario y de buena fe la siguiente información: *"**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000288, de fecha: 20 de febrero de 2026, por valor de: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.017.581.138,00)".*

CUARTO: Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidad colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, asi como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

QUINTO: Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (...), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. (Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348).

SEXTO: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del articulo 3 de la Ley 80 de 1993.
Que en virtud de lo expuesto partes acuerdan,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la asignación presupuestal detallada la CLAUSULA CUARTA descrita en la adición y prorroga No.1 del Contrato No. SE-SAS-002-2025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", la cual se define a continuación: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000289, de fecha: 26 de febrero de 2026, por valor de: MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.017.581.138,00).

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí aclaratorio, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato No. SE-SAS-002-2025 y de la Adición y Prorroga No. 1, que no sean afectadas por el presente otrosí aclaratorio 1 continúan vigentes.

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
SECRETARIA DE GENERAL (E)

REVISADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Yeiny Porto Ejach	Nombre: Luz Tamayo Tobón
Cargo: Contratista SED	Cargo: Contratista SED
Firma:	Firma:

ANEXO 2

INFORME DE MESA DE AYUDA

MESA DE AYUDA FEBRERO

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **REPORTE DE CAMBIOS**, en el presente periodo no se realizaron cambios importantes en la topología de la red, equipos, canales o configuraciones de estos, manteniendo la disponibilidad, concurrencia y anchos de banda contratados por el municipio.

2. **REPORTE DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O DE EMERGENCIAS**, durante el periodo no se realizaron mantenimientos programados y/o de emergencia.

3. **LISTADO DE LAS SEDES QUE NO HAN CURSADO TRÁFICO DURANTE EL PERIODO**, durante el periodo todas las sedes educativas beneficiadas han registrado un tráfico superior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado.

4. **REPORTE DE GESTION DE MESA DE AYUDA**

   4.1. **Reporte de Fallas**

CÓDIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TICKET GENERADO EN LA MESA DE AYUDA	REPORTE DE FALLA	SOLUCION DEL CASO
123162000262	CENT.DOC.URB. MIXTO CORINTO	GBC14	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para informar que presentan inconveniente con el internet.	Se identifica la ONU desconfigurada, se realiza la configuración correspondiente, dejando el servicio de internet operando con normalidad
123162000459	I.E. DOLORES GARRIDO	GBC15	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para informar que	Se identifica la ONU averiada (quemada). Se realiza el reemplazo del equipo,

			presentan inconveniente con el internet.	configurando la nueva unidad y dejando el servicio de internet operando con normalidad.
123162000203	IE SANTA TERESA	GBC16	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para informar que presentan inconveniente con el internet.	Se identifica la ONU desconfigurada, se realiza la configuración correspondiente, dejando el servicio de internet operando con normalidad

4.2. Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda durante el periodo

Número de tickets generados durante el periodo	03
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	03
Solicitud de servicio	0
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	
Cerrados	03
Pendientes	0
En Gestión	0

FECHA REPORTE	NOMBRE INSTITUCION	DANE	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	REPORTE DE LA FALLA	CELULAR	FECHA DE SOLUCION
17 FEB 2026 11:00A.M	CENT DOC URB MIXTO CORINTO CERETÉ	123162000262	EDGAR OTERO	ee-123162000262@hotmail.com	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para informar que presentan inconveniente con el internet.	3146138290	18 FEB 2026
17 FEB 2026 11:57 A.M	IE DOLORES GARRIDO	123162000459	ALEXIS MORILLO	Alexis.javier@hotmail.com	Se identifica la ONU averiada (quemada). Se realiza el reemplazo del equipo, configurando la nueva unidad y dejando el servicio de internet operando con normalidad.	3017319928	18 FEB 2026
17 FEB 2026 12:00 A.M	IE SANTA TERESA	123162000203	DANIEL CANO	Iesantateresa.cerete@gmail.com	Se identifica la ONU desconfigurada, se realiza la configuración correspondiente, dejando el servicio de internet operando con normalidad	3114083878	18 FEB 2026

4.3. Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	99,72
Latencia	60,45
Velocidad de transferencia	19,061
Efectividad en la instalación	N/A

5. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATANTE, durante el periodo de ejecución no se presentan recomendaciones al contratante.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 18 de Febrero de 2026 DANE 123162000262

02. MUNICIPIO Cerete LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: Centro Doc urb Mixto Corinto

04. Información del requerimiento:

- No. Req: GBC14 Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial
  ONU Desconfigurada

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Edgar otero identificado con cédula de ciudadanía No. 78713722, expedida en, Monteria obrando en mi cargo de Rector de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yeiner perez identificado con cedula No. 1062429918 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se realiza la configuración correspondiente, dejando el Servicio de internet operando con Normalidad.

Para constancia se firma a los 18 días del mes Febrero de 2026

Por la Institución

Edgar Otero
CC: 78713722
Celular: 3146138290
Email: ee-123162000262@hotmail.com

Por la Empresa Prestadora

Yeiner Perez
CC: 1062429918
Celular: 3026693524
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

CENT.DOC.URB. MIXTO CORINTO
DANE 123162000262

ENTRADA AULA

POTENCIA DE LA SEÑAL

TECNOLOGÍA

TEST DE VELOCIDAD

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 18 de Febrero 2026 DANE 123162000459

02. MUNICIPIO Cerete LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: IE Dolores Gamido

04. Información del requerimiento:

- No. Req: GBC15 Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial
  ONU quemada.

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Alexis Murillo identificado con cédula de ciudadanía No. 91517137, expedida en, Bucaramanga obrando en mi cargo de Rector de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yeiner Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras Instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se identifica la ONU quemada (quemada) Se realiza el reemplazo del equipo, configurando la nueva unidad y dejando el servicio de internet.

Para constancia se firma a los 18 días del mes febrero de 2026

Por la Institución

Alexis Murillo
CC: 91517137
Celular: 3017319928
Email: alexis.javier@hotmail.com

Por la Empresa Prestadora

Yeiner Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026683524
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE DOLORES GARRIDO
DANE 123162000459

ENTRADA SEDE	EQUIPO INSTALADO
TEST DE VELOCIDAD	**SERIAL**

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 18 de Febrero 2026 **DANE** 123182000203

02. MUNICIPIO Cerete **LOCALIDAD**

03. Nombre de la Institución: IE Santa Teresita

04. Información del requerimiento:

- No. Req: GBC 16 Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial
  ONU descontigurada.

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Daniel Cano identificado con cédula de ciudadanía No. 79293368, expedida en, Bogotá obrando en mi cargo de Rector de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yeiner Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se identifica la ONU averiada (quemada), se realiza el reemplazo del equipo, configurado la nueva unidad y dejando el servicio de internet operativo

Para constancia se firma a los 18 días del mes febrero de 2026

Por la Institución

Daniel Cano
CC: 79293368
Celular: 3114083875
Email: iesantateresa.cerete@gmail.com

Por la Empresa Prestadora

Yeiner Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026683524
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE SANTA TERESA
DANE 123162000203

ENTRADA INSTITUCIÓN

EQUIPOS INSTALADOS

TEST DE VELOCIDAD

CONFIGURACION ONU

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

MESA DE AYUDA MARZO

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **REPORTE DE CAMBIOS**, en el presente periodo no se realizaron cambios importantes en la topología de la red, equipos, canales o configuraciones de estos, manteniendo la disponibilidad, concurrencia y anchos de banda contratados por el municipio.

2. **REPORTE DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O DE EMERGENCIAS**, durante el periodo no se realizaron mantenimientos programados y/o de emergencia.

3. **LISTADO DE LAS SEDES QUE NO HAN CURSADO TRÁFICO DURANTE EL PERIODO**, durante el periodo todas las sedes educativas beneficiadas han registrado un tráfico superior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado.

4. **REPORTE DE GESTION DE MESA DE AYUDA**
   4.1. Reporte de Fallas

CÓDIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TICKET GENERADO EN LA MESA DE AYUDA	REPORTE DE FALLA	SOLUCION DEL CASO
123686000014	SANTA TERESITA	GBC17	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.
223670000264	ESC RUR MIX GUAYACANES SUR	GBC18	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un	Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la

			cambio de clave en la red wifi	conexión operando con normalidad.
123079000111	IE SGDO CORAZON DE JESUS	GBC19	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.

4.2. Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda durante el periodo

Número de tickets generados durante el periodo	03
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	03
Solicitud de servicio	0
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	
Cerrados	03
Pendientes	0
En Gestión	0

FECHA REPORTE	NOMBRE INSTITUCION	DANE	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	REPORTE DE LA FALLA	CELULAR	FECHA DE SOLUCION
06 MARZO 2026 10:00A.M	IE SANTA TERESITA	123686000014	LEONARDO BERDELLA		Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.	3106211691	06 MARZO 2026
20 MARZO 2026 08:23 A.M	ESC RUR MIX GUAYACANES SUR	223670000264	SARAY VEGA		Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.	3105760018	20 MARZO 2026
20 MARZO 2026 15:00 P.M	IE SGDO CORAZON DE JESUS	123079000111	ERICK LOPEZ		Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.	3126356828	20 MARZO 2026

4.3. Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	99,72
Latencia	60,45
Velocidad de transferencia	19,061
Efectividad en la instalación	N/A

5. SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATANTE, durante el periodo de ejecución no se presentan recomendaciones al contratante.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 06/03/2026 DANE 123686000014

02. MUNICIPIO San Pelayo LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: IE SANTA TERESITA

04. Información del requerimiento:

- No. Req: GBC17 Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial Cambio de clave

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Leonardo Berdella identificado con cédula de ciudadanía No. 78029291, expedida en, S.pelayo obrando en mi cargo de docente de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yeiner Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se realiza cambio de clave en la red, validando acceso correcto y dejando el servicio operativo.

Para constancia se firma a los 06 días del mes MARZO de 2026

Por la Institución

Leonardo Berdella
CC: 78029291
Celular: 3106211691
Email: Lberdella@gmail.com

Por la Empresa Prestadora

yeiner Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026683524
Email: pyeiner160@gmail.com

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE SANTA TERESITA
DANE 123686000014

ENTRADA DE LA INSTITUCION	GABINETE
TECNOLOGÍA	**TEST DE VELOCIDAD**

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 20/03/2026 DANE 123670000264

02. MUNICIPIO SAN Andres de Sotavento LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: ESC RUR Mix Guayacanes SUR

04. Información del requerimiento:

- No. Req: ESC 18 Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial
  Cambio de clave

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Saray Vega identificado con cédula de ciudadanía No. 1102807611, expedida en, ____ obrando en mi cargo de Rectora de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yeiner Perez identificado con cedula No. 1062420918 visitó nuestras Instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se realiza cambio de contraseña de la red, dejando el servicio operativo.

Para constancia se firma a los 20 días del mes MARZO de 2026

Por la Institución

Saray Vega
CC: 1102807611
Celular: 3105778018
Email: Sarayvegoz2@hotmail.com

Por la Empresa Prestadora

yeiner Perez
CC: 1062420918
Celular: 3026683524
Email: yeinerperez160@gmail.com

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

ESC RUR MIX GUAYACANES SUR
DANE 223670000264

ENTRADA SEDE

GABINETE

PRUEBA DE NAVEGACIÓN

TEST DE VELOCIDAD

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 20/03/2026 DANE 123079000111

02. MUNICIPIO Buenavista LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: IE SGDO CORAZON de JESUS

04. Información del requerimiento:

- No. Req: GBC19 Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial

CAMBIO de clave

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Erick Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 78753183, expedida en, _____ obrando en mi cargo de Rector de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yener Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras Instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se realiza cambio de contraseña por intermitencia de exceso de usuarios conectados, dejando el servicio operativo.

Para constancia se firma a los 20 días del mes MARZO de 2026

Por la Institución

Erick Lopez
CC: 78753183
Celular: 3126356828
Email: erick2458@hotmail.com

Por la Empresa Prestadora

yener Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026683524
Email: pyener160@gmail.com

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE SGDO CORAZON DE JESUS
DANE 123079000111

ENTRADA INSTITUCIÓN

PRUEBA DE NAVEGACION

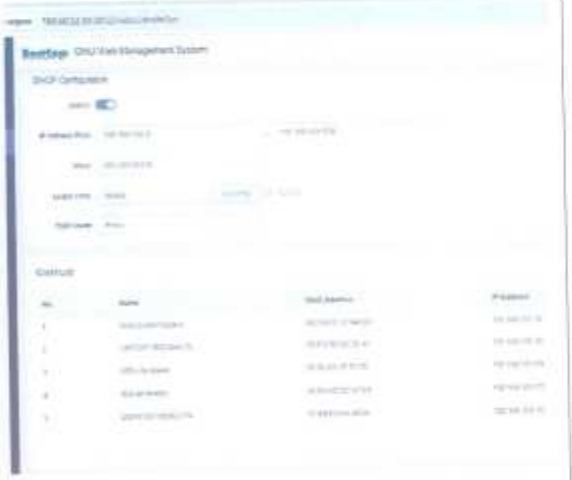

TEST DE VELOCIDAD

GABINETE

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

MESA DE AYUDA ABRIL

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **REPORTE DE CAMBIOS**, en el presente periodo no se realizaron cambios importantes en la topología de la red, equipos, canales o configuraciones de estos, manteniendo la disponibilidad, concurrencia y anchos de banda contratados por el municipio.

2. **REPORTE DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O DE EMERGENCIAS**, durante el periodo no se realizaron mantenimientos programados y/o de emergencia.

3. **LISTADO DE LAS SEDES QUE NO HAN CURSADO TRÁFICO DURANTE EL PERIODO**, durante el periodo todas las sedes educativas beneficiadas han registrado un tráfico superior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado.

4. **REPORTE DE GESTION DE MESA DE AYUDA**

4.1. Reporte de Fallas

CÓDIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TICKET GENERADO EN LA MESA DE AYUDA	REPORTE DE FALLA	SOLUCION DEL CASO
123686000227	GENERAL SANTANDER	GBC20	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.
123555000230	ALFONSO BUILES CORREA	GBC21	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica docente para reportar intermitencia en el	Se realizó el reemplazo de un conector dañado y se verificó el correcto ponchado del cableado,

			servicio de internet.	dejando en funcionamiento el servicio.
223189000323	IE SAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRIA	GBC22	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica docente para reportar intermitencia en el servicio de internet.	Se encuentra la potencia alta en el equipo, se realizan pruebas y corrección, dejando operativo el servicio.
323807001608	IE JUNIN	GBC23	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realizó el reemplazo de fibra óptica en el tramo afectado y pruebas de conectividad, dejando el servicio operativo.

4.2. Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda durante el periodo

Número de tickets generados durante el periodo	04
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	04
Solicitud de servicio	0
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

Cerrados	04
Pendientes	0
En Gestión	0

FECHA :REPORTE	NOMBRE INSTITUCION	DANE	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	REPORTE DE LA FALLA	CELULAR	FECHA DE SOLUCION
07 ABRIL 2026 09:00 A.M	IE GENERAL SANTANDER	123686000227	FREIS RUIZ		Se realiza cambio de contraseña en el servicio, validando el acceso correcto y dejando la conexión operando con normalidad.	3145546282	07 ABRIL 2026
09 ABRIL 2026 10:55 A.M	ALFONSO BUILES CORREA	123555000230	LINA MONTES		Se realizó el reemplazo de un conector dañado y se verificó el correcto ponchado del cableado, dejando en funcionamiento el servicio.	3172491508	10 ABRIL 2026
13 ABRIL 2026 09:00 A.M	IESAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRIA	223189000323	JAVIER MORALES		Se encuentra potencia alta en el equipo, se realizan pruebas y corrección, dejando operativo el servicio.	3114174382	13 ABRIL 2026
17 ABRIL 2026 11:30 A.M	IE JUNIN	323807001608	LUIS HERNANDEZ		Se realizó el reemplazo de fibra óptica en el tramo afectado y pruebas de conectividad, dejando el servicio operativo.	3215325634	18 ABRIL 2026

4.3. Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	99,72
Latencia	60,45
Velocidad de transferencia	19,061
Efectividad en la instalación	N/A

5. **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATANTE,** durante el periodo de ejecución no se presentan recomendaciones al contratante.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

GENERAL SANTANDER
DANE 123686000227

ENTRADA DE LA INSTITUCION	PING
TECNOLOGÍA	**TEST DE VELOCIDAD**
	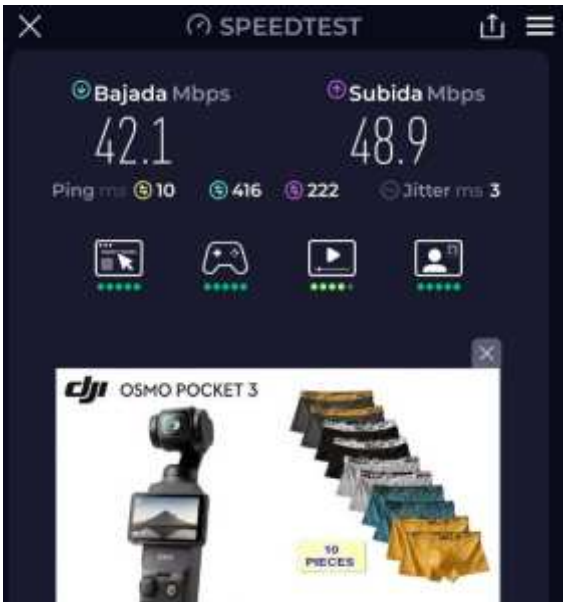

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

Educación conectividad

ACTA DE ACEPTACION DE MANTENIMIENTO

FECHA (DD/MM/AA): 07/04/2026 **DANE** 123686000727

02. MUNICIPIO: San Pelayo **LOCALIDAD**

03. Nombre de la Institución:
I.E. Santa Teresita; Sede General Santander.

04. Información del requerimiento:

- **No. Req:** **Tipo Manto: Correctivo** [✓] **Preventivo** [ ]
- **Diagnóstico Inicial**

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Fredis Eduardo Ruiz Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 78.710.033, expedida en, Montería obrando en mi cargo de Rector de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Idix Almanza identificado con cedula No. 1.073.821581 visitó nuestras Instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- **Se solucionó la falla:** [✓] **Se encontró falla adicional:** [ ]
- **No se solucionó la falla:** [ ] **Se encontró falla adicional:** [ ]
- **Numero de equipos de cómputo con conectividad:** [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: _____

Para constancia se firma a los • días del mes de

Por la Institución

CC: 78.710.033
Celular: 3145546282
Email: freisaduardor@gmail.com.

Por la Empresa Prestadora

CC: 10981435
Celular: 3135037383
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

ALFONSO BUILES CORREA
DANE 123555000230

ENTRADA SEDE	GABINETE
AULA DE INSTALACION	**TEST DE VELOCIDAD**
	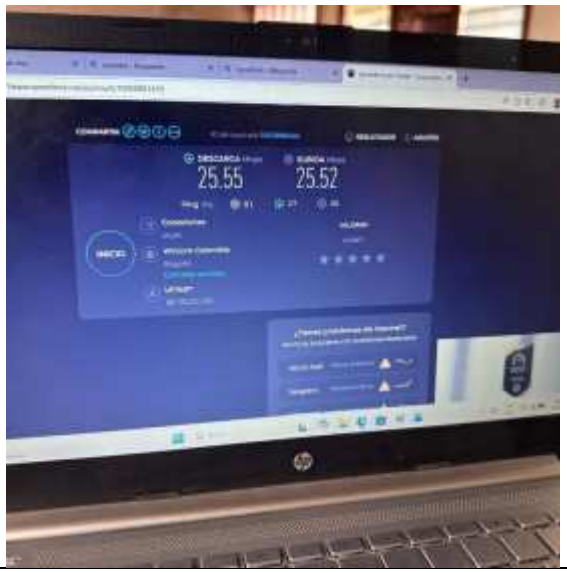

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

ACTA DE ACEPTACION DE MANTENIMIENTO

FECHA (DD/MM/AA): 09/04/26 **DANE** 123555000230

02. MUNICIPIO Planeta Rica **LOCALIDAD**

03. Nombre de la Institución: Alfonso Rubio Correa

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial
  Conector en mal estado (lleno de polvo)

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Elkin Bedoya Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 7973432, expedida en, Montería obrando en mi cargo de Coordinador de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, _____ identificado con cedula No. _____ visitó nuestras Instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: 1

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento: _____

Para constancia se firma a los días del mes de

Por la Institución	Por la Empresa Prestadora
Elkin Bedoya Muñoz 7973432.	_____
CC: 3148379636	CC:
Celular:	Celular:
Email: elkinbm77@gmail.com.	Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE SAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRIA
DANE 223189000323

TEST DE VELOCIDAD	POTENCIA ALTA
GABINETE	**PING**
	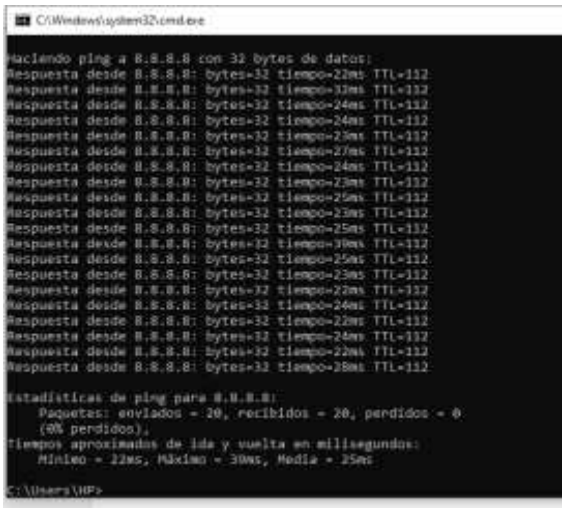

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

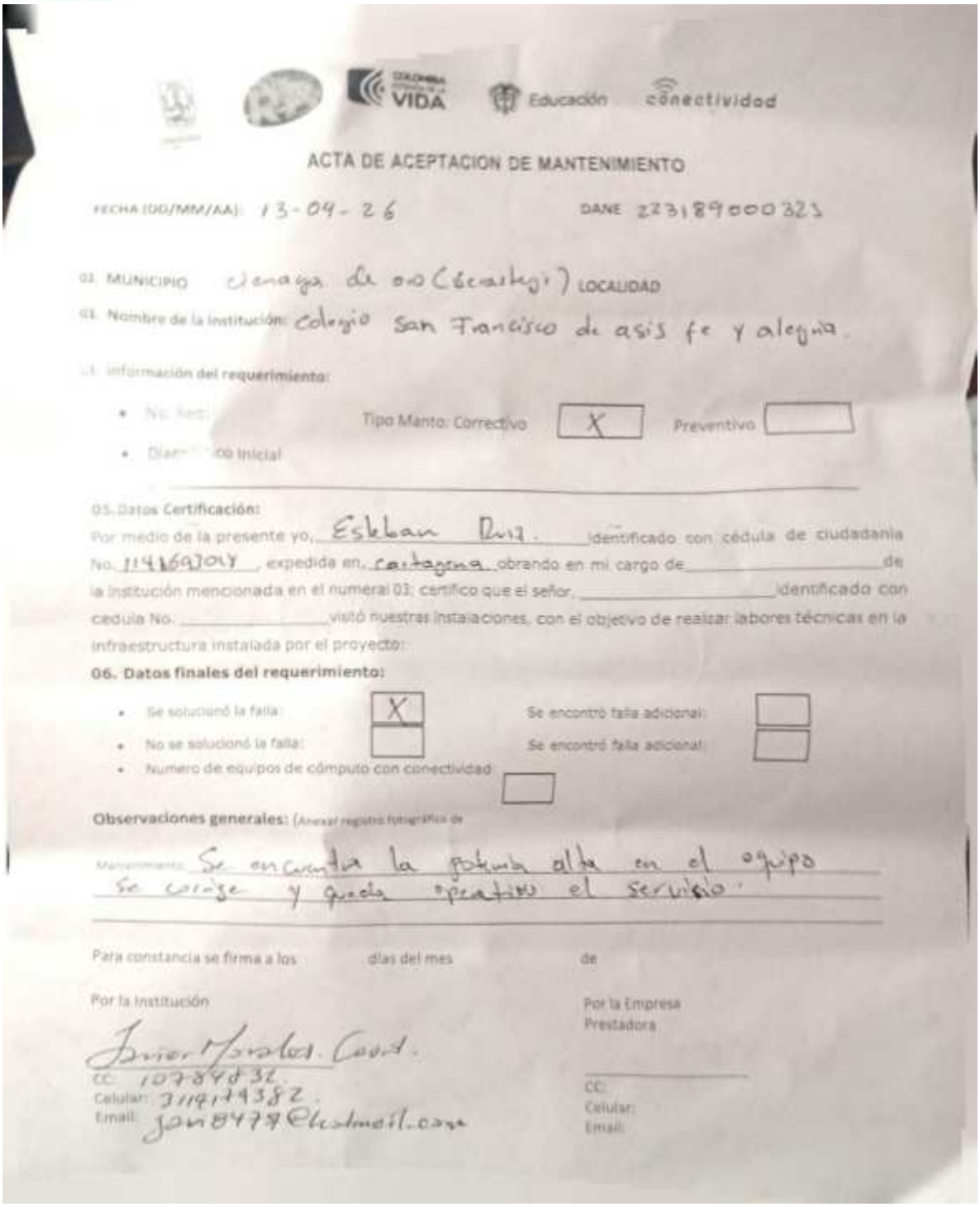

VIDA Educación conectividad

ACTA DE ACEPTACION DE MANTENIMIENTO

FECHA (DD/MM/AA): 13-09-26 DANE 223189000325

02. MUNICIPIO Ciénaga de oro (Berastegui) LOCALIDAD

03. Nombre de la institución: colegio San Francisco de asis fe y alegria.

04. Información del requerimiento:

- No. Red: Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico inicial

05. Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Esteban Ruiz. identificado con cédula de ciudadanía No. 1141693014, expedida en, cartagena obrando en mi cargo de _____ de la institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, _____ identificado con cedula No. _____ visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento: Se encuentra la potencia alta en el equipo se corrige y queda operativo el servicio.

Para constancia se firma a los días del mes de

Por la Institución

Javier Morales. Coord.
CC: 10784832
Celular: 3119179382
Email: javi8477@hotmail.com

Por la Empresa Prestadora

CC:
Celular:
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE JUNIN
DANE 323807001608

TEST DE VELOCIDAD	DAÑO DE FIBRA
FIBRA REEMPLAZADA	**PING**
	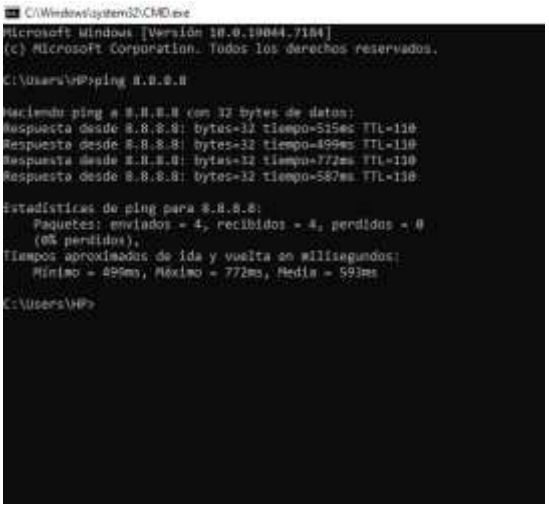

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

ACTA DE ACEPTACION DE MANTENIMIENTO

FECHA (DD/MM/AA): 17/4/26 DANE 323807001608

02. MUNICIPIO Tierralta LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: I.E Jonin

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial Fibra Partida

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Luis E Hernandez C identificado con cédula de ciudadanía No. 15607836, expedida en, Tierralta obrando en mi cargo de Rector de la institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Luis Almanza identificado con cedula No. 1050947395 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [SI] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento: 3 conectores mecanicos
80 mts de fibra
1 enfrentador

Para constancia se firma a los días del mes de

Por la Institución
CC: 15 607 836
Celular: 321 537 5634
Email: educacion@hotmail.com

Por la Empresa Prestadora
Luis Almanza
CC: 1050947395
Celular: 3045751094
Email:

MESA DE AYUDA MAYO

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **REPORTE DE CAMBIOS**, en el presente periodo no se realizaron cambios importantes en la topología de la red, equipos, canales o configuraciones de estos, manteniendo la disponibilidad, concurrencia y anchos de banda contratados por el municipio.

2. **REPORTE DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O DE EMERGENCIAS**, durante el periodo no se realizaron mantenimientos programados y/o de emergencia.

3. **LISTADO DE LAS SEDES QUE NO HAN CURSADO TRÁFICO DURANTE EL PERIODO**, durante el periodo todas las sedes educativas beneficiadas han registrado un tráfico superior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado.

4. **REPORTE DE GESTION DE MESA DE AYUDA**

4.1. Reporte de Fallas

CÓDIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TICKET GENERADO EN LA MESA DE AYUDA	REPORTE DE FALLA	SOLUCION DEL CASO
223670000019	IE DORIBEL TARRA	GBC24	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica docente para reportar intermitencia en el servicio de internet.	Se encuentra red sobrecargada por exceso de dispositivos conectados, se realizan pruebas de conectividad quedando en funcionamiento el servicio.
123466001311	IE MARIA GORETTI	GBC25	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un	Se realiza cambio de clave remotamente, quedando en funcionamiento el servicio.

			cambio de clave en la red wifi	
223670000264	GUAYACANES SUR	GBC26	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realiza cambio de clave remotamente, quedando en funcionamiento el servicio.
223162001042	JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO	GBC27	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realiza cambio de clave remotamente, quedando en funcionamiento el servicio.

4.2. Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda durante el periodo

Número de tickets generados durante el periodo	04
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	04
Solicitud de servicio	0
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	
Cerrados	04
Pendientes	0
En Gestión	0

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

FECHA :REPORTE	NOMBRE INSTITUCION	DANE	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	REPORTE DE LA FALLA	CELULAR	FECHA DE SOLUCION
06 MAYO 2026 09:00 A.M	IE DORIBEL TARRA	223670000019	WILMAR ORTIZ		Se encuentra red sobrecargada por exceso de dispositivos conectados, se realizan pruebas de conectividad quedando en funcionamiento el servicio.	3106383912	06 MAYO 2026
13 MAYO 2026 10:55 A.M	IE MARIA GORETTI	123466001311	DIANA VELEZ		Se realizó cambio de contraseña en la sede por intermitencia en el servicio	3016006297	13 MAYO 2026
14 MAYO 2026 09:00 A.M	GUAYACANES SUR	223670000264	DIANA RIVERO		Se realizó cambio de contraseña en la sede por intermitencia en el servicio	3155143530	14 MAYO 2026
25 MAYO 2026 11:30 A.M	JOSE ANTONIO GALA RABOLARGO	223162001042	HECTOR HOYOS		Se realizó cambio de contraseña en la sede por intermitencia en el servicio	3243899511	25 MAYO 2026

4.3. Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	99,72
Latencia	60,45
Velocidad de transferencia	19,061
Efectividad en la instalación	N/A

5. **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATANTE,** durante el periodo de ejecución no se presentan recomendaciones al contratante.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IETA DORIBEL TARRA
DANE 223670000019

SALON DE EQUIPOS	PING
	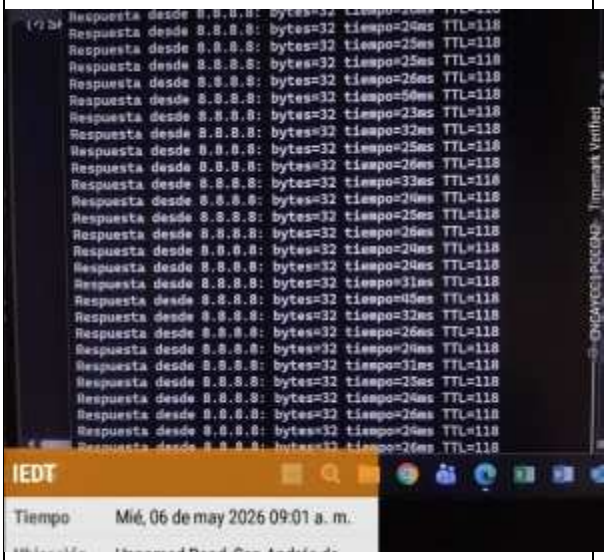
PRUEBA DE NAVEGACION	**TEST DE VELOCIDAD**

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

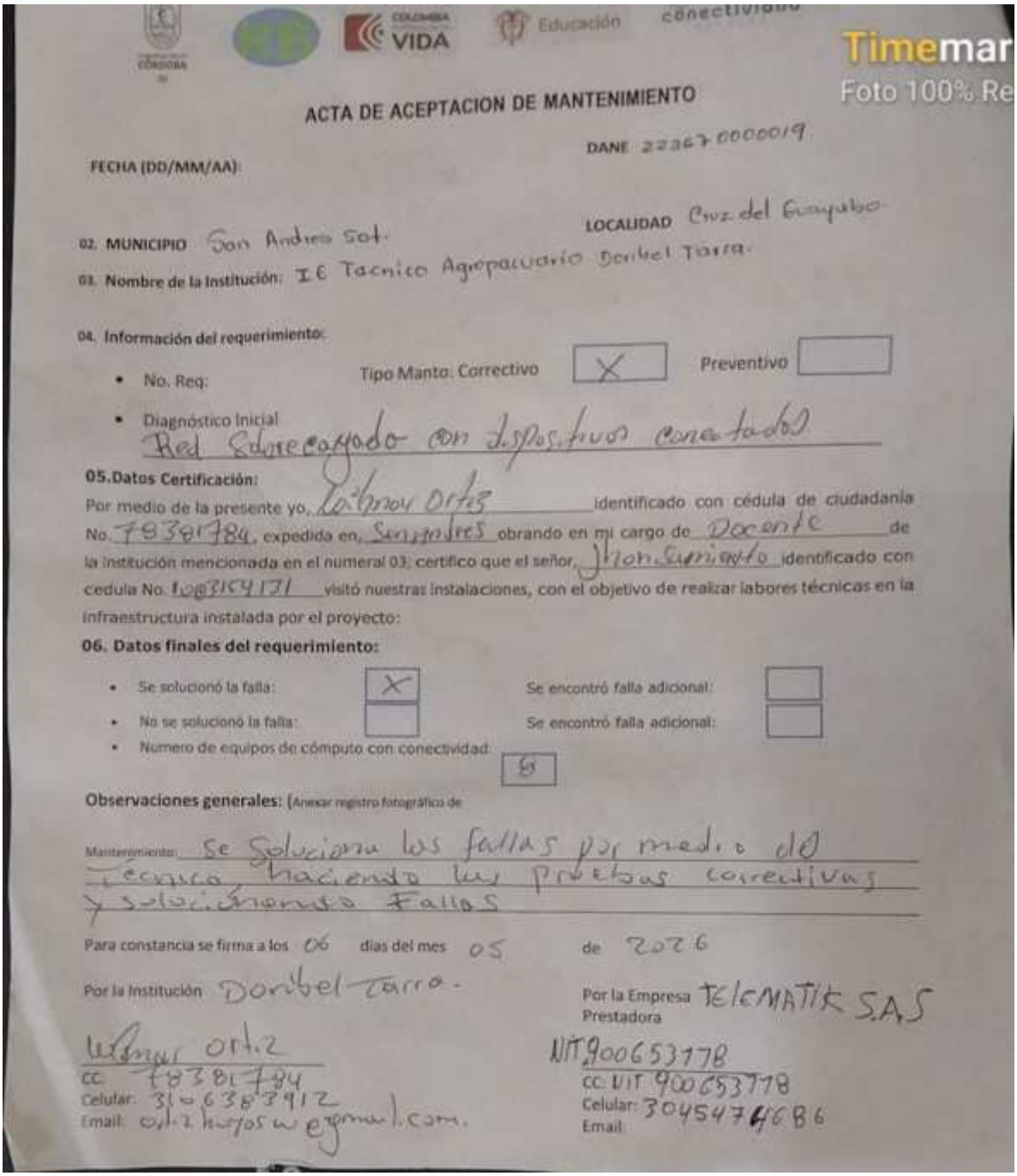

Timemar
Foto 100% Re

ACTA DE ACEPTACION DE MANTENIMIENTO

FECHA (DD/MM/AA):

DANE 223670000019

02. MUNICIPIO San Andres Sot. LOCALIDAD Cruz del Guayabo

03. Nombre de la Institución: IE Tecnico Agropecuario Doribel Tarra.

04. Información del requerimiento:

- No. Req:
- Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial Red Estrecagado con dispositivos conectados

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Wilmer Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 7938784, expedida en, Sincelejo obrando en mi cargo de Docente de la institución mencionada en el numeral 03, certifico que el señor, Jhon Sumiento identificado con cedula No. 10831541731 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [6]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento): Se Soluciona las fallas por medio de Tecnica haciendo las pruebas correctivas y solucionando Fallas

Para constancia se firma a los 06 días del mes 05 de 2026

Por la Institución Doribel Tarra.

Wilmer Ortiz
CC 7938784
Celular: 3106383912
Email: ortiz.horos@gmail.com.

Por la Empresa Prestadora TELEMATIK S.A.S

NIT 900653778
CC NIT 900653778
Celular: 3045476886
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE MARIA GORETTI
DANE 123466001311

ENTRADA SEDE	GABINETE
PING	**TEST DE VELOCIDAD**
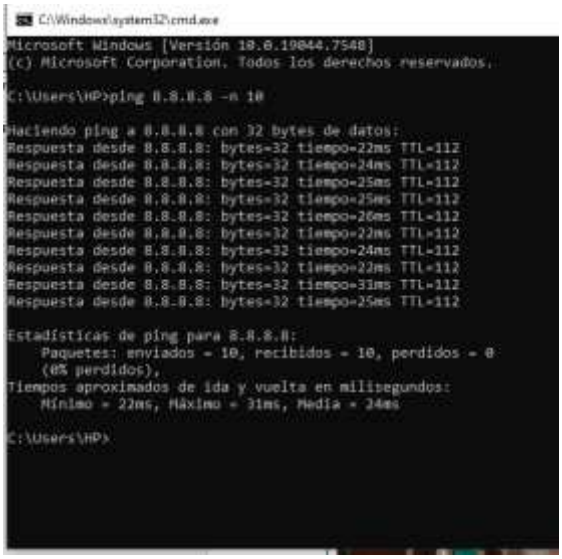	

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL · conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 13/05/2026 DANE 123466001317

02. MUNICIPIO Montelíbano LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: IE MARIA GORETTI

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial Cambio de clave

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Diana Velez identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en, _____ obrando en mi cargo de Docente de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yamer Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento: Se realiza cambio de clave en la sede.

Para constancia se firma a los 13 días del mes Mayo de 2026

Por la Institución

Diana Velez
CC:
Celular: 301 6006297
Email:

Por la Empresa Prestadora

Yamer Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026683524
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE GUAYACANES SUR
DANE 223670000264

ENTRADA	TEST DE VELOCIDAD
GABINETE	**PING**
	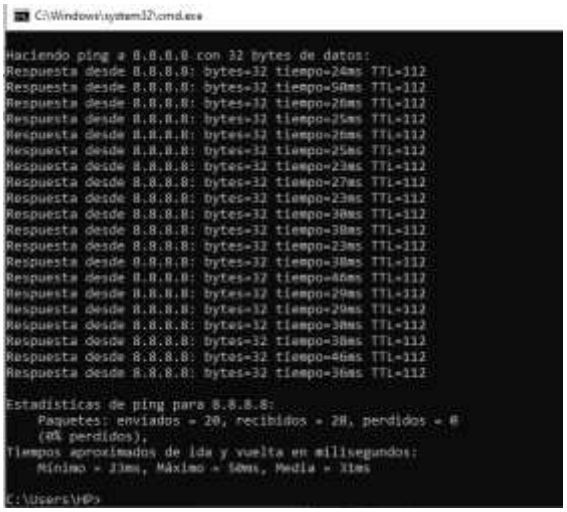

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA — RB — MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 14/05/2026 DANE 223670000264

02. MUNICIPIO San Andres de Sotavento LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: Guayacanes Sur

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial Cambio de Contraseña

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Diana Rivero Forero identificado con cédula de ciudadanía No. 50876366, expedida en, S.A. Sotavento obrando en mi cargo de Docente de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yeiner Perez identificado con cedula No. 1062468418 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento: Se realiza cambio de clave, suministrada por la docente de la sede.

Para constancia se firma a los 14 días del mes Mayo de 2026

Por la Institución

Diana Rivero
CC: 50876366
Celular: 3155143530
Email:

Por la Empresa Prestadora

Yeiner Perez
CC: 1062468418
Celular: 3026683524
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE JOSE ANTONIO GALAN RABOLARGO
DANE 223162001042

TEST DE VELOCIDAD	GABINETE
PANORAMICA SEDE	**PING**
	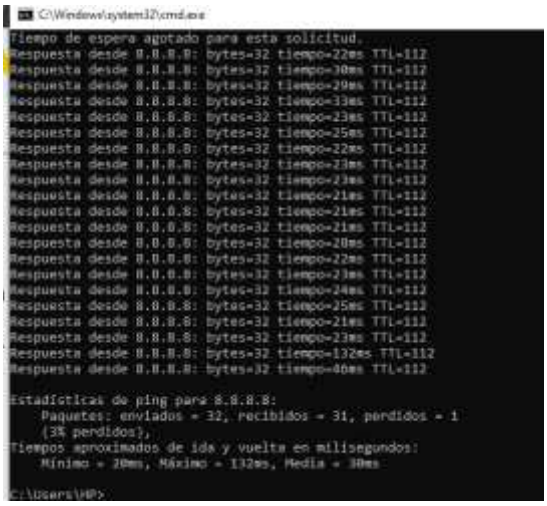

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA — RB — MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 25/05/2026 DANE 223162001042

02. MUNICIPIO Cereté LOCALIDAD Rabolargo

03. Nombre de la Institución: Jose Antonio GALAN - Rabolargo

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial Cambio de contraseña

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Hector Hoyos identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en, _____ obrando en mi cargo de Docente de la institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yener Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se realiza cambio de contraseña a la red, debido a intermitencia por exceso de usuarios conectados.

Para constancia se firma a los 25 días del mes Mayo de 2026

Por la Institución

Hector Hoyos
CC:
Celular: 3243899511
Email:

Por la Empresa Prestadora

Yener Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026683524
Email:

MESA DE AYUDA JUNIO

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **REPORTE DE CAMBIOS**, en el presente periodo no se realizaron cambios importantes en la topología de la red, equipos, canales o configuraciones de estos, manteniendo la disponibilidad, concurrencia y anchos de banda contratados por el municipio.

2. **REPORTE DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS Y/O DE EMERGENCIAS**, durante el periodo no se realizaron mantenimientos programados y/o de emergencia.

3. **LISTADO DE LAS SEDES QUE NO HAN CURSADO TRÁFICO DURANTE EL PERIODO**, durante el periodo todas las sedes educativas beneficiadas han registrado un tráfico superior al veinte por ciento (20 %) del ancho de banda asignado.

4. **REPORTE DE GESTION DE MESA DE AYUDA**

   4.1. Reporte de Fallas

CÓDIGO DANE SEDE	NOMBRE SEDE EDUCATIVA	TICKET GENERADO EN LA MESA DE AYUDA	REPORTE DE FALLA	SOLUCION DEL CASO
223189000323	IE SAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRIA	GBC28	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica docente para reportar intermitencia en el servicio de internet.	Se encuentra el modem reseteado, se vuelve a configurar el equipo quedando en funcionamiento el servicio.
123555000086	IE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	GBC29	A través de la línea de la mesa de ayuda 3146776741, se comunica rector para solicitar un cambio de clave en la red wifi	Se realiza cambio de clave remotamente, quedando en funcionamiento el servicio.

4.2. Reporte de Gestión de la Mesa de Ayuda durante el periodo

Número de tickets generados durante el periodo	02
Número de tickets creados de acuerdo al origen	
Monitoreo automático	02
Solicitud de servicio	0
PQR	0
Requerimientos de usuario	0
Número de requerimientos atendidos	
Cerrados	02
Pendientes	0
En Gestión	0

FECHA :REPORTE	NOMBRE INSTITUCION	DANE	NOMBRE	CORREO ELECTRONICO	REPORTE DE LA FALLA	CELULAR	FECHA DE SOLUCION
10 JUNIO 2026 09:00 A.M	IE SAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRIA	223189000323	GERMAN GOMEZ		Se encuentra modem reseteado, se vuelve a realizar las respectivas configuraciones quedando en funcionamiento el servicio.	3114061956	10 JUNIO 2026
11 JUNIO 2026 10:55 A.M	IE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA	123555000086	GINIS CARDOZO		Se realizó cambio de contraseña en la sede por intermitencia en el servicio	3126224851	11 JUNIO 2026

4.3. Medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).

Indicador	Promedio durante el periodo
Disponibilidad	99,72
Latencia	60,45
Velocidad de transferencia	19,061
Efectividad en la instalación	N/A

5. **SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATANTE,** durante el periodo de ejecución no se presentan recomendaciones al contratante.

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE SAN FRANCISCO DE ASIS FE Y ALEGRIA
DANE 223189000323

GABINETE	MODEM RESETEADO
PRUEBA DE NAVEGACION	**TEST DE VELOCIDAD**

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

Educación conectividad

ACTA DE ACEPTACION DE MANTENIMIENTO

FECHA (DD/MM/AA): 10/06/2026 DANE 223189000323

02. MUNICIPIO Ciénaga de oro (Berastegui) LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: colegio san francisco de asis (Fe y alegria)

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [X] Preventivo [ ]
- Diagnóstico Inicial Modem Reseteado

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Esteban Ruiz. identificado con cédula de ciudadanía No. 1143 693018, expedida en, cartagena obrando en mi cargo de _____ de la Institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, _____ identificado con cedula No. _____ visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [X] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de Mantenimiento: Se encuentra el Modem reseteado se vuelve a configurar el equipo.

Para constancia se firma a los 10 días del mes JUNIO de 2026

Por la Institución

CC: 1107066246
Celular: 3114061956
Email: gergom69@gmail.com

Por la Empresa Prestadora

CC: 1082428948
Celular: 3026683524
Email:

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

IE JESUS DE LA BUENA ESPERANZA
DANE 123555000086

TEST DE VELOCIDAD	GABINETE
PING	**SALA DE EQUIPOS**
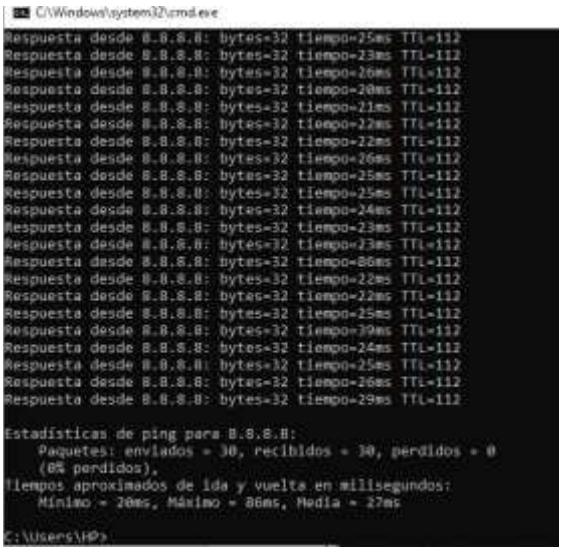	

Calle 40 N0. 9A – 29
Cel:3128910005 - 301-2321355
rbcomunicacionesymantenimiento@gmail.com
Montería, Córdoba

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA — RB — MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — conectividad

FECHA (DD/MM/AA): 11/06/2026 DANE 123555000086

02. MUNICIPIO Planeta Rica LOCALIDAD

03. Nombre de la Institución: Jesus de la buena Esperanza

04. Información del requerimiento:

- No. Req: Tipo Manto: Correctivo [ ] Preventivo [X]
- Diagnóstico Inicial Cambio de clave

05.Datos Certificación:

Por medio de la presente yo, Gina Cardozo identificado con cédula de ciudadanía No. 26021707, expedida en, P/Rica obrando en mi cargo de Docente de la institución mencionada en el numeral 03; certifico que el señor, Yenis Perez identificado con cedula No. 1062428918 visitó nuestras instalaciones, con el objetivo de realizar labores técnicas en la infraestructura instalada por el proyecto:

06. Datos finales del requerimiento:

- Se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- No se solucionó la falla: [ ] Se encontró falla adicional: [ ]
- Numero de equipos de cómputo con conectividad: [ ]

Observaciones generales: (Anexar registro fotográfico de

Mantenimiento: Se realiza cambio de contraseña en la red por intermitencia de muchos conectados.

Para constancia se firma a los 11 días del mes Junio de 2026

Por la Institución

Gina Cardozo D.
CC: 26021707
Celular: 3126224851
Email:

Por la Empresa Prestadora

Yenis Perez
CC: 1062428918
Celular: 3026665524
Email:

PANTALLAZO SOFTWARE DE MONITOREO THE DUDE

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

PANTALLAZO THE THUDE SEDES BENEFICIADAS

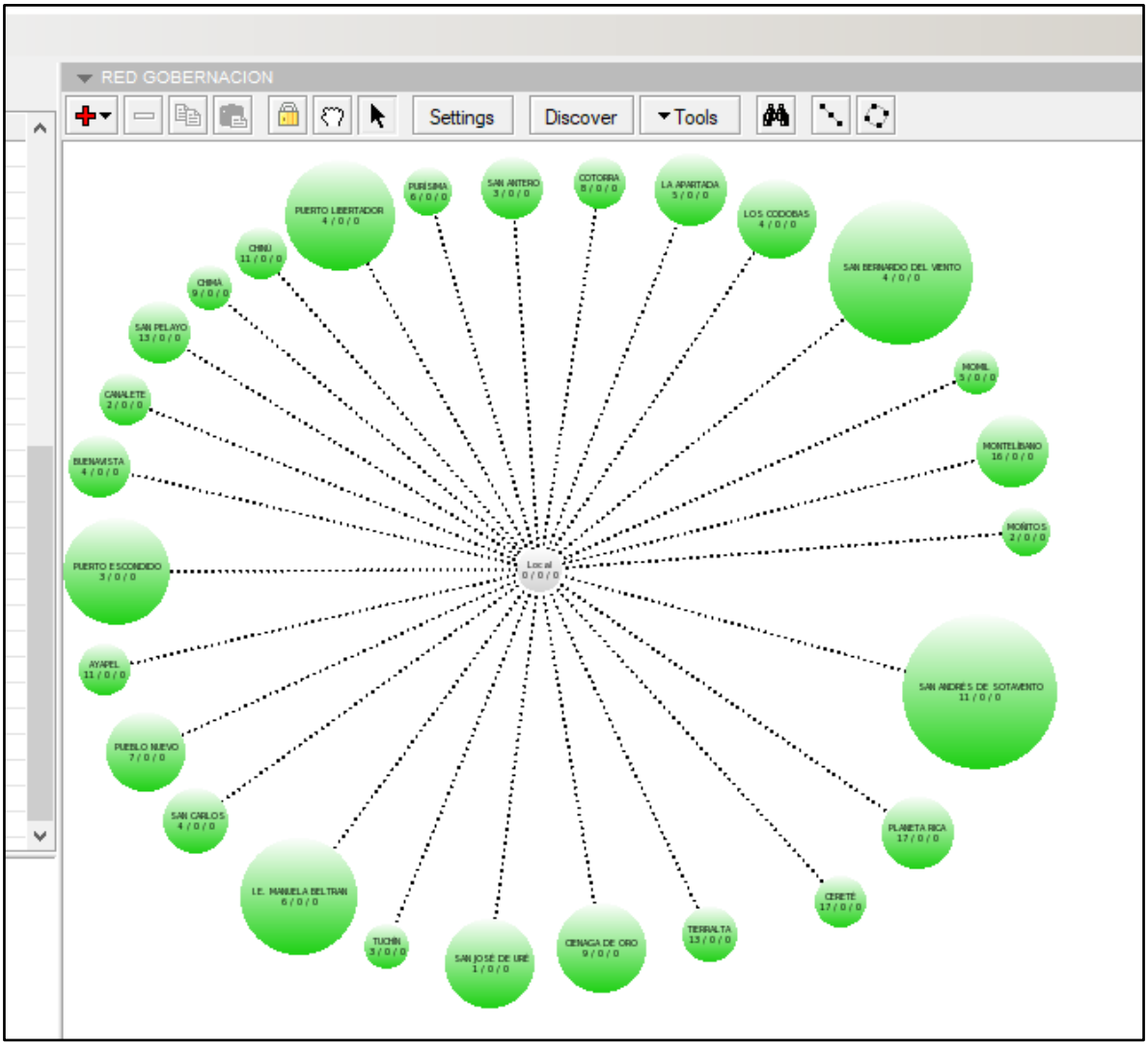

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE AYAPEL

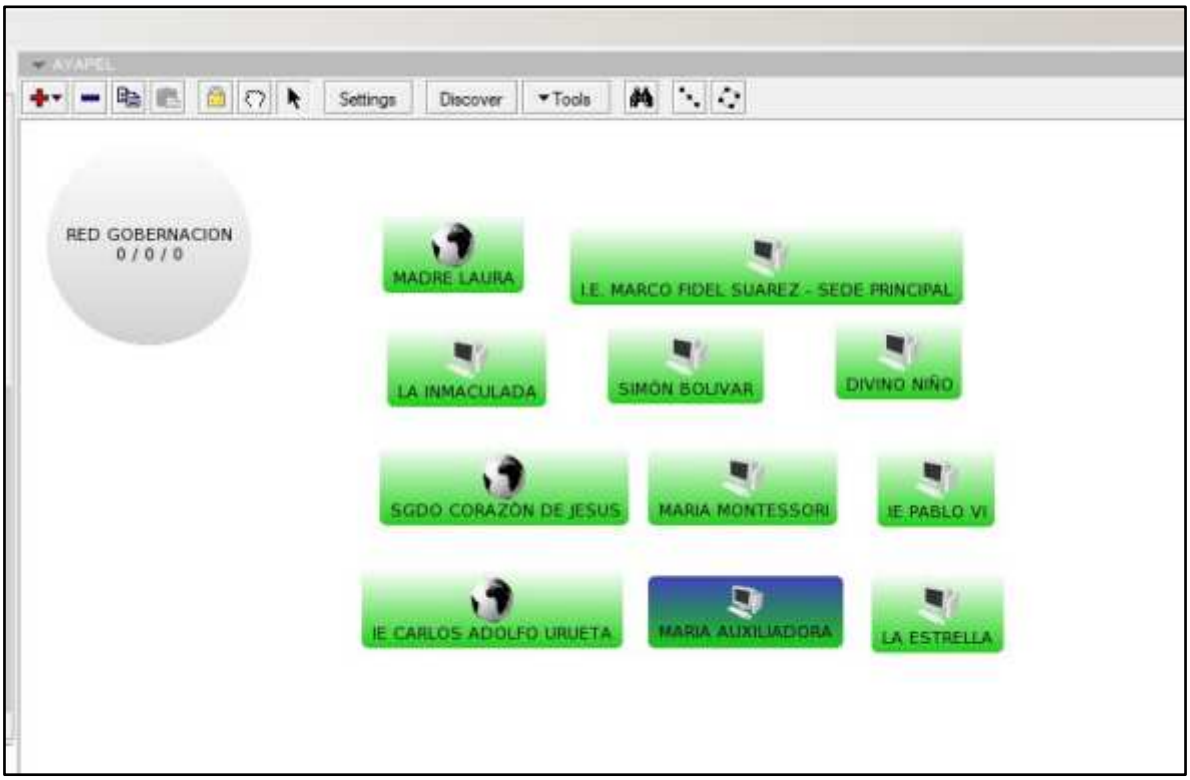

SEDE MUNICIPIO DE BUENAVISTA

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE CANALETE

SEDE MUNICIPIO DE CERETE

SEDE MUNICIPIO DE CHIMÁ

SEDE MUNICIPIO DE CHINU

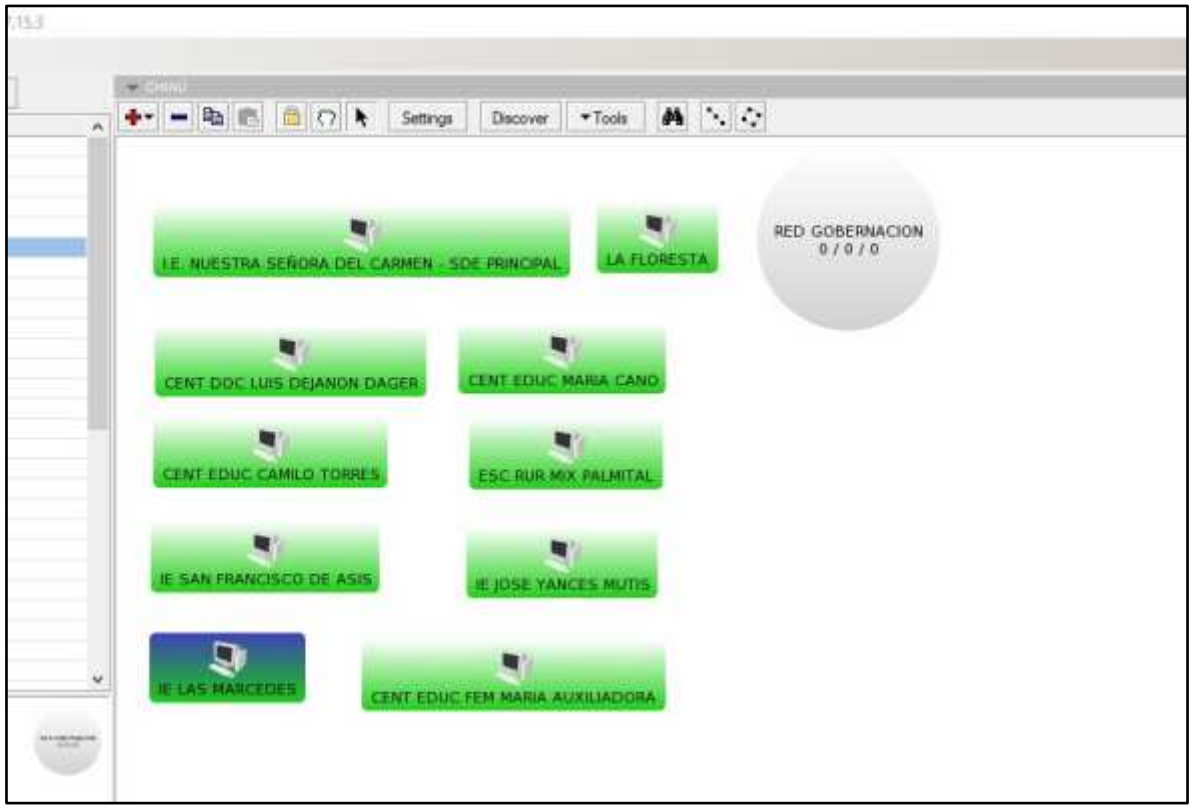

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

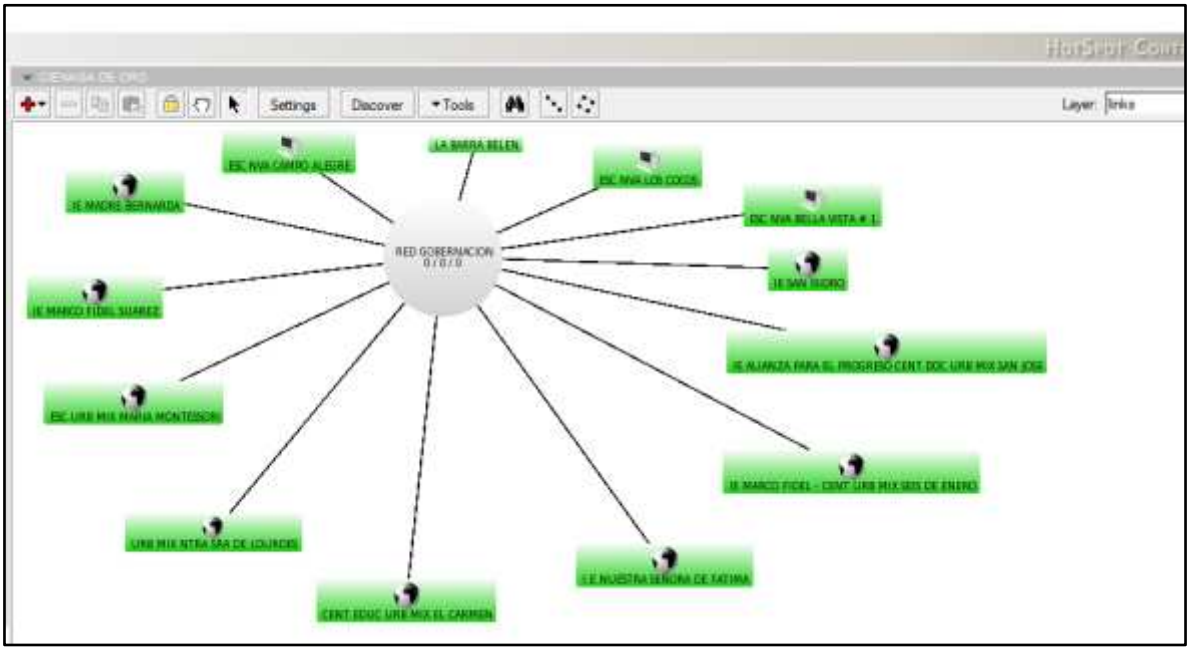

SEDE MUNICIPIO DE COTORA

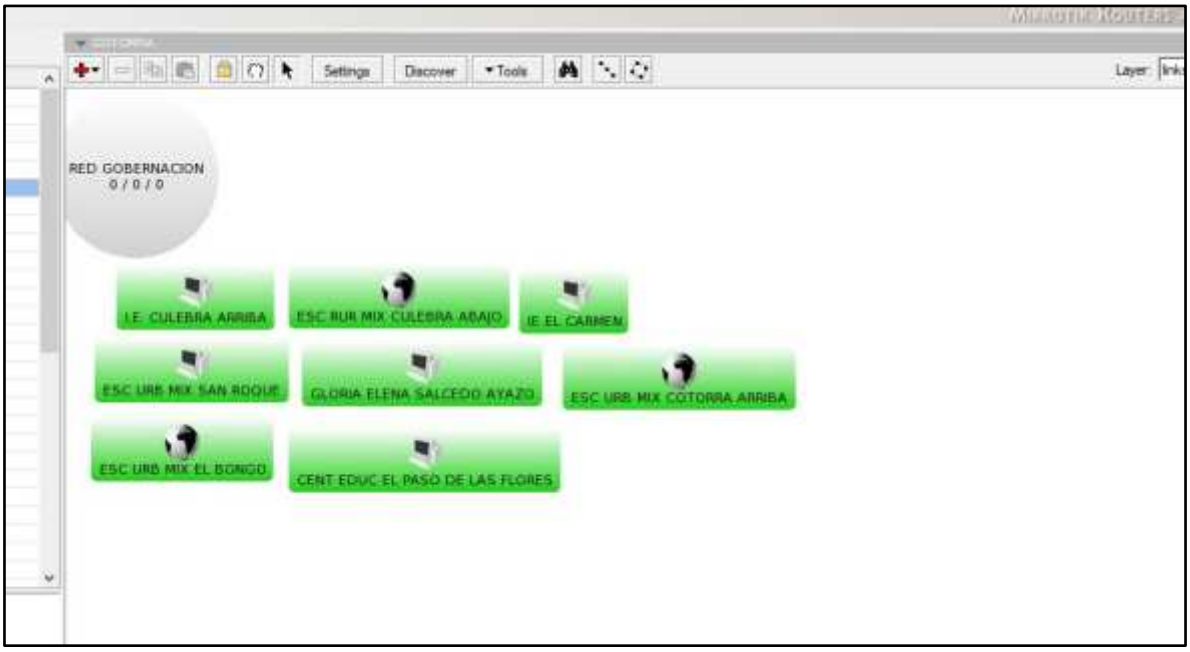

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE LA APARTADA

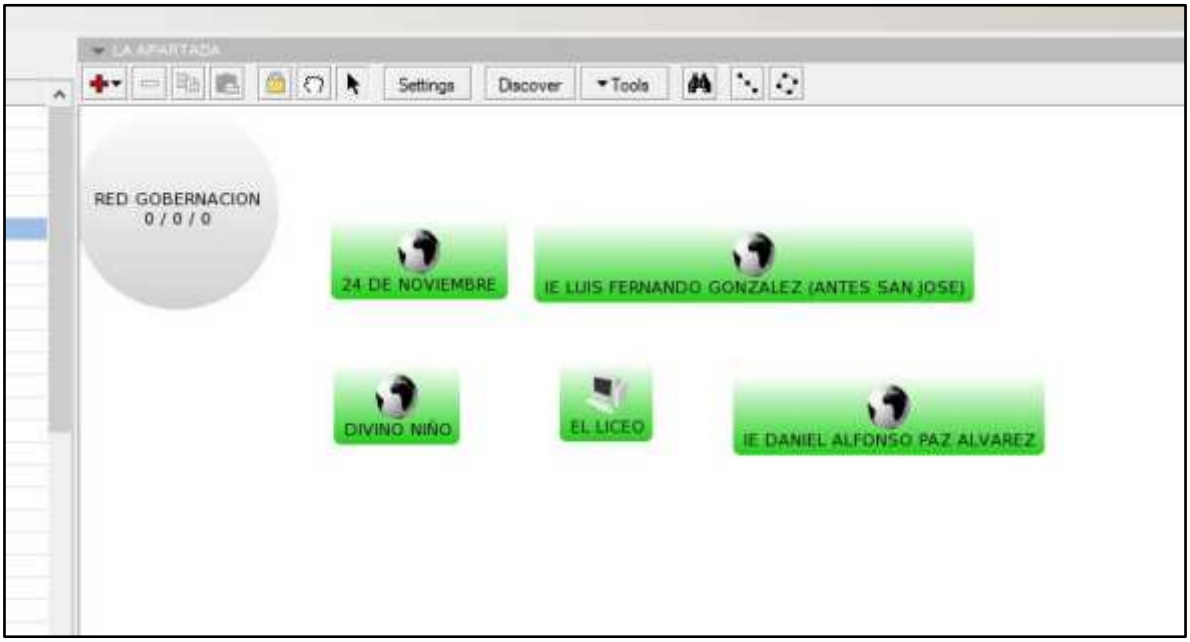

SEDE MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS

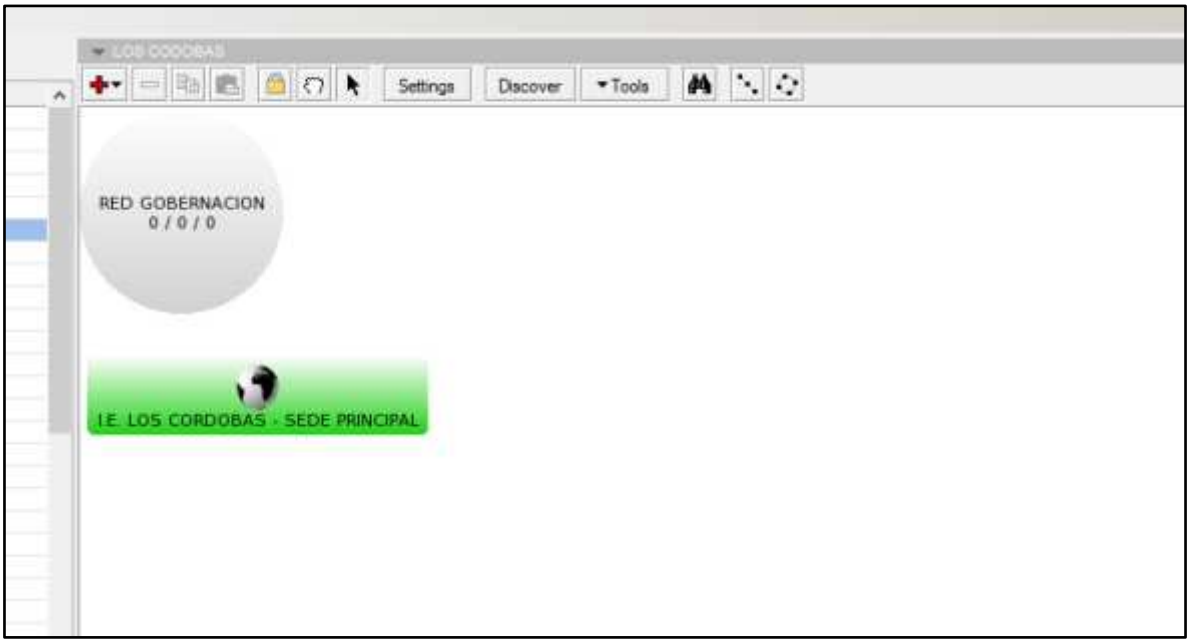

SEDE MUNICIPIO DE MOMIL

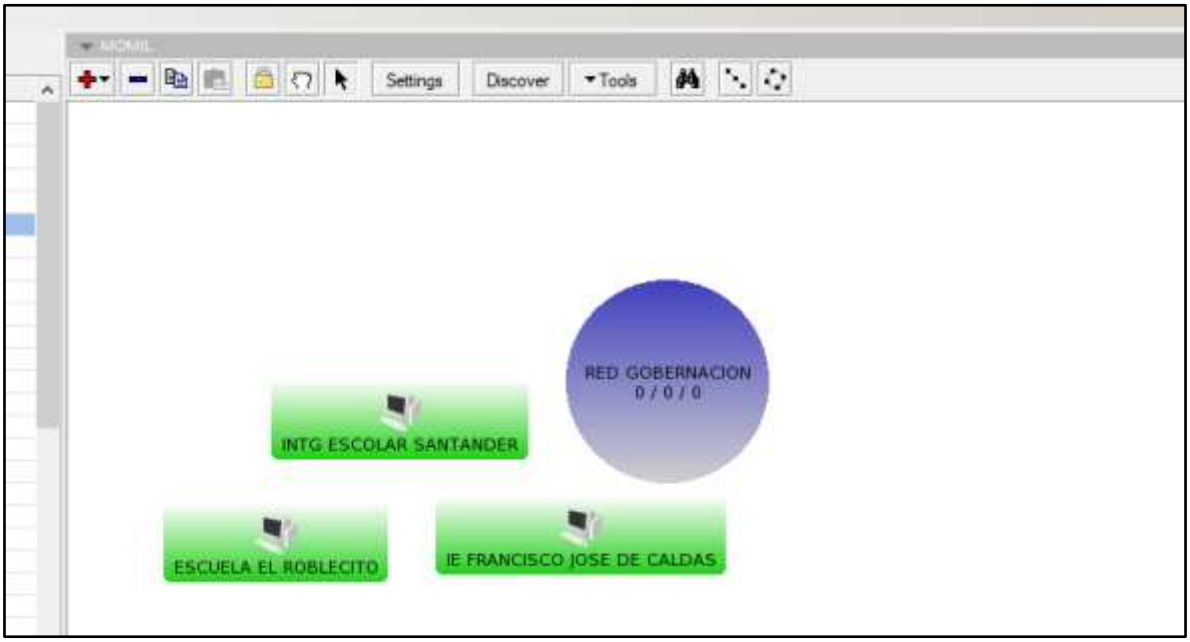

SEDE MUNICIPIO DE MONTELIBANO

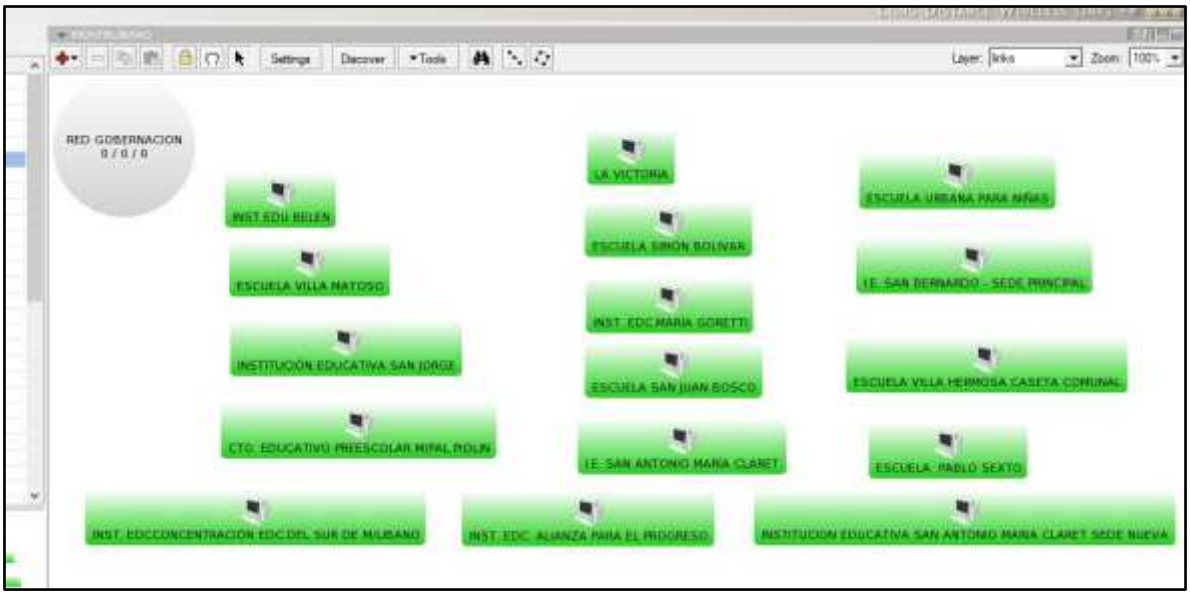

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE MOÑITOS

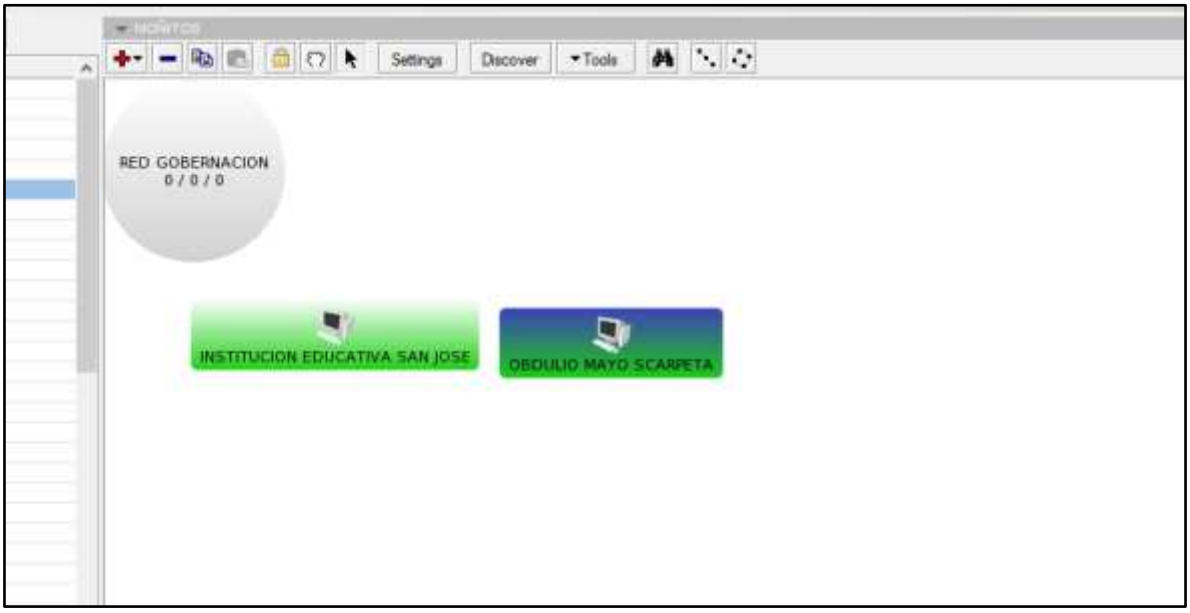

SEDE MUNICIPIO DE PLANETA RICA

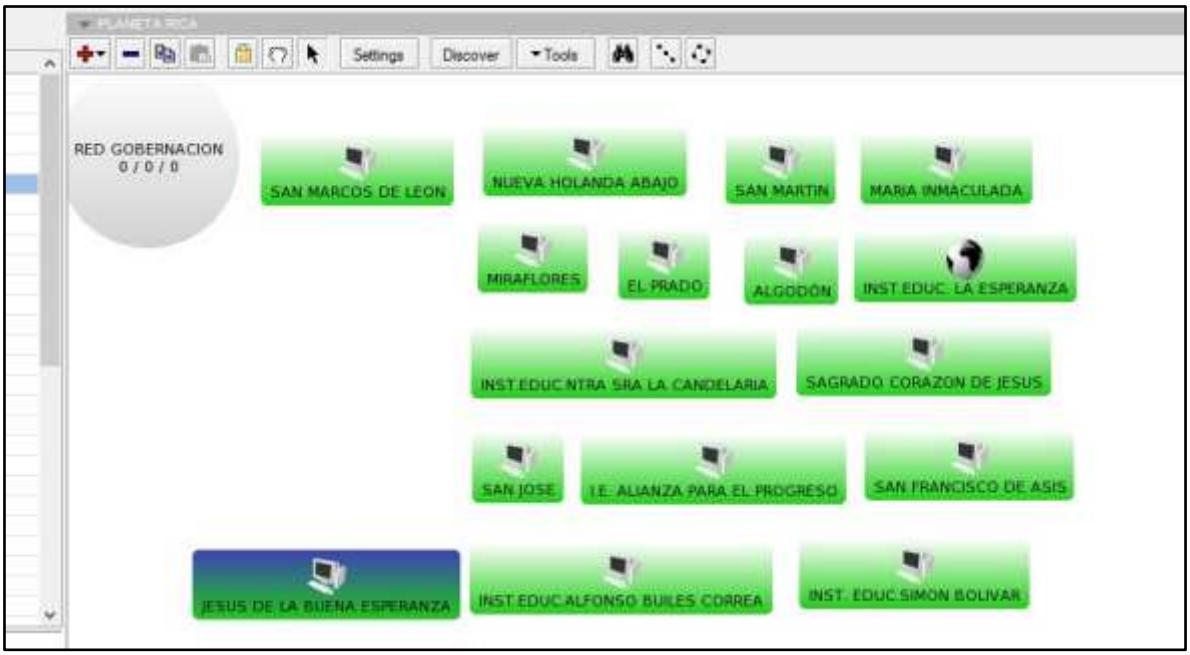

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

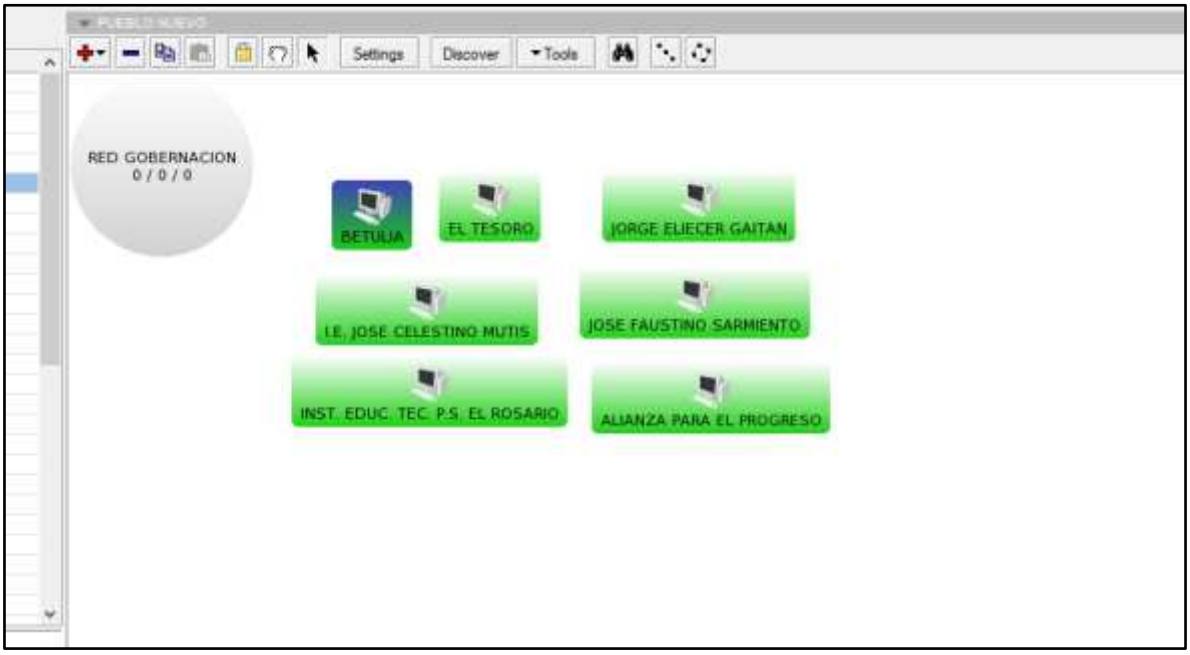

SEDE MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO

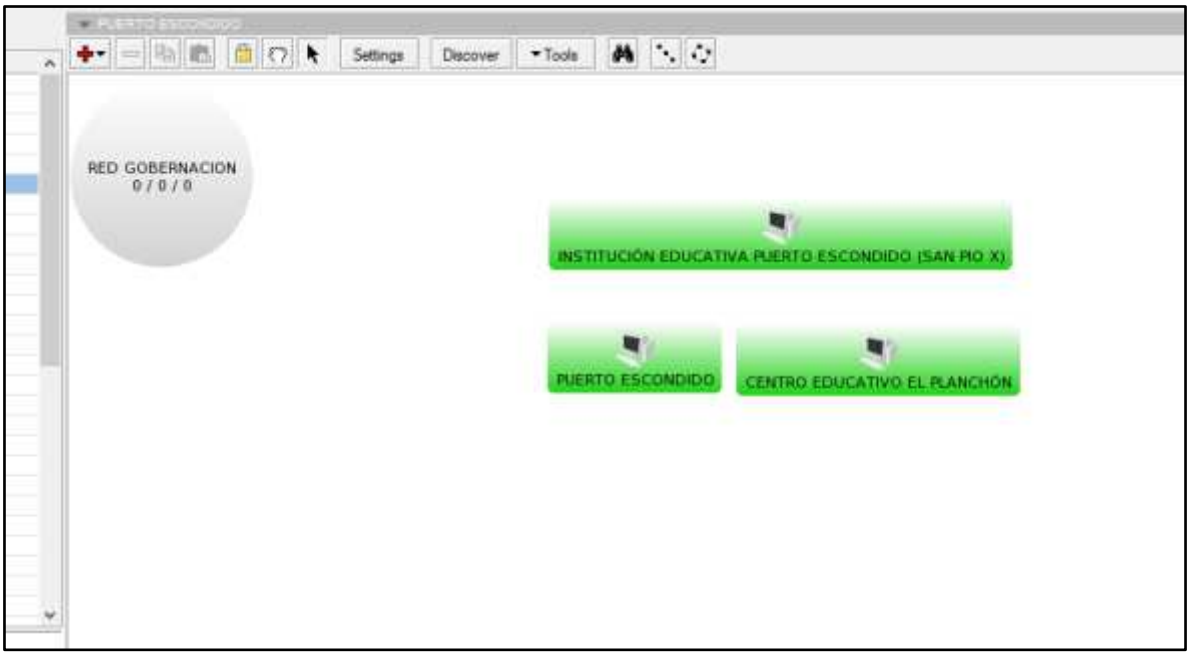

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR

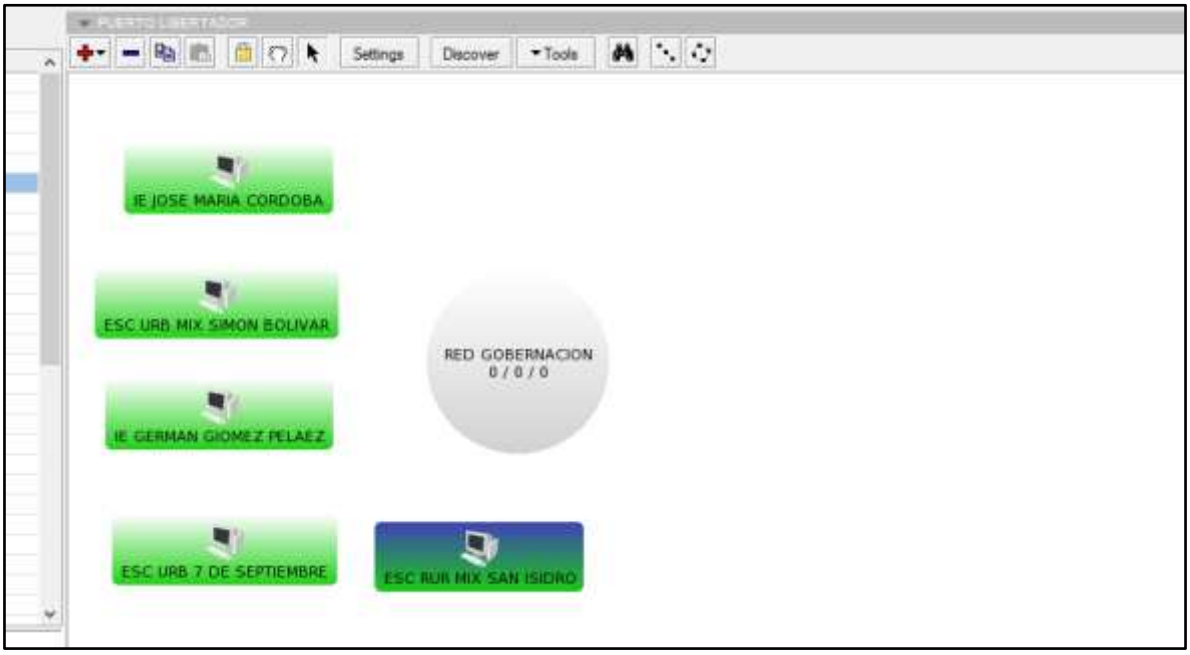

SEDE MUNICIPIO DE PURISIMA

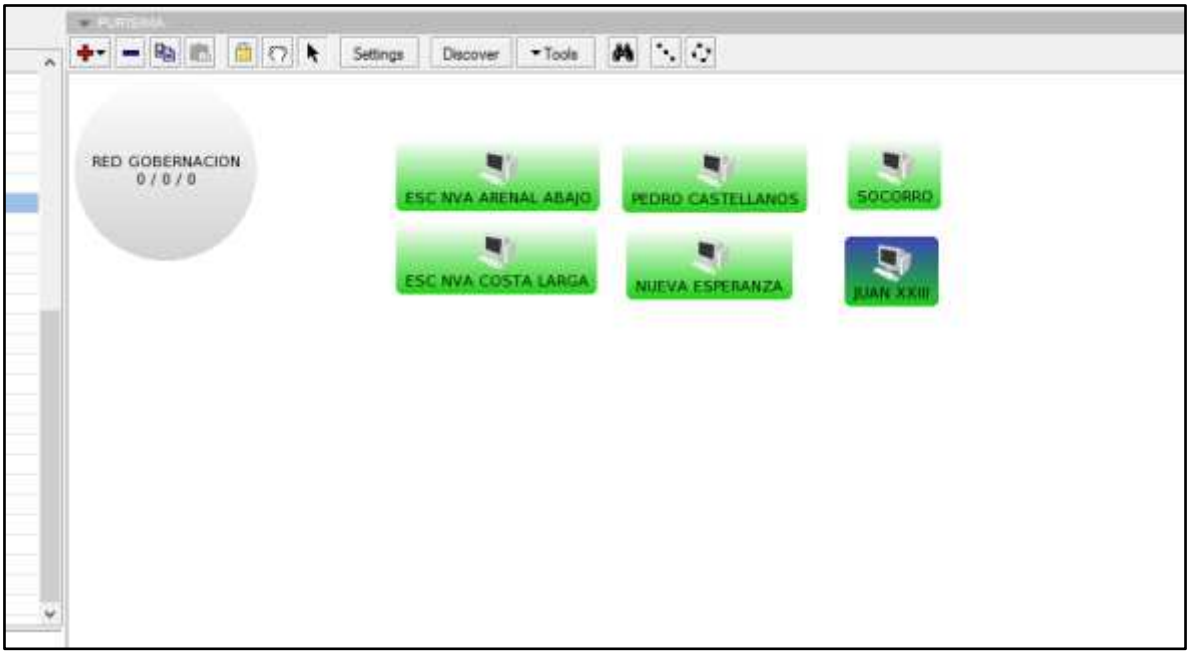

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

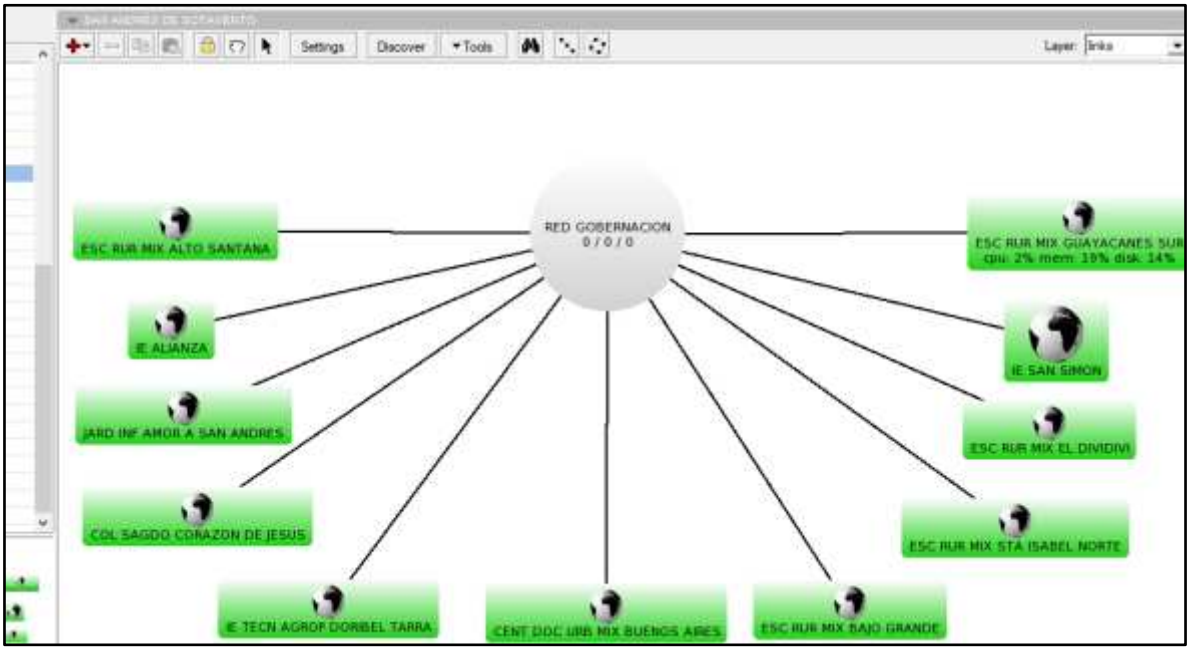

SEDE MUNICIPIO DE SAN ANTERO

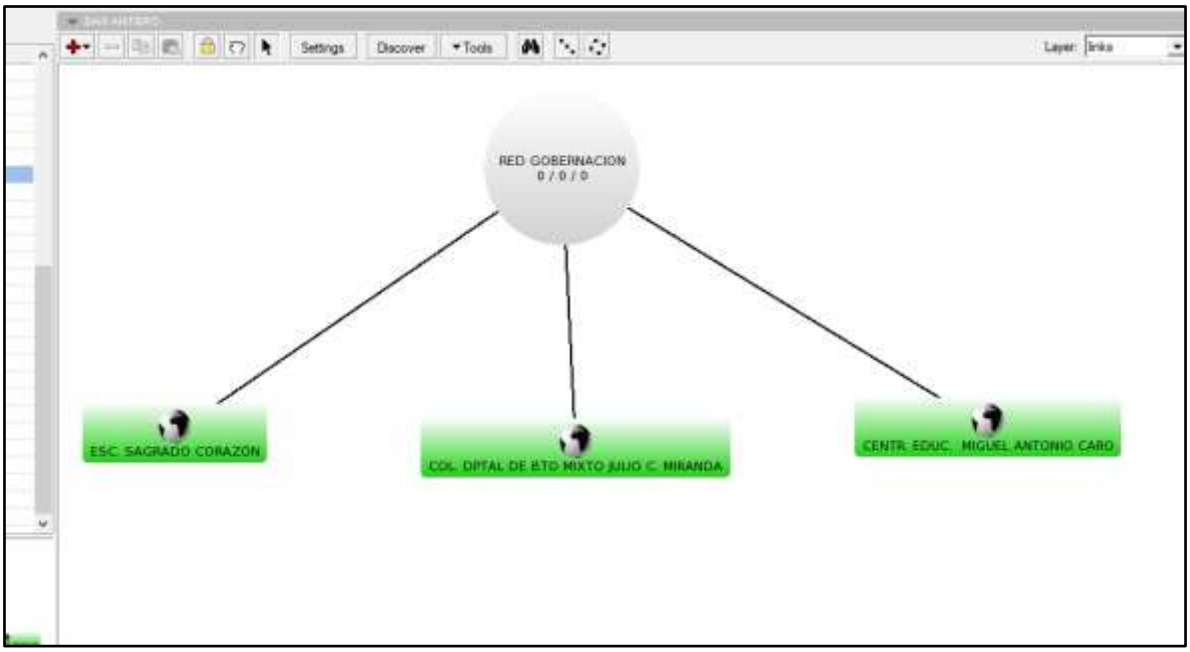

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

SEDE MUNICIPIO DE SAN CARLOS

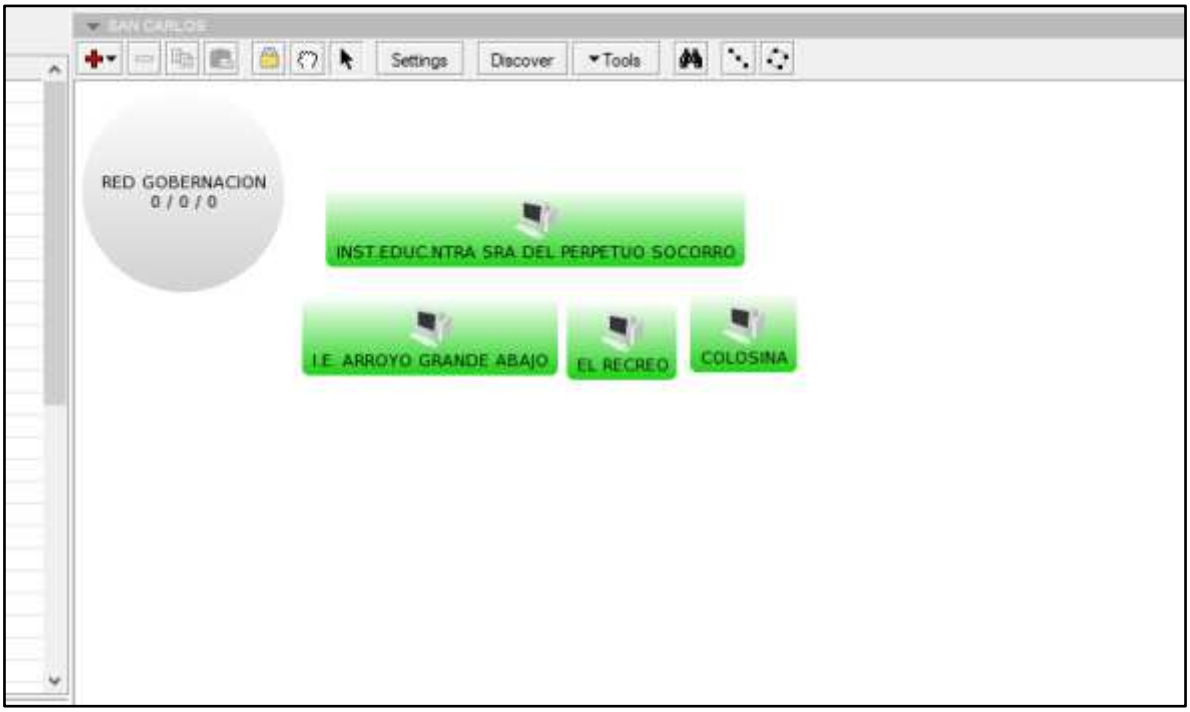

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE

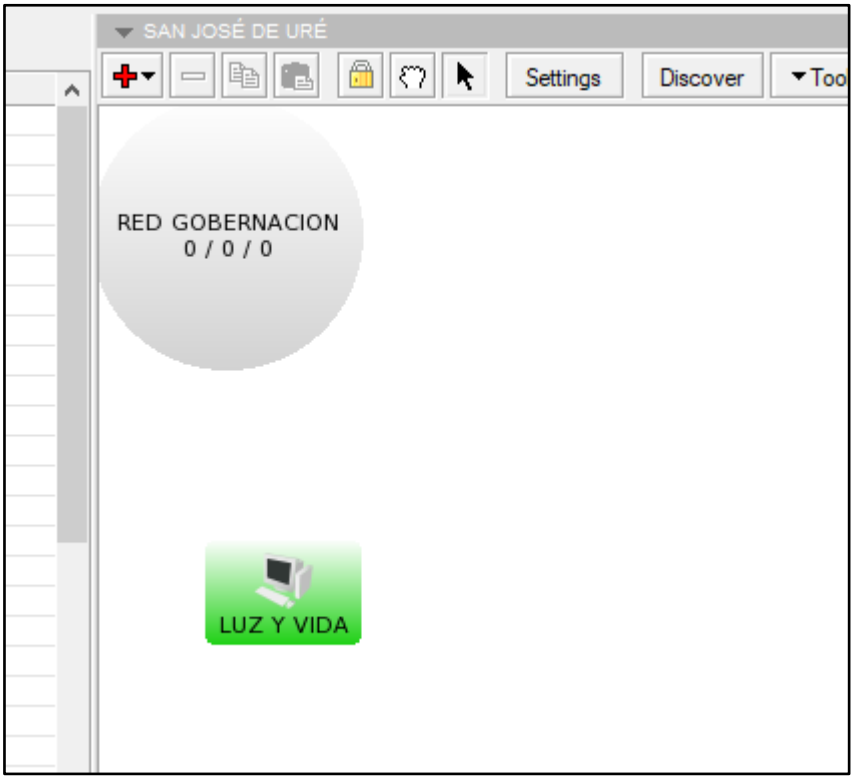

SEDE MUNICIPIO DE SAN PELAYO

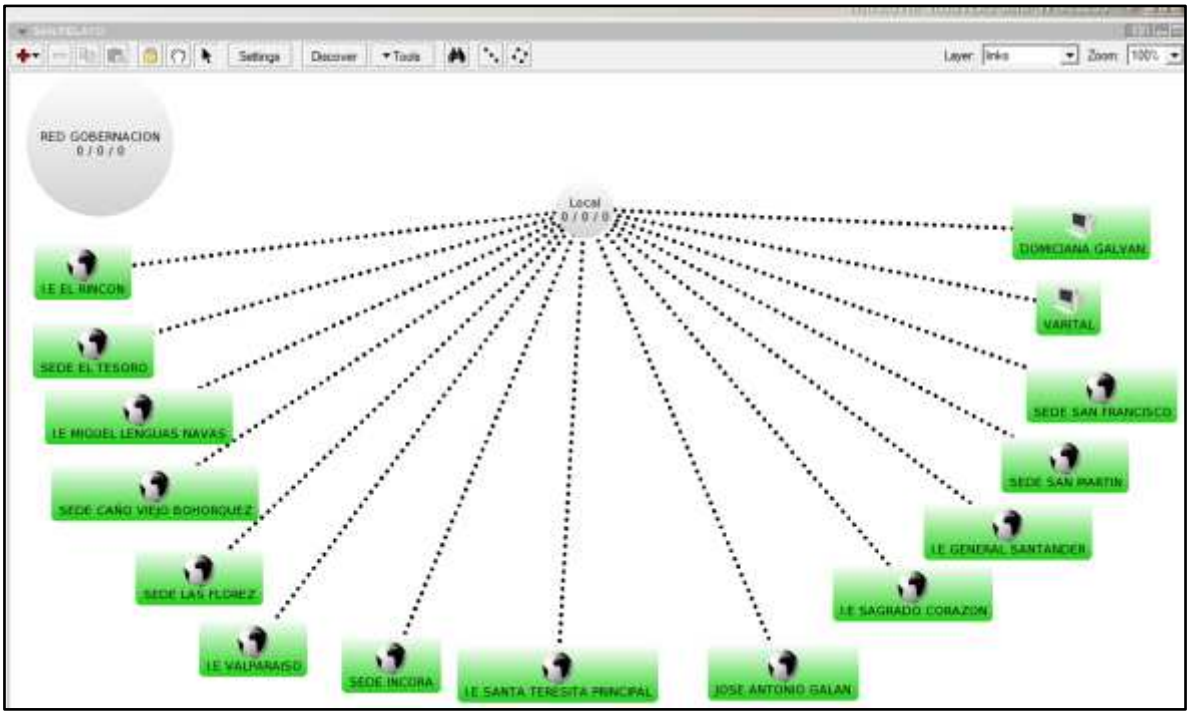

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE TIERALTA

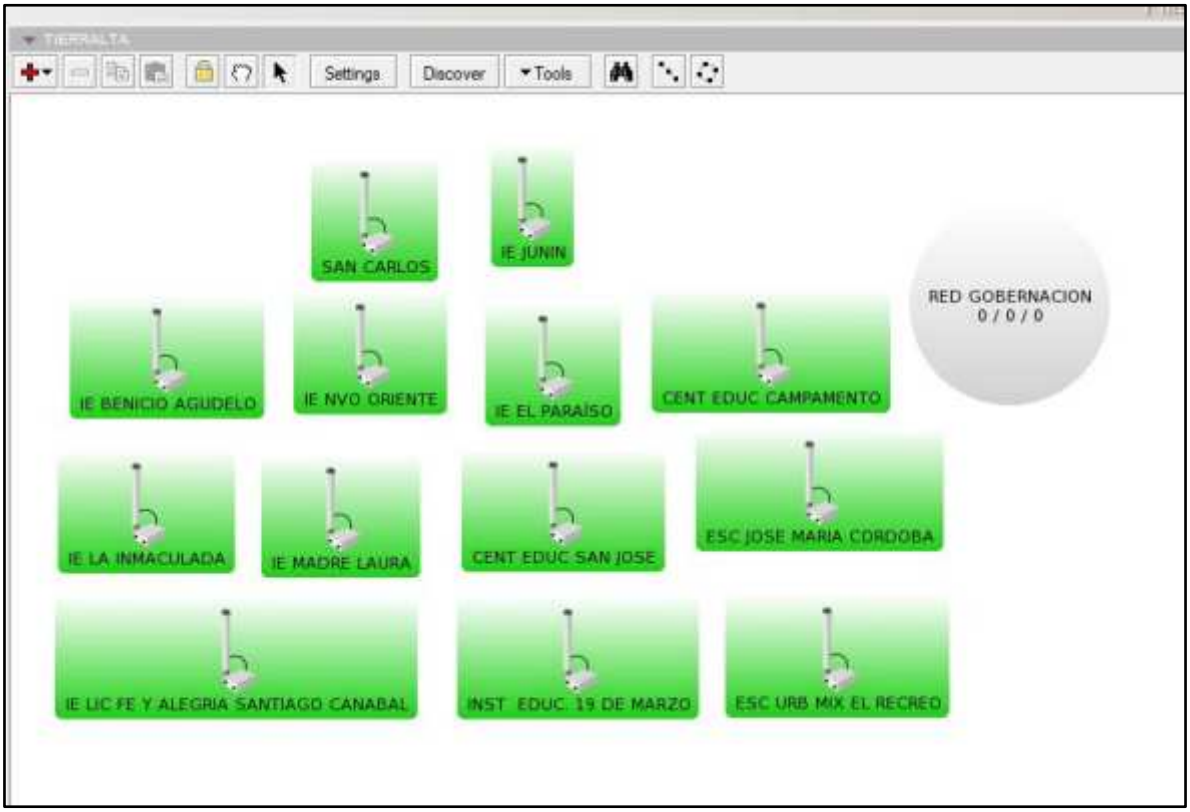

SEDE MUNICIPIO DE TUCHIN

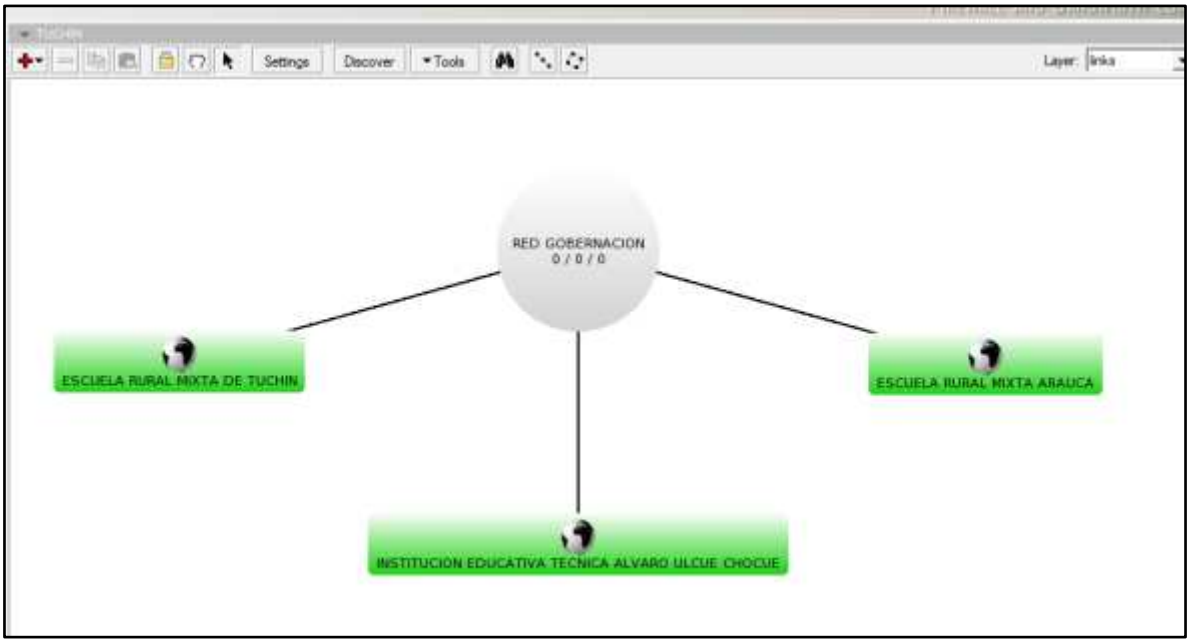

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

SEDE MUNICIPIO DE VALENCIA

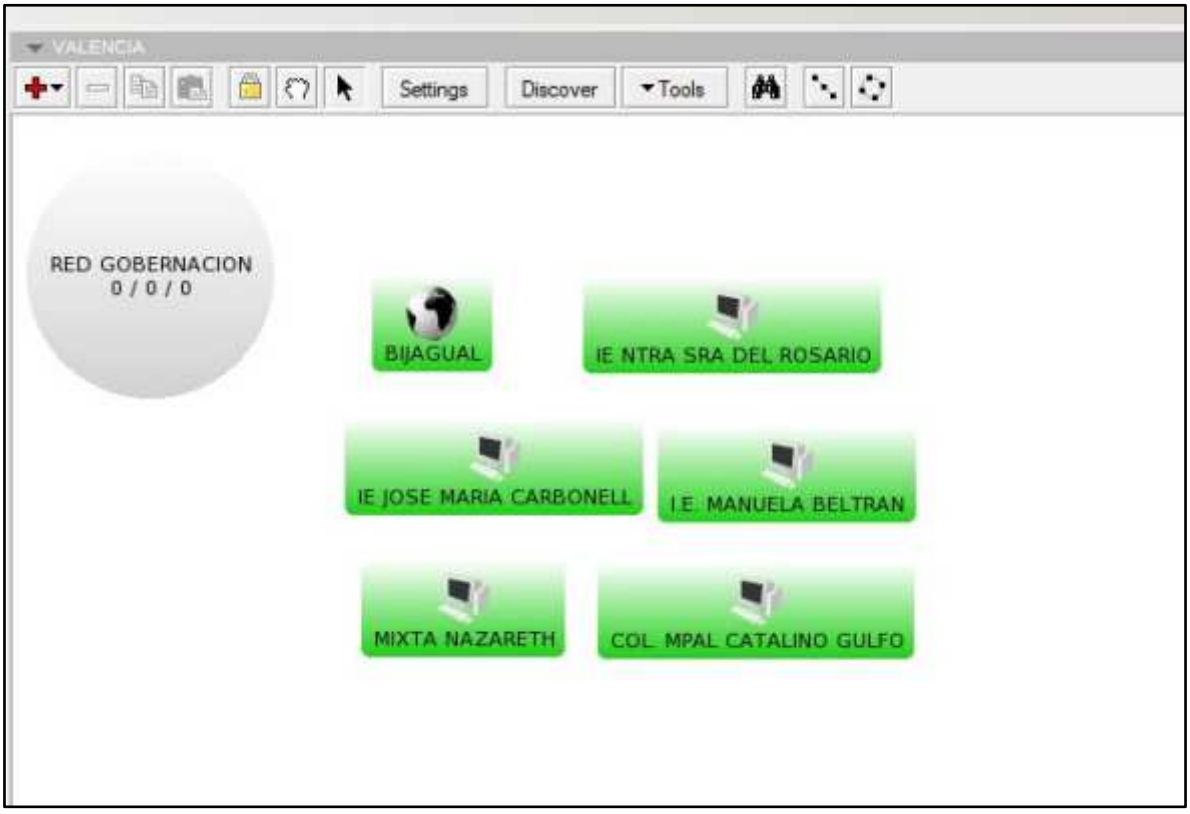

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

PANTALLAZO ZABBIX

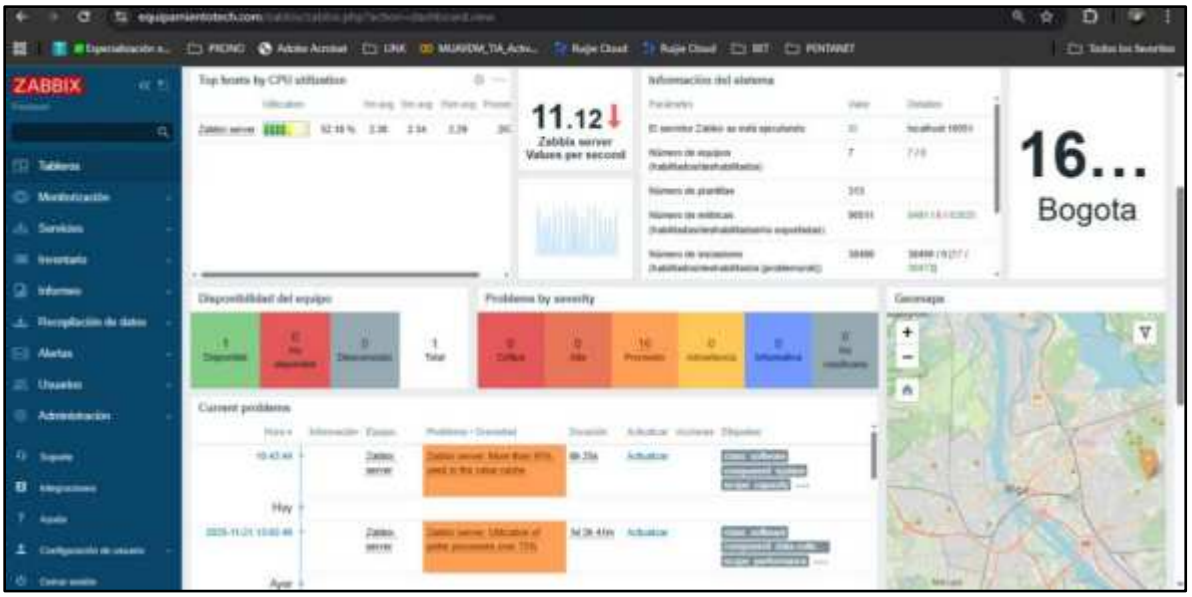

PANTALLAZO SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN WISPHUP

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

PANTALLAZO WISHUP

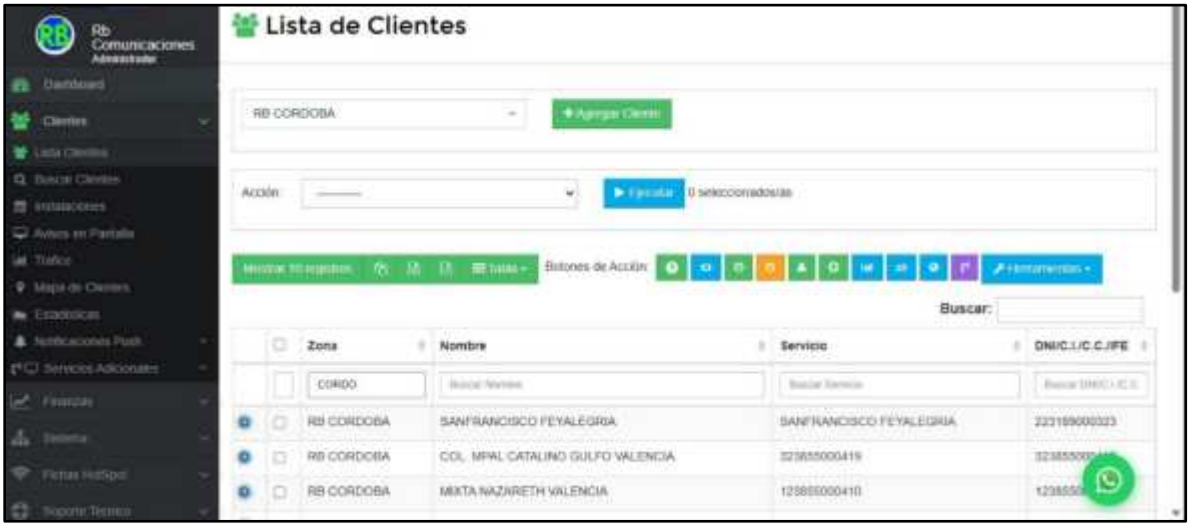

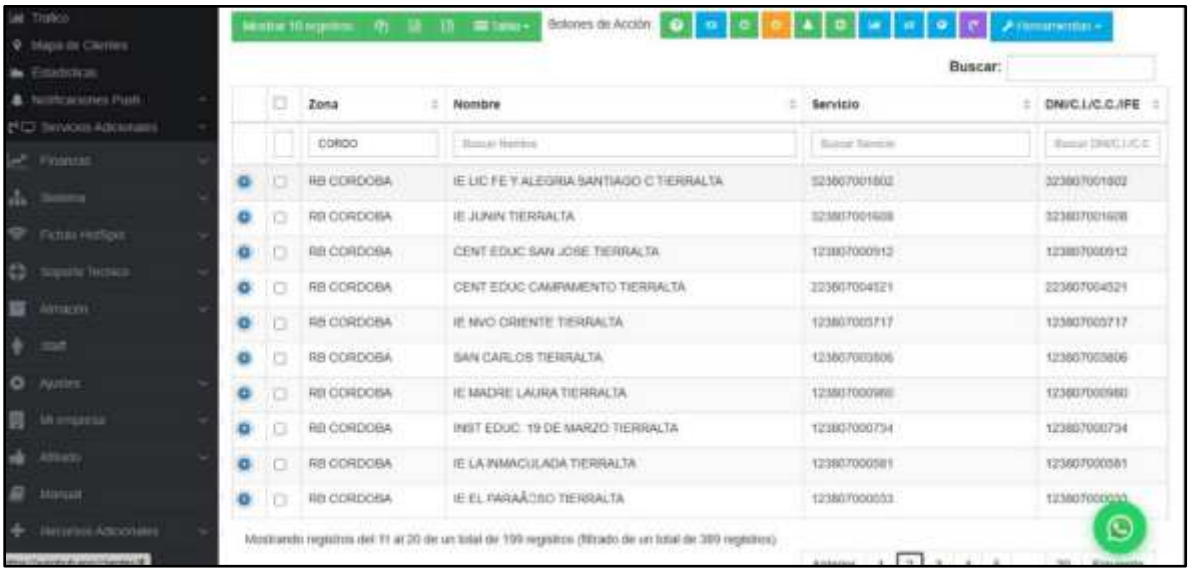

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

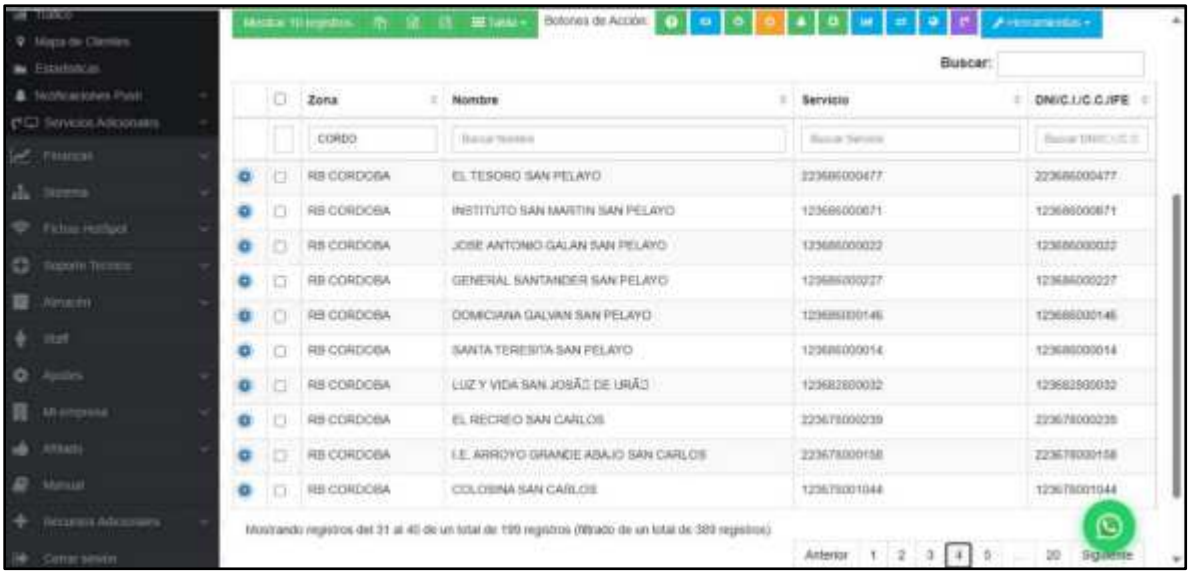

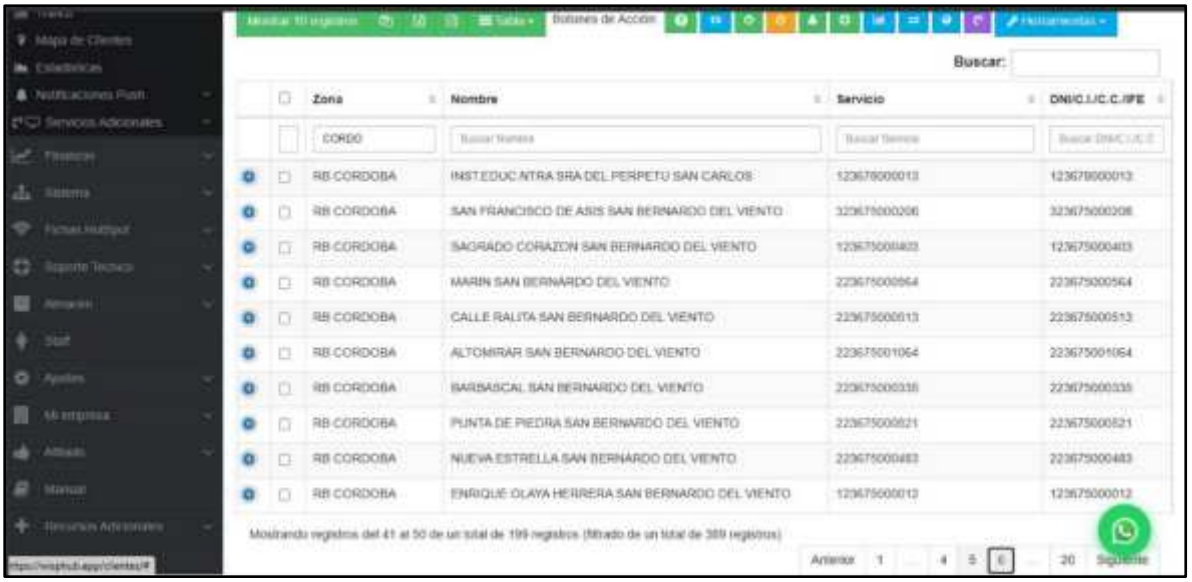

ANEXO 3 CONTROL DE CONTENIDOS DE ACCESO

PANTALLAZOS POLITICAS CONTROL DE CONTENIDO APLICADOS

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

EVIDENCIAS APLICACIÓN DE POLITICAS DE SEGURIDAD CONTROL DE CONTENIDO

CONFIGURACIÓN POLITICAS DE SEGURIDAD PORTAL CAUTIVO

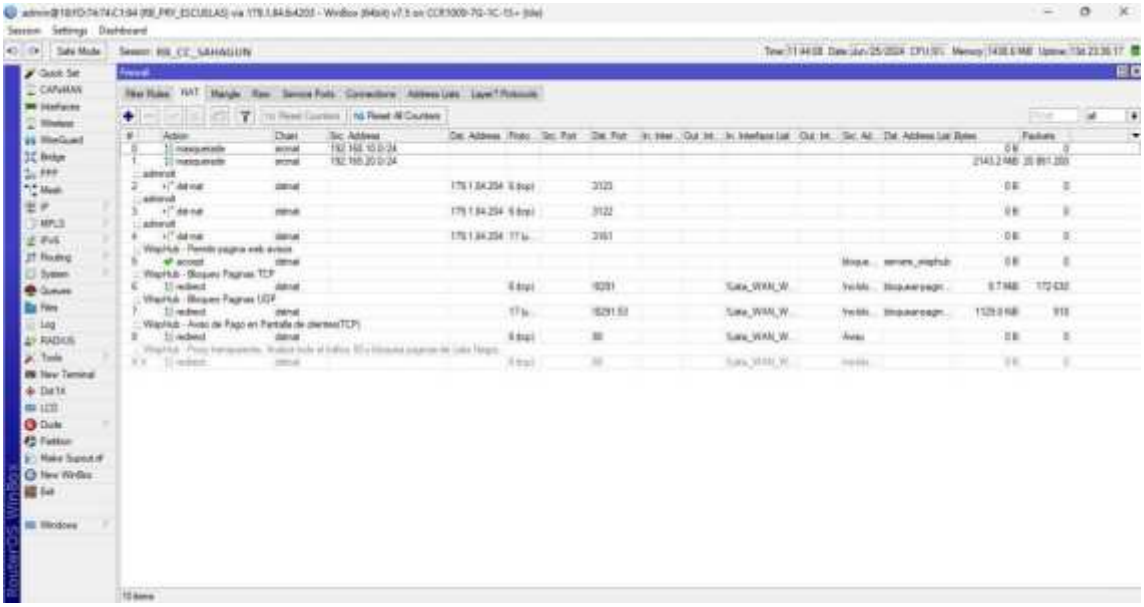

CONFIGURACIÓN FIREWALL

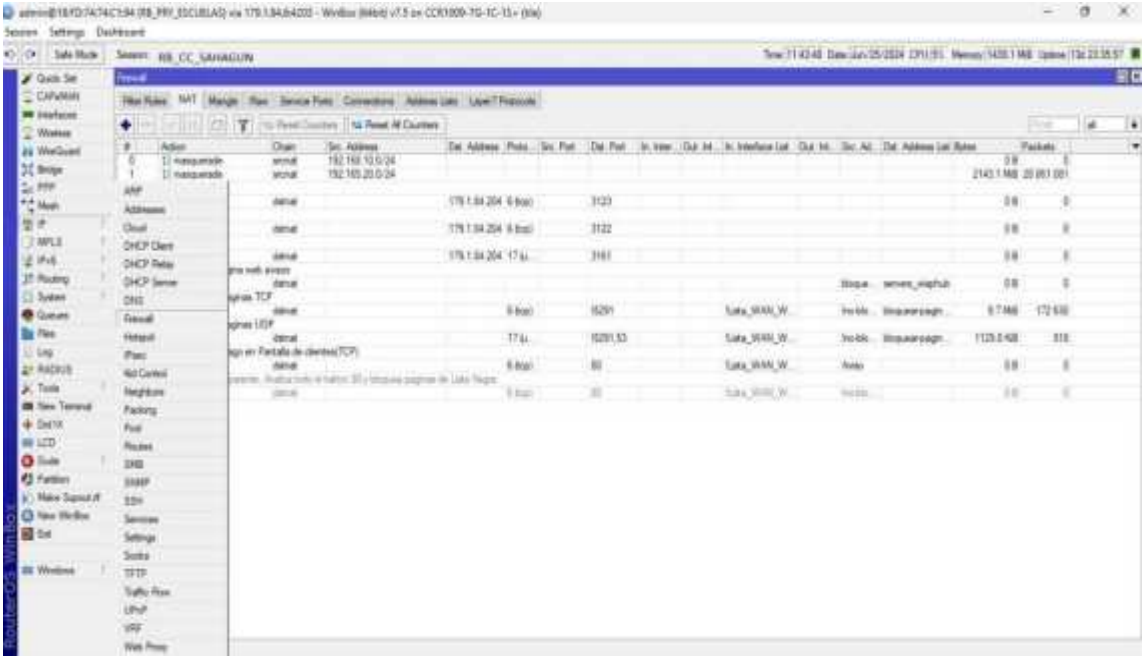

RB
Comunicaciones y Mantenimientos S.A.S
NIT: 900661585 - 7

CONFIGURACIÓN LISTA DE ACCESO

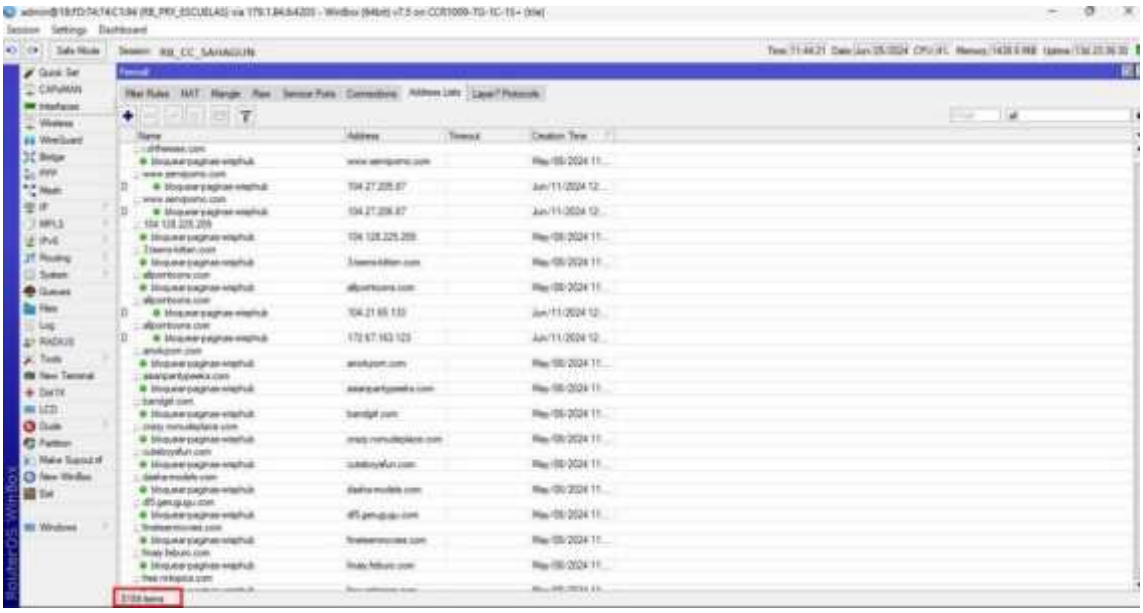

DETECTOR DE INTRUSOS

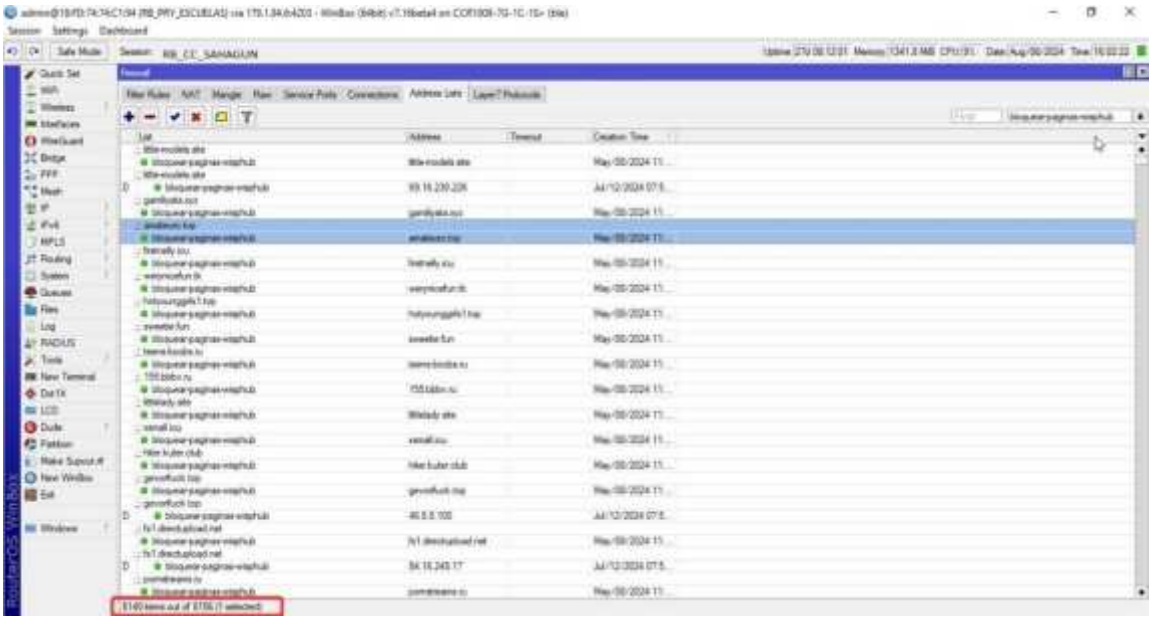

PANTALLAZOS CONTROL DE CONTENIDO SEDES BENEFICIADAS

PANTALLAZOS CONTROL DE CONTENIDO SEDES BENEFICIADAS PROYECTO CONECTIVIDAD No. SE-SAS-002-2025

LA INMACULADA
DANE: 123068000011

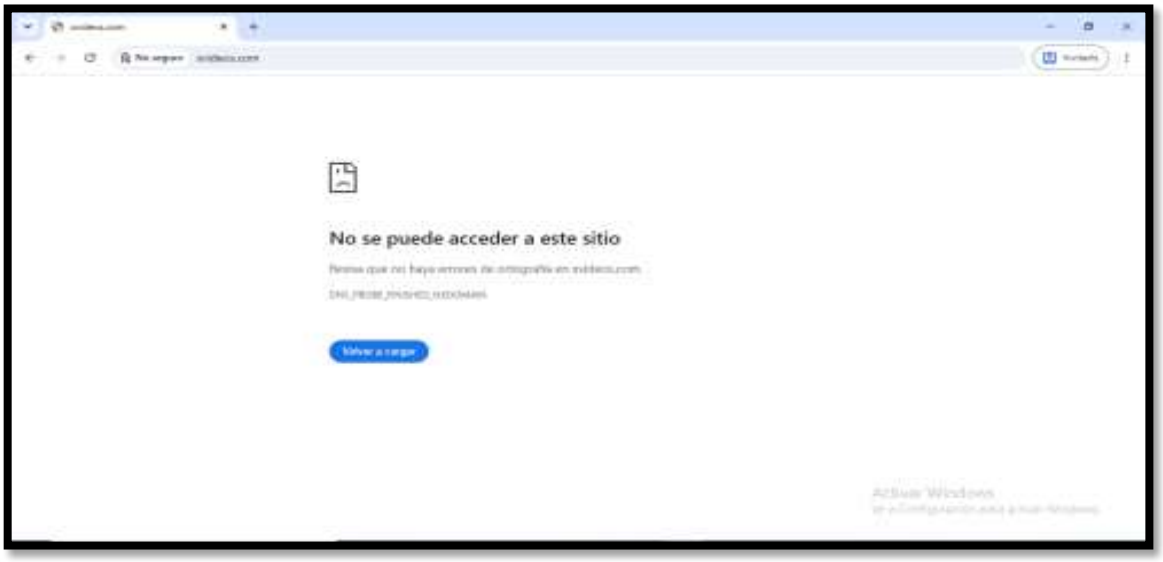

MARIA MONTESSORI
DANE: 123068000224

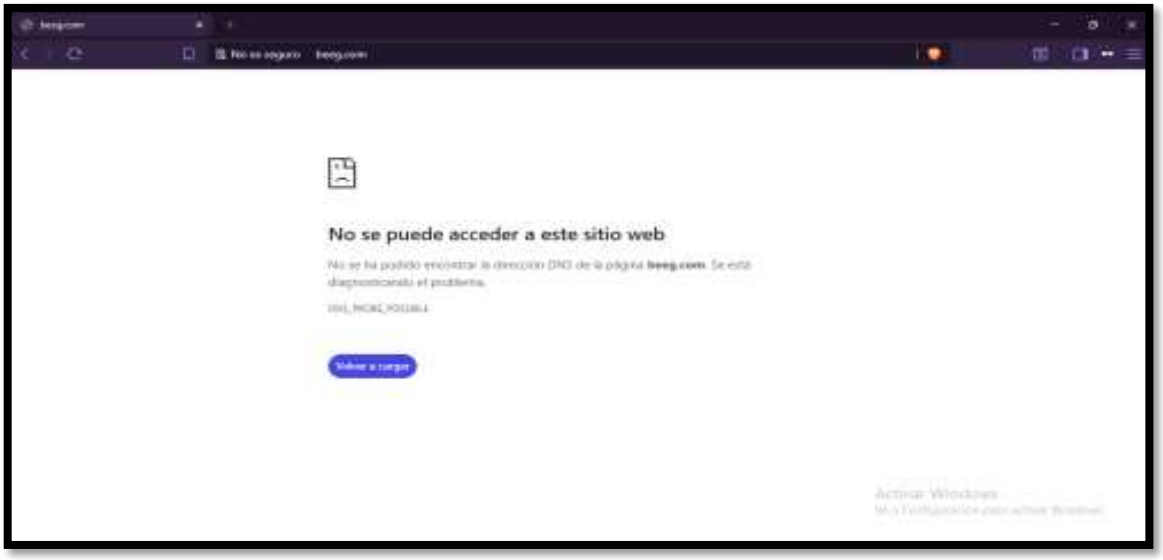

SGDO CORAZÒN DE JESUS
DANE: 123068000241

LA ESTRELLA
DANE: 123068000267

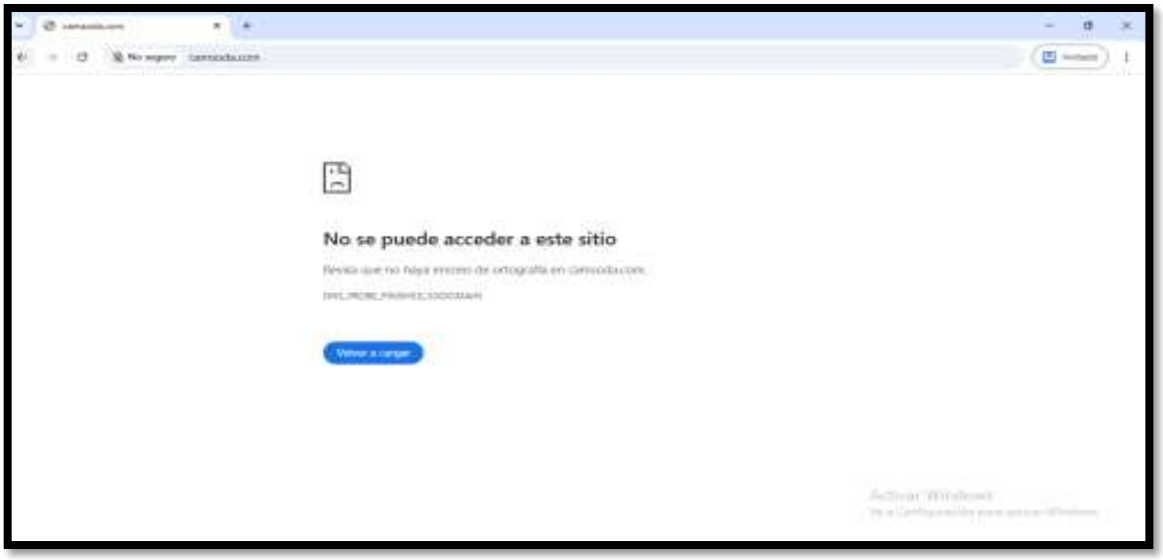

MADRE LAURA
DANE: 123068000283

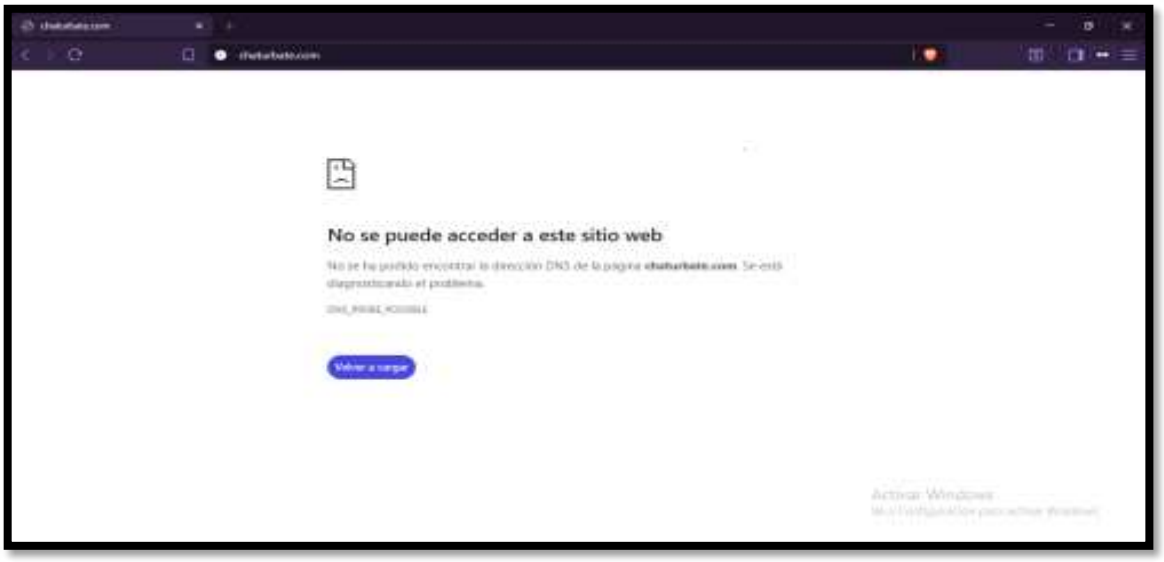

IE PABLO VI
DANE: 123068000232

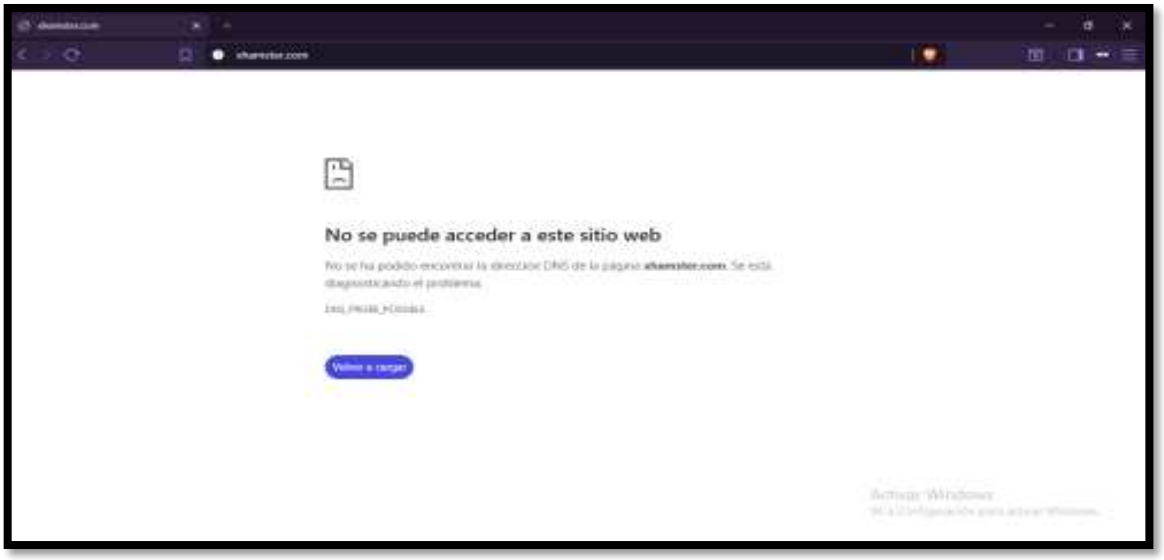

MARIA AUXILIADORA
DANE: 123068002618

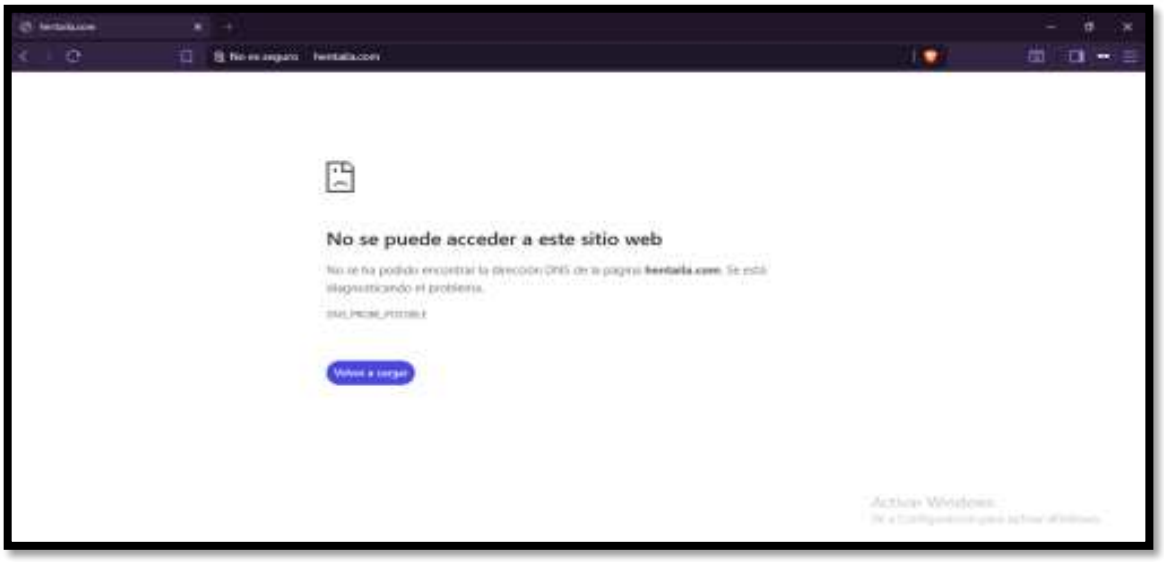

IE CARLOS ADOLFO URUETA
DANE: 123068000933

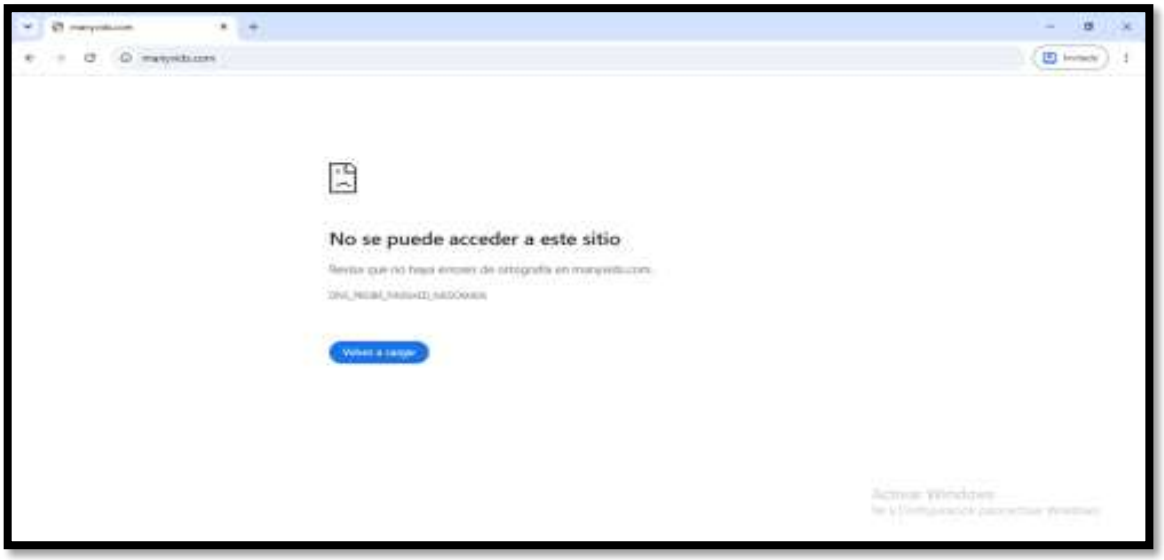

SIMÓN BOLIVAR
DANE: 123068001751

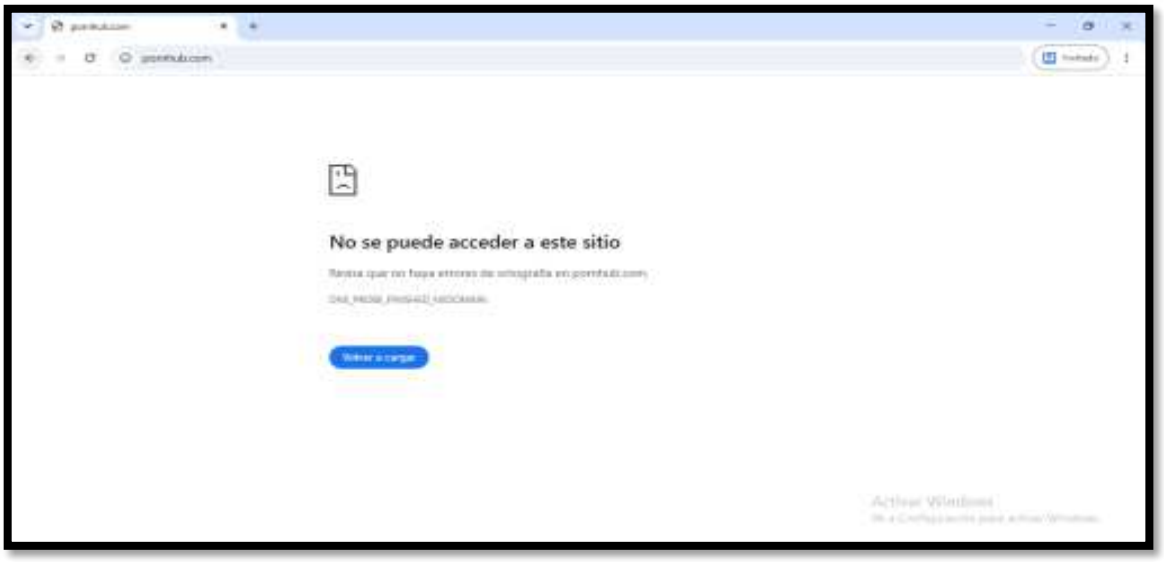

DIVINO NIÑO
DANE: 123068001972

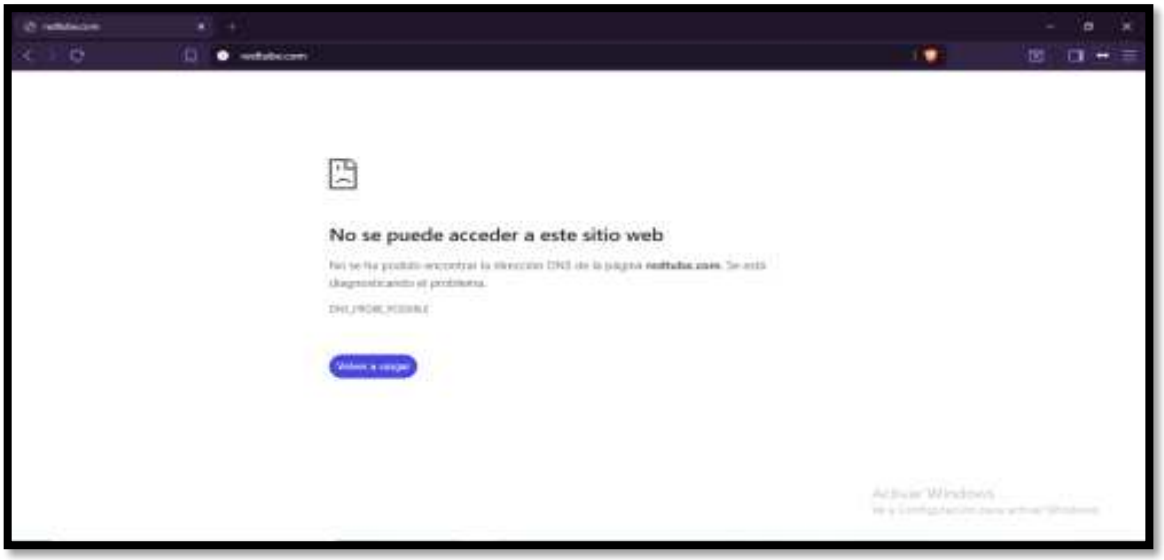

MARCO FIDEL SUAREZ
DANE: 123068000313

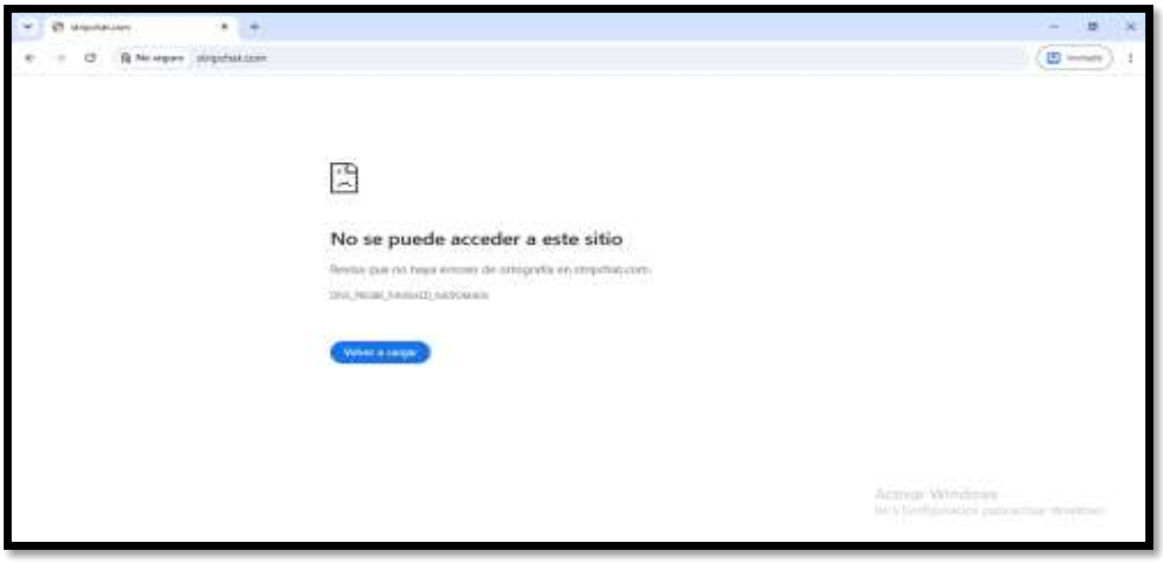
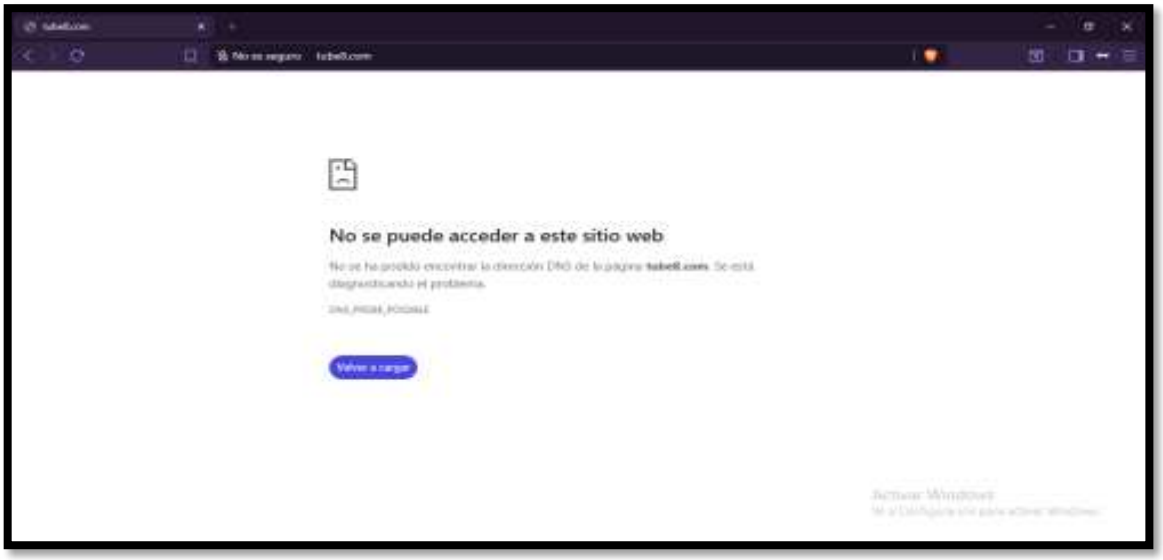
IE SGDO CORAZON DE JESÙS
DANE: 123079000111